

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADO MULTILINGÜE EN NEGOCIOS E
INTERCAMBIOS INTERNACIONALES**

**POLITICA INTERNACIONAL ARGENTINA FRENTE AL RECLAMO POR LA
SOBERANIA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL
SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES, AL REINO UNIDO DE GRAN
BRETANIA A PARTIR DE LA GUERRA DE MALVINAS DE 1982.**

HUGO FERNANDO SARMIENTO GALLEGOS

QUITO, 2014

ÍNDICE

| | | |
|--------------|--|----|
| I. | TEMA | 4 |
| II. | RESUMEN | 4 |
| III. | ABSTRACT | 4 |
| IV. | ASTRATTO..... | 5 |
| V. | INTRODUCCIÓN | 6 |
| CAPÍTULO I | | |
| | ANTECEDENTES ISLAS MALVINAS..... | 11 |
| 1.1. | El Archipiélago de Malvinas | 11 |
| 1.1.1. | Ubicación geográfica | 11 |
| 1.1.2. | Gobierno..... | 12 |
| 1.1.3. | Población..... | 14 |
| 1.1.4. | Economía | 14 |
| 1.2. | Malvinas, su historia entorno a la posesión argentina y británica | 16 |
| 1.2.1. | Argentina y su relación con Malvinas previo a 1982..... | 17 |
| 1.2.2. | Las Malvinas en posesión británica | 21 |
| 1.2.3. | La guerra del Atlántico Sur..... | 24 |
| 1.3. | Política exterior de la República Argentina..... | 27 |
| 1.3.1. | Gobierno de Raúl Alfonsín Período 1983 - 1989..... | 27 |
| 1.3.2. | Gobierno de Carlos Menem Período 1989 - 1999..... | 30 |
| 1.3.3. | Presidencia de Antonio de la Rúa | 35 |
| 1.3.4. | El Kirchnerismo y el nuevo enfoque hacia Malvinas..... | 37 |
| CAPITULO II | | |
| | LEGISLACIÓN INTERNACIONAL | 41 |
| 2.1. | Las Naciones Unidas y el proceso de descolonización | 41 |
| 2.1.1. | Comité Especial de Descolonización | 41 |
| 2.1.2. | El Principio de la libre determinación y la integridad territorial..... | 44 |
| 2.1.3. | Problemática de la ONU para la solución de conflictos | 49 |
| 2.2. | Normativa Internacional sobre el derecho del Mar | 52 |
| 2.2.1. | Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - Convemar | 52 |
| 2.2.2. | Comisión de Límites de la Plataforma Continental | 54 |
| 2.2.3. | Límites Marítimos Argentinos..... | 55 |
| 2.3. | Influencia de la Comunidad Internacional | 59 |
| 2.3.1. | Posición y alianza estratégica entre los Estados Unidos y Reino Unido | 60 |
| 2.3.2. | La colaboración de Rusia y China en la Cuestión Malvinas | 62 |
| 2.3.3. | La Unión Europea frente a la Controversia por las Islas Malvinas..... | 63 |
| CAPITULO III | | |
| | DEFENSA Y EL RESPALDO REGIONAL | 67 |
| 3.1. | La defensa en foros regionales y el tratamiento de Malvinas | 67 |
| 3.1.1. | La Organización de Estados Americanos - OEA..... | 67 |
| 3.1.2. | Mercado Común del Sur - Mercosur | 71 |

| | | |
|--------|--|-----|
| 3.1.3. | El tratamiento de la Cuestión Malvinas en otros foros regionales | 73 |
| 3.2. | Defensa regional en el marco de UNASUR | 78 |
| 3.2.1. | La Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR | 78 |
| 3.2.2. | El Consejo de Defensa de la UNASUR | 80 |
| 3.2.3. | La UNASUR frente a la Cuestión Malvinas | 83 |
| 3.3. | La defensa desde la concepción argentina | 86 |
| 3.3.1. | Sistema Nacional de Defensa | 86 |
| 3.3.2. | Política de Defensa | 90 |
| 3.3.3. | Instrumento Militar Argentino | 92 |
| VI. | ANÁLISIS | 97 |
| VII. | CONCLUSIONES | 107 |
| VIII. | RECOMENDACIONES | 110 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 112 |

I. TEMA

POLITICA INTERNACIONAL ARGENTINA FRENTE AL RECLAMO POR LA SOBERANIA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES, AL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA A PARTIR DE LA GUERRA DE MALVINAS DE 1982

II. RESUMEN

Desde que los británicos tomaron posesión del Archipiélago de Malvinas en 1833, la recuperación de la soberanía de las islas se convirtió en una política de Estado para los diferentes gobiernos argentinos. No obstante, la derrota del ejército argentino durante la guerra del Atlántico Sur en 1982 supuso un cambio tanto en las relaciones diplomáticas entre ambas naciones, como también en la manera en que la nación suramericana intentaría recobrar la soberanía del mencionado archipiélago. Es aquí entonces como gracias al análisis de la información recopilada se evidenciará como los intereses económicos y políticos representaron cambios radicales en la toma de decisiones de los gobernantes argentinos y en cómo cada uno de ellos trató a la Cuestión Malvinas frente al Reino Unido y a la Comunidad Internacional a fin de solucionar esta controversia territorial. De igual manera, se expondrá como la lucha de poder entre Argentina y Reino Unido por la soberanía de las Malvinas se mantiene a nivel bilateral a pesar del involucramiento de los distintos foros internacionales, demostrándose por tanto la poca aplicación práctica que tienen estos espacios para la solución de controversias territoriales y en lugar de ello replican la confrontación política de las dos naciones a partir de su influencia en el contexto internacional.

III. ABSTRACT

Since British took possession of the Falkland Islands in 1883, the recovery of the sovereignty of the islands became a state policy for several Argentine governments. However, the defeat of the Argentine Army during the Atlantic South War in 1982, suppose a change not only in the diplomatic relations between the two nations, but also in the manner how the South American Nation tried to regain the sovereignty of the archipelago. It is in this way in which by analyzing the information collected will be evident as the economic and political interests represented radical changes in the decision-making of Argentine governors and how each one treated the Falkland Question with the United Kingdom and international community in order to resolve this

territorial dispute. Likewise, it will be explained how the power struggle between Argentina and Britain over the sovereignty of the Falklands remains bilaterally despite the involvement of various international forums, demonstrating the lack of practical application of these spaces for resolution of territorial disputes and instead of replicating the political confrontation of the two nations from their influence in the international context.

IV. ASTRATTO

Dal momento nel quale i britanniche hanno preso possesso delle isole Falkland nel 1883, il recupero della sovranità delle isole è diventato una politica statale per diversi governi argentini. Tuttavia, la sconfitta dell'esercito argentino durante la guerra del Atlantico del Sud nel 1982, ha significato un cambiamento non solo nelle relazioni diplomatiche tra i due Paesi, ma anche nel modo come la nazione sud americana ha tentato di riconquistare la sovranità dell'arcipelago. E 'in questo modo in cui, analizzando le informazioni raccolte se evidenzia come gli interessi economici e politici hanno rappresentato un cambiamento radical nel processo decisionale dei governatori argentini e di come ognuno ha trattato la Falkland Question con il Regno Unito e la comunità internazionale per risolvere questa disputa territoriale. Allo stesso modo, sarà spiegato come la lotta di potere tra l'Argentina e la Gran Bretagna sulla sovranità delle Falkland rimane bilateralmente, nonostante il coinvolgimento di vari forum internazionali, dimostrando la mancanza di applicazione pratica di questi spazi per la risoluzione delle controversie territoriali e, invece continuano a replicare il confronto politico tra le due nazioni dalla loro influenza nel contesto internazionale.

V. INTRODUCCION

El reconocimiento de la soberanía de la República Argentina sobre el Archipiélago de las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes ha representado una constante lucha para los diferentes gobiernos de turno de aquel país, quienes con este fin han recurrido a diversas estrategias entorno a su política internacional, sobre todo después del conflicto bélico con el Reino Unido en 1982. A partir de 2010, y en conmemoración de los 30 años de la Guerra de Malvinas, el gobierno de la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, reavivó la controversia mantenida entre ambas naciones por las Malvinas o también conocidas como Falkland, haciendo uso de constantes reclamos al gobierno del Reino Unido y la Comunidad Internacional en general.

Para esto, Argentina ha hecho uso de diversos instrumentos internacionales necesarios, basándose en primera instancia en los principios establecidos en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones desprendidas del Comité de Descolonización y el tratado internacional por el cual se regula el uso y jurisdicción de los mares del mundo, Convemar. Es de esta manera, como el respaldo internacional que pueda sumar Argentina a favor de sus reclamos, juega un rol determinante en sus aspiraciones territoriales, teniendo en consideración, que la disputa mantenida es en contra de una nación inglesa que cuenta con alto grado de influencia y participación en el contexto internacional, y que ha fortalecido militarmente su permanencia en las islas.

En este mismo contexto, es importante la participación que tengan los países latinoamericanos entorno a Malvinas, no sólo por las implicaciones que genera el recuerdo de la ocupación de una potencia extranjera en la región, sino también por las implicaciones que conlleva la existencia de esta disputa en relación a la defensa nacional como regional.

De este modo, la hipótesis planteada para este trabajo es: la débil presión impuesta por parte de la Comunidad Internacional y de los Organismos Internacionales, permitirían el accionar de no diálogo del Reino Unido, así como también las constantes amenazas en contra del gobierno argentino en virtud de la falta

de acuerdos entre ambas naciones a propósito de la soberanía de las Islas Malvinas, por lo que la República Argentina se vería amenazada por la falta de acuerdos sobre la seguridad regional en caso de posible conflicto armado con el Reino Unido debido a la frágil cohesión entre los países latinoamericanos.

En cuanto a la estructura de la disertación, en el primer capítulo se hará una breve introducción sobre las islas Malvinas, teniendo en cuenta aspectos como su ubicación, su gobierno, su economía y población. En un segundo plano, se analizará las razones históricas por las cuales el Archipiélago de las Malvinas pasó de estar bajo la jurisdicción argentina a convertirse en parte integrante de los territorios británicos de ultramar; para finalmente conocer la estrategia política con la cual los gobiernos argentinos de turno buscaron la manera de recuperar la soberanía sobre dicho territorio.

En el segundo capítulo, se presentará la normativa internacional por la cual la República Argentina ha sustentado sus reclamos de soberanía sobre el archipiélago de Malvinas, basándose principalmente en los principios proclamados en la Carta de la ONU y la Convención del Mar – CONVEMAR. Asimismo, se analizará el funcionamiento que ha tenido la esta organización para la solución de esta controversia, así como la influencia y participación que han tenido otros países en la organización.

En el tercer capítulo se abordará la temática de defensa y seguridad dentro de un contexto regional como en el nacional, caso Argentina. Aquí se determinará, además de la importancia del apoyo latinoamericano a esta cuestión, cuáles son las políticas implementadas desde los foros de integración latinoamericana en casos de una actuación conjunta que responda a un hecho armado que vulnere los derechos soberanos de una cualquier nación regional aliada.

La teoría que sustenta el desarrollo de este trabajo de disertación es el realismo político, sobre todo si se toma en cuenta que uno de sus principales fundamentos se basa en la constante lucha de poder y el del control que buscan unos Estados sobre otros, sin importar los métodos a utilizar para la consecución y mantenimiento de dicho poder. Entonces, al ser la Cuestión Malvinas una disputa territorial entre dos naciones

soberanas, la defensa de sus posturas se convierte en una lucha por el poder, la cual enfrenta a una nación fuerte, Reino Unido, contra una nación débil, Argentina.

Y si bien Argentina, es vista como el Estado débil en esta lucha de poder, el realismo establece que este poder si puede sufrir de un desequilibrio mediante el uso de la diplomacia. Por tanto, la participación de esta nación suramericana en foros regionales, birregionales y globales, en donde deposita sus reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes, es importante para la consecución de sus objetivos. Esto se debe principalmente a que dentro del contexto internacional, como lo establece Morgenthau, no existe una autoridad legal que cuente con poderes coercitivos que controle el comportamiento de los Estados ya que éstos no tienen restricciones morales o legales al momento de imponer sus intereses.

Al respecto de esto, Hoffman menciona que los intereses de un Estado por los cuales se determina su acción política, están plenamente supeditados al contexto histórico, cultural y político por el cual se formula su política exterior, quedando por lo tanto, en manos de quien gobierne su aplicación y utilización.

Otra de las razones por las cuales se tomó al realismo como idóneo para el desarrollo de este trabajo, tiene relación a la aplicación y uso de los principios establecidos por la ONU de integridad territorial y libre autodeterminación de los pueblos, y por los cuales, tanto Argentina como el Reino Unido, fundamentan sus posiciones en cuanto al reclamo de la soberanía de las islas. Pues, como lo determina Maquiavelo, todas las naciones están tentadas a encubrir sus propios actos, y por lo tanto, el exigir y contraponer derechos fundamentales predispone a la creación de un juego de suma cero, mismo que ayuda a mantener una postura, impidiendo la consecución de acuerdos y que permite ocultar los reales intereses de un Estado.

Por último, también Maquiavelo y Hobbes relacionan al poder con la búsqueda de la seguridad, pues de ésta también depende el cumplimiento en satisfacer el interés nacional y el deseo de supervivencia que tienen los Estados. En este aspecto, la implementación de nuevas políticas de defensa y seguridad, se convierten el método por el cual tanto Argentina y Suramérica intentan alcanzar una posición de poder más relevante dentro del contexto internacional.

Es así entonces, como el objetivo principal de este trabajo de disertación de tesis es analizar la política internacional de la República Argentina aplicada para el reclamo de la soberanía del archipiélago de las islas Malvinas y espacios marítimos circundantes.

Este trabajo también busca explicar cómo fueron diseñadas la política internacional tanto argentina como británica por cada uno de los diferentes gobiernos que accedieron al poder, sobre todo desde el fin de la Guerra de las Malvinas propiciada por la soberanía de las ya mencionadas.

De igual manera, es importante analizar el rol que juegan las Naciones Unidas y su Comité de Descolonización en el tratamiento de la Cuestión Malvinas para su solución, por lo cual es igualmente necesario estudiar la normativa y los principios por los cuales se ha fundamentado Argentina para apoyar jurídicamente sus reclamos. En este punto, también es importante determinar la capacidad que tiene este organismo para la solución de este tipo de controversias, y como el involucramiento de algunos países puede ser crucial para poner fin a este problema.

Finalmente, también se estudia la manera cómo la permanencia británica en las islas Malvinas y los constantes roces con los gobiernos argentinos, pueden influenciar en aspectos de defensa regional y nacional, sobre todo si se tiene en cuenta el antecedente bélico existente entre ambas naciones. Para ello, se determinará si los foros de integración regional latinoamericanos han implementado políticas de defensa y seguridad que permitan una respuesta conjunta ante actos de guerra propiciado por agentes externos al continente.

La investigación a realizarse para este trabajo de disertación toma como punto de partida el fin de la Guerra de Malvinas en 1982 hasta los acontecimientos sucedidos a hasta el año 2012, puesto que desde ese entonces la Política Internacional Argentina ha tomado diferentes estrategias para poder lograr su objetivo sobre la soberanía de las mencionadas Islas. Asimismo, se ha seleccionado el caso de Argentina por cuanto es el único país Sudamericano que aún mantiene una disputa territorial con una potencia europea.

La metodología utilizada para el desarrollo de esta investigación es la exploratoria pues se hará uso de información bibliográfica obtenida mediante la recopilación de información y documentación relacionada directamente con los actores involucrados en el tratamiento y solución de esta controversia, como por ejemplo los Gobiernos de Argentina y Reino Unido, la Organización de las Naciones Unidas, y demás foros regionales. De igual manera, se consideró la utilización del método analítico con la finalidad de procesar y discernir la información obtenida a través del método anteriormente mencionado.

Tras el estudio realizado para el desarrollo de este trabajo de disertación, se puede decir que el tema tratado puede y debe seguir siendo analizado a futuro, teniendo en cuenta como el contexto político de la región puede influenciar directa o indirectamente con la solución a esta controversia.

La relevancia de este trabajo de disertación para la carrera radica en que al abarcarse una gran variedad de temas que por su complejidad aún pueden ser analizados individualmente y a mayor profundidad tanto por alumnos como por docentes, e incluso puede convertirse en un caso de análisis y discusión tanto en clase como en nuestro célebre modelo de Naciones Unidas Munleai. Adicionalmente, se puede considerar la posibilidad de que se generen estudios más específicos a nivel de maestría.

CAPITULO I ANTECEDENTES ISLAS MALVINAS

1.1. El Archipiélago de Malvinas

La disputa territorial entre la República Argentina y el Reino Unido por la soberanía del Archipiélago de las Islas Malvinas se ha mantenido invariable por alrededor de 180 años, en los cuales ambas naciones han defendido su postura en relación a su soberanía sobre dicho territorio. Pero, porque unas islas ubicadas en el Atlántico Sur representan tanto para argentinos como británicos, cuál es su importancia e interés para que estas dos naciones hayan sido participes del único conflicto armado entre una nación suramericana y una europea. Para conocer un poco más sobre las Malvinas, a continuación se hará una breve descripción sobre este archipiélago, su población, sus recursos y su actual funcionamiento bajo la jurisdicción británica.

1.1.1. Ubicación Geográfica

El archipiélago de las Islas Malvinas o Islas Falkland está situado en la parte suroccidental del océano Atlántico, cuenta con una superficie total de 16.700 km² y está separado por 559 kilómetros de las costas de la República Argentina (BOLOGNA, 2008:15). La proximidad de las islas al continente americano y al continente antártico, plantea una importancia muy relevante, puesto que por esa zona se encuentran los pasos estratégicos de Drake, Magallanes, y Beagle, los cuales comunican a los océanos Atlántico y Pacífico y que están bajo dominio argentino (REYES, 2012).

Este archipiélago se está constituido por dos islas mayores, encontrándose al oeste la isla Gran Malvina, mientras que la isla Soledad se ubica al este; actualmente estas islas denominadas como West Falkland y East Falkland respectivamente; cabe recalcar que en esta última se encuentra la capital llamada Puerto Argentino o Stanley para los ingleses. Otros asentamientos ubicados fuera de Stanley son conocidos como Camp, donde la población existente es bastante reducida (BOLOGNA, 2008:9).

Las dos islas principales están separadas por una distancia de sólo 15 km. por el canal de San Carlos o Falkland Sound; estas dos islas mayores están rodeadas de una centena de isletas. Otras islas de menor tamaño que también se destacan son la Isla

del Reino Unido. No obstante, al ser un territorio de ultramar no forma parte constitucionalmente del Reino Unido por tanto tiene su propia constitución y gobierno (UNITED KINGDOM OVERSEAS TERRITORIES ASSOCIATION, 2013).

La Constitución de Malvinas instaurada en 2008, permite el establecimiento de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En relación al poder ejecutivo, este reside en la Reina, quien está representada en dicho territorio por un gobernador, el cual es designado por la Reina Isabel II, bajo propuesta del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad en el Reino Unido. El Gobernador electo tiene responsabilidades sobre asuntos internacionales, seguridad interna, defensa y en algunos casos de servicios públicos (UNITED KINGDOM OVERSEAS TERRITORIES ASSOCIATION, 2013). Asimismo, tiene las facultades y atribuciones dispuestas por la actual Constitución de las Falkland, así como de otras responsabilidades u obligaciones que sean habilitadas por la Reina (THE FALKLAND ISLANDS CONSTITUTION, 2008:21).

El poder legislativo, se conforma por ocho miembros de la Asamblea Legislativa, quiénes son elegidos por la población local por un periodo de cuatro años. Malvinas está dividida en dos distritos electorales que son Stanley y Camp, estos distritos escogen a 5 y 3 representantes respectivamente (THE FALKLAND ISLANDS CONSTITUTION, 2008:22). La Asamblea está presidida por un presidente, escogido por los miembros de la misma, también se incluyen a dos miembros *ex officio* los cuales son el Jefe Ejecutivo y el Secretario de Finanzas; se permite la participación del Fiscal General y el Comandante de las Fuerzas Armadas de las Fuerzas Armadas Británicas del Atlántico Sur, pero no se les permite ser parte de las votaciones. No existen partidos políticos ni oposición formal. (FALKLAND ISLANDS GOVERNMENT, 2012:22).

En Malvinas también existe un Consejo Ejecutivo, conformado por tres de los miembros electos de la Asamblea Legislativa. Este Consejo Ejecutivo cuenta de la misma manera con la participación del Jefe del Ejecutivo y el Director de Finanzas, miembros *ex officio* (THE FALKLAND ISLANDS CONSTITUTION, 2008:31).

En cuanto a la administración de justicia, existe una Suprema Corte, la cual cuenta con jurisdicción ilimitada para escuchar y determinar procedimientos civiles o

criminales, está constituida por un Jefe de Justicia el cual no reside en las Islas pero debe ir al menos una vez al año (THE FALKLAND ISLANDS CONSTITUTION, 2008:39).

1.1.3. Población

De acuerdo al último censo poblacional realizado en 2012, en Malvinas existen 2.932 habitantes permanentes en las islas, excluyendo a los efectivos militares no censados, apostados en la base de Mount Pleasant Airport (MPA) por sus siglas en inglés (FALKLAND ISLANDS CENSUS, 2012:3). En cuanto a la "identidad nacional", los datos obtenidos fueron que el 59% de los residentes se consideran "isleño de las Falkland", el 29% británico, el 9,8% santa heleno, y el resto chileno (FALKLAND ISLANDS CENSUS, 2012:4). No obstante, este censo no contabilizó a los pocos pobladores argentinos que residen en las islas y que si fueron tomados en cuenta en el censo realizado en 2006 (IRIGARAY, 2012). El lugar más poblado de las Falkland Islands es Stanley con un total del 75% de la población, mientras que el 13% es personal de Mount Pleasant Airport, y el restante 12% es población de Camp (FALKLAND ISLANDS CENSUS, 2012:4).

1.1.4. Economía

En cuanto a la situación económica, ésta se ha modificado desde el fin de la Guerra de 1982. Los mayores cambios que se dieron giran en torno a tres pilares, siendo la actividad agropecuaria, el turismo, la venta de licencias de pesca, las principales fuentes para el desarrollo de la economía local. A esto se debe agregar posibles ingresos adicionales de la posible extracción futura de las reservas de petróleo y otros los minerales sólidos existentes en la región (GONZÁLEZ, 2012:2).

Con la autorización de Gran Bretaña al gobierno de Malvinas, se declaró en 1987 una Zona Exclusiva Económica (ZEE) de 150 millas o 322 km. sobre las aguas que rodean al archipiélago, lo que permitió acceder a la explotación de los recursos existentes en la zona marítima extendida. Según los datos oficiales del Gobierno de Malvinas, en 2010, el PIB de las islas llegó a los 169 millones de dólares, y para 2012 éste se encontró alrededor de los 200 millones de dólares, estimándose de esta manera que la población local conocida como *kelpers*, tendría un PIB per cápita de alrededor de

los 65.000 dólares anuales (GONZÁLEZ, 2012:2). Los ingresos obtenidos por la explotación de estos recursos son destinados fundamentalmente para la inversión y gastos relacionados a temas de salud, educación y bienestar social de los habitantes (DONG, 2012).

La actividad pesquera es la de mayor crecimiento y desarrollo durante los últimos 25 años, gracias a la Zona Económica los réditos obtenidos en este periodo de tiempo ascienden a los 1.600 millones de dólares. La captura de animales marinos como la merluza negra, la merluza austral, los calamares *illex argentinus*, el bacalao criollo, entre otros, junto a la venta de licencias de pesca han sido fundamentales para el crecimiento económico de las islas (REYES, 2012:8).

El turismo ecológico ha sido otro recurso explotado por la población local, la abundante vida salvaje marina, los parajes y la ubicación remota de las islas se han convertido en un gran atractivo turístico, beneficiado por la llegada de cruceros al archipiélago (CABOT, 2012). Se estima que entre 2009 y 2010 llegaron al territorio insular 62.500 pasajeros aproximadamente, pero se proyectó una disminución a 45.000 pasajeros anuales en 2012 a causa de los costos de los pasajes y la falta de infraestructura hotelera en las islas (CABOT, 2012).

Debido a las condiciones climáticas de las islas, los fuertes y helados vientos marítimos junto a la infertilidad y acides del suelo han imposibilitado el desarrollo del sector agrícola, pero no el ganadero. Por tradición, los habitantes de Malvinas se han dedicado a esta actividad, especialmente al desarrollo del ganado ovino, dependiendo de la comercialización de su carne y lana (DONG, 2012). Para el año 2012, existen 84 explotaciones agrarias o *farms*, en una extensión aproximada de 1.140.500 hectáreas de terreno y se estima que existan unas 478.525 cabezas de ganado ovino (CABOT, 2012).

En Malvinas, aunque la explotación de los recursos hidrocarbúrfiros, petróleo y gas natural, se encuentra todavía en fase de exploración, este ha sido un motivo de polémica para los gobiernos de Argentina y Reino Unido. En la década de los 90, el gobierno local permitió la venta de licencias para llevar a cabo la exploración de

hidrocarburos en la zona exclusiva económica, lo que ha sido protestado por los diferentes gobiernos argentinos (TUFILLO, 2013:9).

Actualmente, estas licencias están bajo el control de cinco empresas independientes, Desire Petroleum, Argos Petroleum Ltd., Rockhopper Exploration, Borders & Southern Petroleum plc., y Falkland Oil and Gas (TUFILLO, 2013:10). Sin embargo, hasta 2012, la exploración de estos recursos no ha arrojado los resultados esperados (CLARÍN, 2012), puesto que algunas de las zonas de extracción son muy complejas o contienen petróleo no comerciable y en otras los resultados han sido un poco más de aceptables (CLARÍN, 2010). No obstante, se estima que el yacimiento más importante ubicado en Sea Lion, podría almacenar 350 millones de barriles de petróleo y su explotación podría comenzar en 2017 (GOVERNMENT OF FALKLAND ISLANDS, 2012).

1.2. Malvinas, su historia entorno a la posesión argentina y británica

Si bien hasta el s. XVII, el descubrimiento de territorios era utilizado por los grandes imperios de la época para expandir su dominio a nivel mundial, la anexión de estos nuevos territorios estaba condicionada por una posesión efectiva de dicho territorio, caso contrario, podía ser declarado como *res nullius*. En el caso de Malvinas, existen diversas teorías sobre quién las descubrió y cuándo lo hizo, ocasionando por tanto, una diferencia histórica en cuanto a las teorías mantenidas por Argentina y el Reino Unido, y en las cuales fundamentan sus derechos soberanos sobre el archipiélago.

Es en base a esto es que los siguientes puntos a tratar se enfocarán en las posturas individuales que ambas naciones tienen históricamente sobre la soberanía de las islas, y de cómo a través del tiempo, las islas se fueron desarrollando bajo la posesión efectiva británica, y bajo los frustrados intentos argentinos por recuperar su soberanía que desembocaron en la Guerra de 1982.

1.2.1. Argentina y su relación con Malvinas previo a 1982

Según la posición oficial argentina, las Islas Malvinas fueron descubiertas por la expedición de Magallanes en 1520 (TONDINI, 2007:11), pero la posesión efectiva ocurre recién en 1764, cuando el navegante francés Antoine de Bougainville, bajo el auspicio del Rey de Francia Luis XV y de la Corte Francesa (BOLOGNA, 2008: 59), funda Port Louis en la Isla Soledad, estableciéndose así el primer asentamiento humano dentro del archipiélago; las islas son reclamadas bajo posesión y dominio del Rey de Francia y anexadas a territorio francés (GROUSSAC, 2012:133).

La ocupación francesa dura tan solo tres años, hasta que España reclama su derecho de posesión de las islas, basándose en los tratados internacionales firmados previamente, en Tordesillas en 1494¹ y en Utrecht en 1713²; así como en la continuidad geográfica al continente americano, y su dependencia al mismo, razones por las cuales solicita a Francia la devolución del archipiélago (BOLOGNA, 2008:60).

Paradójicamente en 1765, los ingleses realizaron una expedición hacia las Islas Malvinas, estableciéndose en la Isla Trinidad, sitio donde levantan un asentamiento permanente, al cual denominan Puerto Egmont. Ante este hecho, España reclama a Inglaterra la soberanía del territorio y decide emprender una acción militar en Puerto Egmont, logrando la expulsión de los ingleses en 1770 (GROUSSAC, 2012:148).

Sin embargo, por temor a una guerra con Gran Bretaña, España reconoce que el gobernador de Buenos Aires Francisco de Paula Bucarelli había actuado sin ninguna autorización, razón por la cual los ingleses recuperan su puerto en Malvinas, pero bajo el compromiso de abandonarla a la brevedad posible y sin que esto afecte el derecho ya adquirido por España sobre la soberanía del archipiélago. Su salida se hace de forma voluntaria en 1774 (TUFILLO, 2012:2).

En 1790, se establece el tratado de San Lorenzo de El Escorial o conocido también como Nootka Sound Convention (TUFILLO, 2013:2), en el cual se permite la

¹ El Tratado de Tordesillas de 1494 está compuesto por una serie de acuerdos entre el Reino de España y el Reino de Portugal, por el cual se establece los límites de las dos coronas en América Latina, quedando la región austral de América, con sus islas, mares y costas bajo soberanía española.

² La firma del Tratado de Paz de Utrecht de 1713 representó para España garantizar la integridad de sus dominios en América del Sur, así como su exclusividad para navegar en las aguas del Atlántico Sur. Reino Unido es signatario de dicho acuerdo.

libre navegación británica en los mares del sur del continente americano bajo la condición de “no formar ningún establecimiento en las costas orientales y occidentales de América Meridional y las islas adyacentes ya ocupadas por España” (BOLOGNA, 2008:77).

La firma de este acuerdo supone una aceptación implícita de los derechos de Malvinas por parte de los británicos en favor de los españoles, por lo que por más de cuatro décadas, la corona española nombra gobernadores y demás representantes en las islas sin protesta alguna por parte de los ingleses. El fin del colonialismo español en América a principios del siglo XIX, supondría la salida de España de Malvinas y posteriormente del continente americano (TONDINI, 2007:16).

A partir de la Independencia argentina de la Corona Española, las Islas Malvinas fueron consideradas como parte del territorio heredado por los europeos, gracias en primer lugar, al principio *utis possiditis juris*, según el cual las Provincias Unificadas del Sud accedían a los mismos límites territoriales establecidos por el Virreinato del Río de la Plata en 1810; y en segundo lugar, a los principios fijados en la doctrina de la sucesión de los Estados (ASSEFF, 2012). Sin embargo, en 1811, a causa de la división del Virreinato de la Plata, las Islas Malvinas fueron abandonadas (TONDINI, 2007:17).

En 1820, se re-ocupan las islas en nombre del Gobierno Argentino y en muestra de su soberanía, se nombra como gobernador a David Jewitt y se instaura la primera legislación sobre los recursos pesqueros y caza, y se otorgan concesiones territoriales (FUNDACION MALVINAS, 2013). Una vez más el reclamo británico por las islas no se hizo presente en ese momento, ni mucho menos después cuando se reconoció a la República de Argentina como un Estado soberano, al no expresarse reserva ni condicionamiento alguno durante la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 entre ambos estados (TUFILLO, 2013:4).

En 1829 se crea en Puerto Soledad, la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las islas adyacentes a Cabo del Horno, nombrando a Luis Vernet como Comandante Político de las islas (FUNDACION MALVINAS, 2013). Aproximadamente, sesenta años después de la salida de Puerto Egmont, los ingleses presentan una protesta formal sobre la soberanía de las islas; desconocen la autoridad de Vernet y de cualquier otro que ocupe su cargo (GROUSSAC, 2012:32). Al reclamo británico se

suma la intervención del Cónsul de Estados Unidos en Argentina, George Slacum, quien niega toda competencia del gobierno argentino en el archipiélago (GROUSSAC, 2012:35).

El 3 de enero de 1833, llega a Puerto Soledad el Comandante Onslow, quien bajo órdenes de su Majestad el Rey Guillermo IV, toma posesión de las islas, desconociendo a las autoridades argentinas y expulsando a la población argentina (LUSCOMBE, 2012). El hecho fue rechazado y protestado dentro del Parlamento Argentino y ante funcionarios ingleses, a quienes se especificaba la legalidad de la soberanía del archipiélago, haciendo énfasis en el descubrimiento, la ocupación efectiva anglo-española y la ocupación efectiva hispano-argentina (GROUSSAC, 2012:64). Por su parte, los ingleses descalificaron todos los argumentos argentinos de soberanía, pues para ellos, España había aceptado su presencia y dominio de las islas, cuando se les permitió su regreso a las instalaciones de Puerto Egmont (BOLOGNA, 2008:72).

A principios del siglo XX, Argentina sufre un nuevo golpe a su soberanía, Reino Unido anexa como territorio de la colonia a las islas Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur y parte del territorio Antártico, todos estos serían declarados dependencias de las Islas Malvinas (MRECIC, 2013). No obstante, con la firma del Tratado Antártico de 1960, la soberanía de las islas Orcadas del Sur, Shetland del Sur y la Antártica quedó en suspenso, bajo lo dispuesto en el artículo cuatro de este tratado, en el cual se mantiene el status quo de la Antártida:

Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia (SECRETARIADO DEL TRATADO ATLÁNTICO, 2013).

Con la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, Argentina presenta su reclamo a la posesión británica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, al negarse a que estos territorios formen parte del sistema de fideicomiso que sería incluido en la Carta de San Francisco (CANCLINI et al., 1986:56).

Las continuas peticiones de negociación por parte de la ONU darían fruto durante la década de los 60, cuando secretamente se llevan a cabo los primeros diálogos diplomáticos entre el Reino Unido y la Argentina por las Malvinas en más de 150 años de controversia. Resultado de estas conversaciones nacen el Memorándum de Entendimiento de 1966, y la Declaración Conjunta entre Argentina y el Reino Unido de 1971, por el cual ambas naciones se comprometen a mejorar las comunicaciones, el abastecimiento de combustible, el movimiento de personas y bienes entre el territorio continental argentino y las Malvinas, para ello Argentina propone financiar la construcción de un aeropuerto dentro del archipiélago (MRECIC, 2013).

A pesar de los avances logrados, el Reino Unido se mostró renuente a una solución final de la controversia, pues en cada ronda negociadora las discusiones se enfocaban más en ámbitos de cooperación económica y de explotación de los recursos marítimos que en el traspaso de la soberanía (MRECIC, 2013). Los esfuerzos argentinos serían reconocidos por la misma Naciones Unidas en la resolución 31/49:

2) [...] Expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas.

3) Pide a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre soberanía, según piden las resoluciones 2965 y 3160 de la Asamblea General ... (ONU, 1976).

Las rondas de negociación continuaron efectuándose en la década de los 70, durante el Gobierno de Juan Domingo Perón, época en la cual se trató sobre un condominio de las islas a Argentina, posibilidad que tan solo quedo en eso, pues el gobierno británico rápidamente cambió su postura una vez más, después de la muerte de Perón (ESCUDE y CISNEROS, 2000).

Para los argentinos, este cambio súbito de la posición inglesa estuvo ligado al Estudio Económico presentado por Lord Shackleton en 1975, el cual hace mención del potencial económico que puede significar tanto para las Falkland como para el Reino Unido la explotación los recursos marinos, la posible existencia de petróleo, gas natural y otros recursos mineros (ESCUDE y CISNEROS, 2000). Mediante un comunicado, el gobierno argentino proclama la siguiente reserva:

Teniendo en cuenta que las Islas Malvinas y dichas áreas forman parte integrante del territorio nacional, el Gobierno argentino manifiesta que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni

el ejercicio de ningún derecho relativo a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos por parte de un gobierno extranjero. Por consiguiente tampoco reconoce ni reconocerá y considerará insanablemente nulos cualquier actividad, medida o acuerdo que pudiera realizar o adoptar Gran Bretaña con referencia a esta cuestión que el gobierno argentino estima de la mayor gravedad e importancia (ESCUDE y CISNEROS, 2000).

En la década de los 80, Argentina cambió su forma de llevar a cabo las negociaciones, pues insistió en la instauración de una Comisión Permanente, la cual se reuniría todos los meses durante un año para llegar a un entendimiento. No obstante, el Reino Unido no dio respuesta alguna a la petición argentina, la cual motivada por la falta de celeridad y voluntad política presionó al diálogo, pero los eventos que ocurridos en la isla Georgia del Sur desencadenarían el conflicto armado entre ambas naciones por las Islas Malvinas, dando por terminadas las negociaciones bilaterales (MRECIC, 2013).

1.2.2. Las Malvinas en posesión británica

Desde el punto de vista británico, el descubrimiento de las Islas Malvinas o Falkland como las denominan, se lo adjudican al navegante inglés John Davis, quien, avistó por primera vez las islas en 1592 (LUSCOMBE, 2012). La importancia estratégica del archipiélago atrae a los ingleses, pues es el punto de conexión entre los océanos Pacífico y Atlántico y es una ruta marítima comercial de gran potencial entre Oriente y Occidente (LUSCOMBE: 2012).

En 1765, se funda el primer asentamiento inglés llamado Puerto Egmont por el Almirante John Byron, según la tesis británica, se desconoce la existencia del asentamiento francés de Port Luis, por lo que la posesión efectiva es realizada con total normalidad (GROUSSAC, 2012:135). Aunque son expulsados por España en 1774, los británicos sostienen que su salida se debe a problemas económicos para sustentar el costo de las expediciones hacia las islas (PASCOE y PEPPER, 2008:8). No obstante, por medio de una placa colocada en Egmont se proclama la soberanía británica y su intención de regresar al archipiélago (WHITE, 2012).

Finalmente, su retorno se efectúa el 3 de enero de 1833, cuando el capitán del Onslow, procede a expulsar a todas las fuerzas militares, "*sin perturbar a la población local de cualquiera de sus actividades*", sumándose a ellos, pobladores argentinos que abandonan voluntariamente las islas (PASCOE y PEPPER, 2012:4). Bajo su administración

británica, las islas se desarrollan rápidamente, la ubicación de sus puertos facilita el comercio entre Europa y Asia, mientras que la pesca y la caza de animales marinos se vuelve un mercado rentable para los pobladores. De esta manera, nace la Falkland Islands Company, empresa pública que hasta la actualidad mantiene el control de grandes extensiones de tierra, así como la exclusividad para la extracción de los recursos naturales, y la distribución de bienes hacia las islas, todo esto gracias a la Carta Real otorgada por el Gobierno Británico de 1852 (THE FALKLAND ISLANDS COMPANY, 2013).

El interés por la exploración y explotación de los recursos de la Antártica influyen la expansión territorial británica en el Atlántico Sur, razón por la cual, las Falkland, ocupadas por casi 2000 habitantes pasan a ser declaradas oficialmente como colonia de la Corona Británica en 1892 (PASCOE y PEPPER, 2012:10); mientras que las Cartas Patentes de George V de 1908 y de 1917 en su ratificación, declaran a las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur y parte del Antártico conocido como Tierras de Graham como dependencias de las Falkland (CAMBRIDGE UNIVERSITY JOURNALS, 2013).

Dentro de la Organización de las Naciones Unidas, el Reino Unido solicita la inclusión de las Falkland en la lista de los "Territorios No Autónomos", cuyo futuro depende del deseo y voluntad de sus habitantes, como lo establece la Resolución 66/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas de 1946 (BOLOGNA, 2008:26).

En 1951, 1953 y 1954, se propone someter la controversia a arbitraje internacional dentro de la Corte Internacional de Justicia (PASCOE y PEPPER, 2012:35). Estas solicitudes fueron rechazadas por parte del gobierno argentino al argumentar que su nación tenía "*derechos incuestionables y títulos derivados de y en base a los métodos legítimos de adquirir dominio territorial y posesión efectiva, notoria y pacífica*" (PASCOE y PEPPER, 2012:36); y que "*no existía ninguna dependencia en Malvinas, que pueda ser reclamada por el Reino Unido, pues el archipiélago ya era parte de la República Argentina*" (MRECIC, 2013). El caso fue removido de la Corte Internacional de Justicia en 1956.

Las resoluciones 1514 y 2065 tomadas por las Naciones Unidas en la década de los 60, son vistas por el Reino Unido no sólo como un llamado al diálogo para una

solución pacífica con Argentina, sino como alegatos que pueden ayudar a defender su postura, al establecerse el principios de libre determinación. Por lo tanto, el gobierno británico al empezar los diálogos sostiene que ninguna decisión sobre la soberanía de las islas será tomada sin tener en cuenta la opinión de la población local (PASCOE y PEPPER, 2012:39).

El inicio de las rondas de negociación supuso un cambio en la política exterior inglesa, la misma que se mantuvo al margen de toda negociación desde la toma de las islas. La crisis económica que atraviesa el Reino Unido causada en parte por el declive del Imperio Británico abre las puertas para una posible transferencia de soberanía, pues ya no existían los recursos necesarios para administrar a los territorios de ultramar, entre ellos Malvinas (ZAR, 2006:3). Las negociaciones terminaron con un Memorando de Entendimiento presentado a los gobiernos de ambas naciones en el cual se menciona que:

El gobierno del Reino Unido, reconocerá la soberanía de las islas a partir de una fecha a convenir como parte de un arreglo final [...] si los intereses de los isleños estarán protegidos por seguridades y garantías del gobierno argentino, y el gobierno del Reino Unido este convencido de que estos intereses están asegurados de esta manera (BIANGARDI, 2012:58).

En respuesta a las rondas de negociación, la población local de las islas crea la Falkland Island Emergency Committee, conformada por miembros de las Falkland Islands Company, el mismo que se encargaría de defender la posición de los isleños ante una posible cesión de las islas, y que además se convertiría en un grupo de presión en contra de los diálogos con Argentina (ZAR, 2006:3). La reacción del Parlamento Británico también fue contraria a una cesión, pues las islas habían estado en su posesión por más de un siglo, y la voluntad de sus pobladores era a favor de la Corona Británica (BIANGARDI, 2012:58).

En 1974, la Comisión de Defensa del Reino Unido presentó la posibilidad de un condominio como alternativa a una cesión de la soberanía ante los riesgos de una acción militar o económica en contra de los isleños (BIANGARDI, 2012:64). Este condominio consistía en establecer un comodato anglo-argentino, reconociendo una co-soberanía a Argentina, donde se permita a la población local un desarrollo de acuerdo a sus intereses y necesidades (LORTON y PHIL, 2012:224). No obstante, esta posibilidad fracasó debido a la negativa de los pobladores en formar parte de la negociación y por

la persistencia Argentina al reclamar la soberanía absoluta y ocupar simultáneamente las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur (BIANGARDI, 2012:64).

A finales de 1979, el secretario de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, Lord Carrington, propuso solucionar la controversia mediante un leaseback o arrendamiento, lo que fue rechazado por el Parlamento Británico. Asimismo, Carrington advertía nuevamente la posibilidad de una intervención militar o el retiro de toda la cooperación y facilidades que Argentina había brindado a los pobladores de las islas desde la firma del Memorando de Entendimiento (BIANGARDI, 2012:75).

1.2.3. La guerra del Atlántico Sur

En los 80, Argentina era gobernada por la Junta Militar del Gral. Rafael Videla, administración dictatorial que impuso un régimen de total autoritarismo, en donde no faltó la represión, la corrupción y la violación de los derechos civiles y humanos de los argentinos; el Gral. Leopoldo Galtieri lo reemplazaría en su cargo como presidente de la República Argentina en 1981. (MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, 2013). Mientras que Inglaterra gobernada por la conservadora Margaret Thatcher, pasaba por una profunda crisis económica, en donde los altos niveles de inflación, el desempleo y las constantes protestas de grupos sindicales, convertían en una situación caótica la gobernabilidad del estado, por lo cual era necesario la reducción del presupuesto estatal, incluyendo los gastos de la Royal Navy (KAVANAGH, 2011).

Para ese entonces, las relaciones diplomáticas entre ambas naciones se habían visto deterioradas mientras la tensión política aumentaba, pues por un lado, el gobierno de Thatcher suspendió de forma unilateral los diálogos con Argentina con la finalidad de respetar la decisión de los kelpers de continuar bajo administración inglesa. Pero por otro lado, el gobierno argentino impaciente por la falta de consensos por la soberanía de Malvinas, amenaza con el retiro de la cooperación y de un posible plan militar para recuperar el archipiélago (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, 1982:27).

El incidente que se convertiría en el detonante de las hostilidades entre Argentina y el Reino Unido se produjo el 19 de marzo de 1982, cuando operarios

argentinos que se encontraban en el Puerto de Leith bajo autorización británica, izaron una bandera de su país en su campamento base. Si bien el hecho no revestía de importancia alguna, éste fue informado tanto al gobernador de Malvinas como a las autoridades británicas situadas en Argentina (LORTON y PHIL, 2012:250). Es así como tres días más tarde, Londres ordena la expulsión de todos los operarios argentinos y la llegada de efectivos militares a la zona como medida de seguridad (ZAR, 2006:7).

En Buenos Aires, la llegada de tropas británicas al Atlántico Sur es vista como una amenaza a la soberanía del estado Argentino. La inacción del gobierno frente a estos hechos, tal como lo determina el derecho internacional por la doctrina de Stoppel, representaría una renuncia tanto a los derechos como a los reclamos de soberanía del un territorio en disputa frente al acto soberano del otro estado (RIZZO, 2010). Por esta razón, Galtieri ordena el traslado de navíos militares a la zona, un principio solo para impedir la expulsión de los operarios argentinos; no obstante, más tarde ordenaría poner en marcha la Operación Rosario, plan estratégico militar creado por la Comisión de Trabajo para retomar las islas (ZAR, 2006:10).

Según Galtieri, una rápida y sorpresiva intervención obligaría al Reino Unido a retomar los diálogos, sin la necesidad de que reaccione militarmente. Asimismo, se espera que los Estados Unidos, como aliado de ambas naciones, tome una posición neutral y presione a la mediación (EL MUNDO, 2007). Sin embargo, éste brindaría apoyo estratégico a la Armada Británica, permitiendo el uso de su base aérea en la isla Ascensión, y entregando armamento e información sobre la ubicación de las tropas argentinas (BIBLIOTECA POPULAR HÉROES DE MALVINAS, 2013). El desarrollo de estos hechos demuestra la existencia de una lucha de poder entre ambas naciones, en donde la fuerza militar utilizada por Argentina cumple el rol de instrumento efectivo de política, pues para el gobernante de entonces, esta es la única forma por la cual se puede recuperar la soberanía de las islas.

Es así, como el 2 de abril de 1982, la Fuerza de Tarea argentina desembarca en Malvinas y obligan la rendición del gobernador Rex Hunt; después de 150 años las islas regresaban a dominio argentino (TONDINI, 2007:42). Los hechos desatan un conflicto político diplomático en donde ambas naciones se acusan mutuamente, mientras que el

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas exige el repliegue de todas las tropas y el comienzo del diálogo mediante la resolución 502 (EL MUNDO, 2007).

El ejército británico imposibilitado de llegar pronto al archipiélago, establece una zona de exclusión militar de 150 millas alrededor de Malvinas como medida de protección, amenazando con atacar cualquier navío argentino que se encuentre dentro de dicha área (BIBLIOTECA POPULAR HÉROES DE MALVINAS, 2013).

El 1 de mayo, casi un mes después de la toma de las islas, la Armada Real realiza su primer ataque ofensivo en contra de las fuerzas argentinas ubicadas en Puerto Argentino, la renombrada capital del archipiélago. Al día siguiente, la ofensiva británica se torna cruenta, en un hecho polémico, el buque crucero General Belgrano es hundido por el submarino nuclear Conqueror, donde mueren 323 soldados (BIBLIOTECA POPULAR HÉROES DE MALVINAS, 2013).

El ataque fue repudiado por todas las autoridades argentinas, pues éste se efectuó fuera de la zona de exclusión militar impuesta unilateralmente por los mismos británicos (EL MUNDO, 2007) y a pocas horas de ser presentada una propuesta de paz por el Presidente del Perú Fernando Belaunde, impidiendo de esta manera cualquier tipo de negociación o solución pacífica entre estas naciones (LA NACION, 2013). El 14 de junio de 1982 en Puerto Argentino, el General Mario Menéndez firmaría el alto al fuego y la capitulación de sus tropas, para así devolver la soberanía de las islas a los británicos (BIBLIOTECA POPULAR HÉROES DE MALVINAS, 2013).

Durante los enfrentamientos murieron 649 argentinos, 255 británicos y tres isleños con altos costos operacionales para ambos ejércitos (LA NACION, 2013). En cuanto a las relaciones bilaterales, el Reino Unido intentó reanudarlas apenas concluyó el conflicto, mientras que Argentina continuó con sus reclamos, provocando un impasse entre las dos naciones, por ende la suspensión de las relaciones en todo nivel (CRUZ, 2002:37).

1.3. Política exterior de la República Argentina

Aunque para el Reino Unido la soberanía de las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes quedó completamente resuelto con la victoria en la batalla del Atlántico Sur, para los gobiernos argentinos que sucedieron desde 1983, la Cuestión Malvinas se convirtió en pilar de la política exterior de su país, con la finalidad de recuperar la soberanía de las islas por medio de vías pacíficas y respetando el modo de vida de sus habitantes.

Durante el periodo 1983 – 2012 fueron nueve los Presidentes que llegaron a la Casa Rosada, pero es importante señalar que tan solo se analizarán los gobiernos que tuvieron mayor duración en su cargo o que tomaron decisiones importantes en relación a Malvinas, los demás serán descartados puesto que el poco periodo de tiempo que permanecieron en el poder dificulta el análisis sobre una real y verdadera política exterior frente a este tema. La poca tradición internacional argentina se evidenciará en cada gobierno que llegue al poder, puesto que si bien se mantiene el objetivo de lograr la soberanía de las Malvinas, cada uno de ellos fue aplicando una política exterior cambiante, la cual se adaptaba a las circunstancias del momento y al gobierno que se encontraba en el poder.

1.3.1. Gobierno de Raúl Alfonsín Período 1983 – 1989

La asunción a la presidencia de Raúl Alfonsín se produce el 10 de diciembre de 1983, convirtiéndose en el primer presidente democráticamente electo después de seis años de administración militar de facto. Su gobierno tuvo que afrontar problemas internos causados por una profunda crisis económica e institucional y una elevada deuda externa (LLAIRÓ, 2008:9).

En su discurso inaugural, Alfonsín deja en claro la postura que se manejará durante su gobierno frente a la soberanía de Malvinas y bajo qué punto se restablecerán las relaciones diplomáticas con el Reino Unido al declarar frente a la Congreso de la Nación (CRUZ, 2002:38):

En el caso de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, nuestro objeto indeclinable es y será siempre su recuperación y la definitiva afirmación del derecho de nuestra Nación a su integración territorial soberana. En este punto somos inflexibles y la soberanía es un dato previo a

la negociación [...] reclamando [...] el cumplimiento de las resoluciones [...] de la Asamblea General de las Naciones Unidas que exhortan a la negociación directa de todos los aspectos [...]denunciamos [...], como una grave amenaza a la seguridad de la República Argentina y de toda la región, la instalación de la fortaleza militar y nuclear establecida por el Reino Unido en las Islas Malvinas, así como la zona de exclusión declarada por ese país (CRUZ, 2002:38).

El radicalismo anhela retornar al estatus *quo ante bellum o anterior a la guerra* de 1982 (CORBACHO, 1999:4), y Alfonsín decide no terminar unilateralmente el conflicto y no declara el cese formal de las hostilidades sin que primero se detenga la construcción de la base militar conocida como Falkland Fortress (CRUZ, 2002:38). El objetivo es obligar a los británicos a negociar sobre las islas como lo establecía las Naciones Unidas en las resoluciones 1514 y 2065, debido a que el mantenimiento de la zona de exclusión militar implica un alto costo operacional para la Royal Navy, limitando su permanencia en las islas (CISNEROS y ESCUDÉ, 1999:108).

No obstante, contraria a las presunciones argentinas, la Corona Británica se compromete a mejorar las condiciones de vida de los isleños, crea la Falkland Islands Development Corporation FIDC, encargada de modernizar y diversificar la economía a través de la mejora en infraestructura, la distribución de las tierras, el turismo, la venta de licencias de pesca, entre otras. (CISNEROS y ESCUDÉ, 1999:108). De igual manera, mediante la British Nationality Act de 1983 se otorga a los kelpers la plena nacionalidad británica, en reconocimiento a la lealtad presentada durante la guerra. (BIANGARDI, 2012:93).

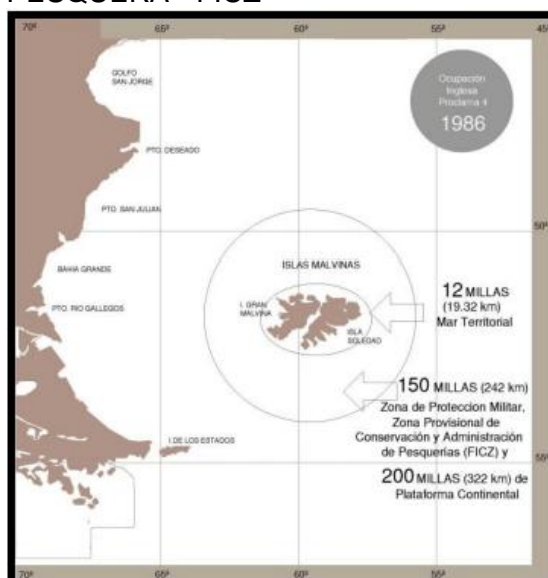
La firme posición británica de no diálogo, obliga al radicalismo argentino a cambiar el escenario político de negociación del plano bilateral al multilateral, buscando el apoyo de otras naciones y equilibrar el desbalance de poder (APARACIO et al., 1994:358). La controversia sobre Malvinas es denunciada en la Organización de Estados Americanos, el Movimiento de los Países No Alineados, la Naciones Unidas y demás foros internacionales, en donde los reclamos argentinos son escuchados y solicitan una pronta solución a la cuestión (CISNEROS y ESCUDÉ, 1999:108).

Para el Reino Unido, las negociaciones ya no implican la soberanía, sino asuntos comerciales, económicos o de inversión; para ellos, la victoria durante la guerra los ratifica en su derecho de permanecer en las islas, mantener su postura y rechazar las peticiones de los demás países solucionar la controversia (RODRÍGUEZ, 2012:4).

En una demostración de poder y de imposición de su voluntad, los británicos crean una Zona Interina de Conservación y Administración Pesquera – FICZ, la cual abarcará la misma extensión de la Zona de Exclusión Militar de 150 millas. Esta medida ambiciosa la expansión territorial en la zona de Malvinas con la finalidad de acceder a los recursos marinos allí existentes, bajo la vigilancia de las fuerzas de ocupación apostadas en la Falkland Fortress (CISNEROS y ESCUDÉ, 1999:114).

Con la finalidad de detener la expansión inglesa, Alfonsín acepta declarar el cese oficial de las hostilidades a cambio de la eliminación de las zonas de exclusión pesquera y militar impuestas pues además de ser ilegales, representan una grave amenaza a la soberanía del mar territorial (CRUZ, 2002:40).

GRÁFICO 2
LÍMITES DE LA ZONA INTERINA DE
CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PESQUERA - FICZ



Fuente: Lerena César Augusto
Elaborado por: Lerena César Augusto

En un intento por aliviar las tensiones entre Buenos Aires y Londres, el presidente estadounidense Ronald Reagan, mediante sus buenos oficios busca la consecución de un acuerdo que permita reanudar las relaciones diplomáticas entre ambas naciones (TONDINI, 2007:52). Durante este proceso, aparece la polémica reserva de salvaguardia denominada *umbrella*, por el cual se acepta el congelamiento de los reclamos de soberanía en tanto se concretan otros acuerdos que permitan el restablecimiento de las relaciones diplomáticas (CRUZ, 2002:40).

Por aquel entonces, el gobierno argentino vislumbraba la posibilidad una derrota de Thatcher en las elecciones de su país, por lo que manteniendo reuniones secretas con opositores al oficialismo inglés, se intenta abrir la posibilidad de un traspaso de la soberanía del archipiélago (MASTROPIERRO, 2007). Sin embargo, la tercera reelección de Thatcher ratificaría su postura hacia las islas y mediante el uso de la amenaza como un instrumento para ejercer su poder y voluntad sobre Malvinas, se desarrollan maniobras tácticas militares en los alrededores de este territorio (CISNEROS y ESCUDÉ, 1999:115). Todo esto a pocos días de que el Consejo de Seguridad de la ONU declare al Atlántico Sur como una zona de paz, libre de conflictos y armas nucleares mediante la resolución 4/11 de 1988 (CRUZ, 2002:40).

A penas cinco años después de la guerra, el Reino Unido había podido consolidar su presencia en las islas, tiempo en el cual los kelpers fueron los mayores beneficiados de los cambios empleados, los mismos que les permitieron tener un rápido desarrollo social, crecimiento económico y sobre todo la plena nacionalidad británica. Al fin del mandato de Alfonsín, la posibilidad de recuperar a las Malvinas era más distante que previo al conflicto. El colapso de la economía y la subsecuente hiperinflación obligaron a dimitir del cargo a Alfonsín, adelantando la llegada de Menem a la Casa Rosada (ARGENTINA EN NOTICIAS, 2013).

1.3.2. Gobierno de Carlos Menem Periodo 1989 - 1999

Carlos Saúl Menem asume la presidencia de la República el 9 de julio de 1989, dentro de un complejo contexto económico y social agravado por una hiperinflación que afecta a la sociedad argentina (FRACCHIA, 2007). El peronismo elabora nuevas políticas tanto internas como externas. En el primer caso, la coyuntura económica y social de ese entonces facilita la ejecución de políticas neoliberales (CASSESE, 2005:9). En el segundo caso, la política exterior se enfoca en el realismo periférico, el mismo que acepta la existencia de una potencia hegemónica a la cual se debe alinear para ganar el prestigio, la credibilidad y la confianza de los demás países, sobre todo los de occidente (BERNAL, 2002:74).

El direccionamiento pro-americano que muestra Menem al inicio de su periodo presidencial difiere con lo planteado en su campaña electoral, donde maneja un

discurso nacionalista *"en contra de las fuerzas extranjeras que amenazaban al Estado"* (FRACCHIA, 2007). La adopción de medidas como la privatización, la eliminación de las barreras a la inversión privada y la protección de la propiedad privada, junto a alianzas en sectores estratégicos y el abandono de posiciones conflictivas (BERNAL, 2002:76) buscan atraer a la inversión extranjera directa a fin de reinsertar a la Argentina al primer mundo mediante un alineamiento pleno a las potencias económicas (CASSESE, 2005:10).

En cuanto a Malvinas y su status quo, el gobierno peronista reconoce la posesión efectiva de las islas en manos de la Corona Británica, renunciando así al interés nacional por recuperar las islas. Esto se debe a que en términos de poder, Reino Unido fue capaz de imponer su voluntad y de obtener concesiones importantes gracias a ella, como se evidenciará más adelante con los acuerdos de Madrid. También es importante señalar que el apego al neoliberalismo y la alianza a las potencias económicas jugaron un rol importante en la toma de decisiones.

Las primeras concesiones de la Argentina aparecen con la firma de los Acuerdos de Madrid I y II de 1989 y 1990 respectivamente, con los que se implementa el paraguas de soberanía, y que obliga a ambas naciones a respetar los derechos de cada una de las partes en relación a la soberanía territorial y marítima de Malvinas sin que esto represente una amenaza a la continuidad de las negociaciones para reanudar las relaciones económicas, comerciales y diplomáticas (TONDINI, 2007:54). Otra concesión llegó por parte del Canciller Guido Di Tella y su política de seducción a los isleños, la cual intenta recuperar la confianza de los kelpers por medio de acuerdos de cooperación en asuntos como la pesca, las comunicaciones e hidrocarburos (GIL, 1999:11). Esta política pretende que los isleños se conviertan en actores en las negociaciones sobre el futuro de las islas, pero sobre todo que modifiquen su estatus político a favor de la Argentina (TONDINI, 2007:55).

Los resultados que generan estos acuerdos son completamente diferentes para sus actores. En cuanto a Argentina, estos implican una renuncia tácita y parcial a sus reclamos por la soberanía (GIL, 1999:11); mientras que para el Reino Unido, estos le otorgan la legalidad necesaria para usufructuar los recursos existentes en las islas y en sus espacios marítimos circundantes, permitiéndole a su vez, mantener su firme

posición de no discutir sobre la legalidad de su jurisdicción en dicho territorio y menos ahora que cuenta con el paraguas de soberanía.

Es así como la explotación de los recursos naturales se convierte en el tema central de las negociaciones por las Malvinas, razón por la cual la política exterior argentina tiende a "*economizarse*" en tanto que los reclamos de soberanía permanecen relegados a un segundo plano. A tal punto que Argentina suspende sus reclamos en la Asamblea General de la ONU, pero siguieron formando parte de análisis del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas (TONDINI: 2007:59).

La política de seducción diseñada para aumentar la confianza y las relaciones bilaterales funciona mucho mejor con los ingleses que con los mismos kelpers, la suscripción de los siguientes acuerdos demostrarán el total sometimiento de la política argentina a los intereses británicos en el Atlántico Sur y en su economía. En noviembre de 1990, se firma la "Declaración Conjunta sobre la Conservación de los Recursos Pesqueros", la cual permite la creación de una Zona de Ordenación y Conservación Exterior FOCZ, ubicada al norte, al sur y al este de las islas, ampliando el área de conservación y exclusión de las 150 a 200 millas (LERENA, 2013:27). Días más tarde, se firma el "Convenio para la Promoción y Protección de Inversiones", por el cual Argentina garantiza la intangibilidad de todos los bienes y capitales británicos radicados o por radicarse en el país, además de garantizar su inmediato resarcimiento en caso de pérdidas (BIANGARDI, 2012:163).

En cuanto a la explotación de los recursos hidrocarburíferos, Argentina busca llegar a un acuerdo que permita el desarrollo de estas actividades de manera conjunta dentro del área en disputa (MASTROPIERRO y VENACIO, 2005:2). Su propósito es lograr el reconocimiento por parte del Reino Unido de la jurisdicción argentina en dicha área. En razón a ello, se promulga la ley 23.968, la cual modifica las líneas base a partir de las cuales se miden los espacios marítimos según como lo establece la Convemar, instituyendo así la jurisdicción argentina sobre la totalidad de la plataforma continental incluyendo a las islas Georgias y Sandwich del Sur (AIRAKLI et al., 2010:86).

El acuerdo para la explotación de los recursos hidrocarburíferos se establecería finalmente en 1995, mediante la "Declaración Conjunta de Cooperación sobre

Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”, la cual permite la creación de 6 bloques petroleros, de los cuales 1 de explotación conjunta, mientras que de los otros 5 se espera obtener beneficios económicos gracias a las regalías de explotación.

El convenio alcanzado es visto como una victoria para la diplomacia argentina, de hecho Menem asevera que *“...es el mejor acuerdo que se podía obtener y que se logra en 163 años a partir de la usurpación de nuestras islas, en 1833. Es el primer paso real y legal en lo que hace a la lucha permanente de la Argentina para recuperar la soberanía de las islas”* (MASTROPIERRO y VENACIO, 2005:15).

Sin embargo, al contrario de lo afirmado, este acuerdo representa un reconocimiento tácito hacia el Reino Unido como Estado ribereño en el Atlántico Sur, al permitírsele de manera conjunta, la explotación de los recursos existentes en el subsuelo marítimo. De igual manera, se incluyen en la disputa aguas territoriales que legítimamente pertenecen a Argentina, pues el pozo de explotación conjunta se ubica entre los límites de las zonas de conservación FICZ y FOCZ y el mar territorial argentino (MRECIC, 2007:2). Finalmente, en otro error del menemismo, tampoco se fijan los porcentajes en los cuales serían repartidas las regalías por la explotación, tiempo después Di Tella declararía, *“los arreglos sobre las regalías no están escritos porque constituyen un acuerdo de palabra, un acuerdo de caballeros”* (CAPUTO, 1995:2).

Esta conducta de Di Tella muestra su postura a favor del Reino Unido, sus decisiones apresuradas y ausentas de nacionalismo, son implementadas bajo los preceptos de su política de seducción y los valores hegemónicos aceptados por el gobierno de Menem, demostrándose una vez más la influencia del Reino Unido en la toma de decisiones (RODRÍGUEZ, 2012:5). De hecho, Di Tella se opuso a la inclusión de la cuestión Malvinas en la reforma de la Constitución Nacional Argentina de 1994, argumentando que se imposibilitaría llegar a un acuerdo por la soberanía, además de las repercusiones podría conllevar con los británicos (CASSESE, 2005:12). No obstante, la inclusión de la cuestión Malvinas en la Carta Magna³ procura mantener, de forma imprescriptible, las protestas por la jurisdicción del archipiélago y así mantenerlo como prioridad de la política internacional argentina (SOLARI, 2009).

³ La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En un intento desesperado del menemismo por lograr un nuevo acercamiento con los isleños firman el Acuerdo de Londres, una Declaración Conjunta con la que se restauran las comunicaciones entre la Argentina continental y el Archipiélago de Malvinas, levantando la prohibición que pesaba en contra de los argentinos desde 1982 (TONDINI, 2007:69). Sin embargo, este acuerdo cataloga a los argentinos como extranjeros debido a que su ingreso a las islas depende de un pasaporte. En este punto es necesario mencionar que previo a la guerra, el ingreso a las islas estaba condicionado por un documento neutro denominado "Tarjeta Blanca", aceptado por ambas naciones y utilizado aún después del conflicto (BIANGARDI, 2012:160).

Asimismo, representantes del gobierno de Malvinas formaron parte de la delegación británica participando como signatarios de éste acuerdo. La Argentina, sin presentar protesta alguna aceptó la intervención de los kelpers en la negociación, reconociendo tácitamente la existencia de un gobierno isleño que representa los intereses y deseos de los pobladores de las mismas (BIANGARDI, 2012:161).

El fin del menemismo supondría también el fin de la fracasada política de seducción que se desarrolló durante toda una década. La falta de medidas coercitivas y la ingenuidad con la que se efectuaron las negociaciones por la soberanía fueron sometiendo a la Argentina a la ley del vencedor de la Guerra del Atlántico Sur (BIANGARDI, 2012:165), pagando las consecuencias de ésta por medio de la suspensión de sus reclamos y la firma de acuerdos de cooperación que garantizaron la estabilidad económica y la posibilidad de la libre determinación para los isleños, y que durante la década de los 70 y 80 no fueron firmados por las implicaciones que generarían en cuanto a las aspiraciones por recuperar el archipiélago (BIANGARDI, 2012:157).

Los nuevos gobiernos que sucederían a Menem enfocarían su política exterior en la recuperación de las islas, respetando los principios establecidos por el Derecho Internacional y no en base a concesiones económicas y territoriales a favor de los isleños y de los británicos.

1.3.3. Presidencia de Antonio de la Rúa

Fernando De La Rúa asume como presidente de la República Argentina el 10 de diciembre de 1999. Su mandato terminaría dos años después de su llegada a causa de una grave crisis institucional y económica fruto de las políticas neoliberalistas implementadas por su antecesor Carlos Menem (DELOITTE, 2005:1). Durante su gobierno, se prioriza reenfocar la política exterior y la Cuestión Malvinas en cuatro puntos estratégicos y fundamentales para revertir las acciones y consecuencias de los lineamientos establecidos por la política de seducción del ex Canciller Guido Di Tella (GÓMEZ, 2008:21),

En primer lugar, reinsertar los reclamos dentro de la Asamblea General de la ONU, pues es el único mecanismo de la diplomacia internacional que permite las negociaciones internacionales y los consensos multilaterales, además de funcionar como instrumento de presión frente al Reino Unido (BERNAL, 2002:80). En segundo lugar, discontinuar la participación de los isleños como terceros actores dentro de las negociaciones con el Reino Unido ya que ellos fueron incluidos en base a hipotéticos no sustentados resultado de la política de seducción de Di Tella, en la que se creía que su participación sería beneficiosa para las aspiraciones argentinas (TORRES, 2009:6).

En tercer lugar, la renegociación y la reformulación de los acuerdos de cooperación conjunta firmados con el Reino Unido para la investigación, exploración y explotación de recursos ictícolas y petrolíferos, en base a los resultados obtenidos para la Argentina en relación a los resultados obtenidos por los isleños (TORRES, 2009:6). Finalmente, se establece que las políticas de carácter humanitario que permiten las comunicaciones entre las islas y el continente argentino tienen que ser vínculos tan importantes como lo son la pesca y el petróleo para el restablecimiento de las negociaciones por la soberanía (TORRES, 2009:7).

Otro aspecto considerado por De La Rúa, fue la inclusión de la cuestión Malvinas dentro de la Corte Internacional de Justicia, aunque tiempo después la propuesta sería abandonada (SIMONOFF, 2012:25). Los argumentos de esta decisión radican en la desconfianza de la imparcialidad de los jueces, pues los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU cuentan con un juez de su

nacionalidad en la CIJ (BIANGARDI, 2012:183). También se advierte la posible postura de jueces originarios de países en vías de desarrollo en donde se vivieron procesos de descolonización y donde el principio de autodeterminación es considerado como un derecho inalienable y absoluto de los pueblos (BIANGARDI, 2012:184).

Asimismo, es necesario tener en cuenta las implicaciones tanto negativas como positivas de un fallo de la Corte Internacional de Justicia. En primer lugar, una sentencia contraria significaría el fin del reclamo argentino y por ende de sus aspiraciones e intereses nacionales entorno a las Malvinas. En segundo lugar, si la CIJ fallara a favor de la Argentina, estaría el Reino Unido dispuesto a respetar lo dictaminado por dicho organismo, sabiendo que el Consejo de Seguridad, capaz de limitar sus responsabilidades mediante el veto, es el único órgano que puede emprender las acciones necesarias, incluyendo la fuerza, para que se cumpla lo establecido por la CIJ (BIANGARDI, 2012:182).

Mientras tanto, durante este periodo las relaciones diplomáticas con el Reino Unido mantienen el mismo enfoque de la década de los noventa, es decir, basadas en el fortalecimiento de la relación económica bilateral dejando de lado los reclamos gracias al paraguas de soberanía, tal como sería ratificado por el mismo De La Rúa durante la visita del Primer Ministro Tony Blair a Argentina, en la cual se prioriza las inversiones financieras de bancos y de empresas británicas en la nación (MERCOPRESS, 2001).

En cuanto a la relación con los kelpers, la aplicación de las estrategias de De La Rúa conlleva a continuos roces con el gobierno local de las islas, quienes amenazan con anular el acuerdo por el cual se restablecían las comunicaciones con la Argentina (BERNAL, 2002:80). Después de dos años en el poder, De La Rúa debe renunciar a su cargo sin poder concretar ninguna de sus acciones o políticas en contra de los isleños, la profunda crisis desatada por los altos niveles de endeudamiento estatal, la cesación de pagos de la deuda externa y la pesificación de la economía llevan al fin de su mandato; continuaría un breve interinato de Eduardo Duhalde elegido por la Asamblea Legislativa (BCC MUNDO, 2006).

1.3.4. El Kirchnerismo y el nuevo enfoque hacia Malvinas

A partir del año de 2003, comienza una etapa conocida como el Kirchnerismo, la cual se caracteriza por la continuidad de un proceso de liberación política y económica, encabezado en primer lugar por Néstor Kirchner para el periodo 2003-2007, seguido por su esposa y actual presidenta Cristina Fernández de Kirchner elegida para los periodos 2007-2011 y 2011-2015 respectivamente (GALASSO, 2011).

Desde el inicio del Kirchnerismo, la cuestión Malvinas vuelve a formar parte de las políticas gubernamentales, y se busca introducir el tema en la agenda política internacional a través de una presentación constante de los reclamos argentinos en diversos foros internacionales, priorizando la vinculación de la problemática a nivel regional y ratificando el abandono de la política de seducción y el paraguas de soberanía (SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA, 2013),

En su asunción en 2003, Néstor Kirchner muestra su clara decisión de continuar con los reclamos argentinos: *"venimos desde el sur de la Patria, de la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales y sostendremos ineludiblemente nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas"* (LA NACION, 2010). Su periodo está marcado por el distanciamiento hacia los kelpers, a quienes no incluye en ningún tipo de negociación, manteniéndolas de forma bilateral con el Reino Unido. Asimismo, muestra un cambio de estrategia frente a las acciones unilaterales emprendidas por el gobierno de Malvinas, en relación a la adjudicación de licencias para la exploración y explotación de minerales, recursos hidrocarburíferos, recursos ictícolas y vuelos hacia las islas (BOLOGNA, 2006).

En razón de la falta de logros y beneficios de las concesiones hechas al Reino Unido durante una década, el gobierno de Kirchner suspende las reuniones de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur responsable del análisis de los recursos pesqueros, y al Grupo Bilateral de Alto Nivel encargado de analizar los asuntos referentes a la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos (LA NACION, 2010). De igual manera, prohíbe realizar actividades pesqueras o petroleras a aquellas empresas que operen bajo las normas de la legislación británica en el área de las Malvinas y no bajo las normas argentinas (BIANGARDI, 2012:110).

El propósito de estas disposiciones es eliminar la seguridad jurídica con la que cuentan los kelpers debido a los acuerdos de cooperación y por los cuales pueden vender licencias de pesca de hasta por 25 años de duración, así como licitar campos petroleros de la plataforma continental, demostrándose la intención británica de permanecer en las islas indefinidamente, sin llegar primero a un acuerdo diplomático con la Argentina (BIANGARDI, 2012:111).

Para Morgenthau, todas las naciones están tentadas a encubrir sus propios actos e intereses bajo propósitos morales universales; y es así justamente bajo el llamado al respeto del derecho la libre determinación de la población malvinense como el Reino Unido ha podido y puede cubrir sus intereses económicos y territoriales en el Atlántico Sur, pues continua usufructuando de los recursos existentes en las islas; en tanto niega la posibilidad de ejercer el derecho de la continuidad territorial a los argentinos.

La siguiente etapa del Kirchnerismo, encabezada por Cristina Fernández estuvo marcada por los constantes roces con el Primer Ministro Gordon Brown y su sucesor David Cameron. En el discurso de investidura presidencial, Fernández sintetiza la estrategia a utilizar durante su mandato:

Quiero también reafirmar, una vez más, nuestro reclamo irrenunciable e indeclinable a la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas y llamamos al país ocupante, que en todos los foros internacionales luce como adelantado y respetuoso, que hay una situación de enclave colonial aquí denunciada ante Naciones Unidas y que es hora de volver a cumplir el mandato de esas mismas Naciones Unidas de las que todos formamos parte... (TEJERIZO, 2012:54).

Sin embargo, a pocos días de su llegada al poder, se conoce que la Unión Europea incluyó a las islas Malvinas y al Territorio Británico Antártico dentro de la lista de países y territorios en los que se aplica el régimen de "Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" del Tratado de Lisboa del 10 de diciembre de 2007 (FIGUEROA, 2005).

Por medio del Canciller Jorge Taiana, Argentina realiza sus protestas formales ante el Consejo de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros sobre esta decisión, reafirmando su soberanía sobre dichos territorios, y recordando que éstos territorios son objeto de una disputa de soberanía expresamente

reconocida por las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales que apoyan los reclamos argentinos (MRECIC, 2007).

Para el embajador de la Unión Europea en la Argentina, Alfonso Díez Torres, la inclusión del Archipiélago de Malvinas en el Tratado de Lisboa *"es puramente descriptivo [...] los Estados enumeran sus territorios [...] ello no implica un reconocimiento de la soberanía de Gran Bretaña en Malvinas por parte de los países europeos [...] se debe definir de manera bilateral entre el Reino Unido y la Argentina"* (DINATALE, 2012), es decir, su inclusión no cambiaría la controversia entre Argentina y el Reino Unido, hacia algo multilateral entre Argentina y la Unión Europea (FIGUEROA, 2005).

En 2008, una nueva constitución es implementada en Malvinas, el cambio en el estatus de los habitantes es uno de los más importantes, la referencia "ciudadanos de la Commonwealth" se sustituye por la de "ciudadanos británicos", y se establece su derecho a la autodeterminación (MERCOPRESS, 2008). Taiana califica el hecho como una *"flagrante violación de la soberanía"*, que busca *"perpetuar una anacrónica situación colonial"*; pues sus artículos incumplen con las disposiciones de la ONU, e impiden las negociaciones sobre la soberanía del archipiélago (FUNDACION PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL, 2013:60).

La tensión entre los dos gobiernos aumenta nuevamente en 2010, con el inminente comienzo de las tareas de exploración petrolera en aguas próximas a las islas. En esta ocasión, Argentina además de hacer las respectivas protestas por las medidas unilaterales inglesas, sanciona la ley 26.659 la cual regula las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina (TEJERIZO, 2012:56); estableciendo que:

"Las personas y empresas que operen en suelo nacional no podrán llevar adelante actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin autorización de la autoridad nacional competente" y obliga a los barcos que vayan y vengan entre los puertos de la Argentina continental y las Malvinas, o atraviesen las aguas nacionales con destino a las islas, *deberán tramitar una autorización previa ante el Gobierno argentino"* (FUNDACION PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL, 2013:62).

Con la finalidad de demostrar a nivel internacional la imprescriptibilidad de los reclamos argentinos sobre Malvinas, el Congreso de la República Argentina, por medio de la Declaración de Ushuaia de 2012, ratificó los plenos derechos de su nación sobre

las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como su rechazo a *"la persistente actitud colonialista y militarista del Reino Unido"*, por vulnerar la integridad territorial argentina y por el desarrollo de actividades contrarias al mantenimiento de la región como una zona de paz (FUNDACION PARA LA INTEGRACIÓN FEDERAL, 2013:65).

Este apoyo se da a vísperas de la presentación de Cristina Fernández en el Comité de Descolonización de la ONU, en respuesta a ello, autoridades de la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas, convocaron a la población local a participar de un referéndum que decida el status político del archipiélago. Si bien Argentina y parte de la Comunidad Internacional rechazan la validez jurídica del referéndum, este es útil para que el Reino Unido demuestre una vez más la voluntad de autodeterminación de los isleños.

Desde el fin de la guerra del Atlántico Sur, los diferentes gobiernos que llegaron al poder en la Argentina fueron diseñando diversas estrategias en cuanto a su política exterior sobre Malvinas. De esta manera, sus políticas pasaron desde la ruptura de las relaciones bilaterales con el Reino Unido, a un alineamiento pleno hacia los británicos para posteriormente retomar una postura conflictiva por la cual se pretende demostrar al mundo entero, el total interés argentino por lograr recuperar la soberanía de las islas. Estos continuos cambios en el diseño de su política exterior demuestran, sin embargo, la ausencia de una tradición política, en donde los intereses argentinos, al menos sobre las islas, estuvieron y están condicionados a los contextos políticos y económicos en los que se encuentre este país.

En el siguiente capítulo se analizará la normativa internacional por la cual la República Argentina ha sustentado sus reclamos de soberanía sobre el archipiélago de Malvinas, basándose principalmente en los principios proclamados en la Carta de la ONU y la Convención del Mar – CONVEMAR. De igual manera, se identificará la participación e influencia internacional que han tenido diversos países para el cumplimiento de dichas normas para poner fin a la controversia territorial.

CAPITULO II LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

2.1. Las Naciones Unidas y el proceso de descolonización

La creación de la Organización de las Naciones Unidas es resultante de las negociaciones mantenidas por los países aliados vencedores de la Segunda Guerra Mundial y que concluiría con la redacción de la Carta de las Naciones Unidas por parte de 51 naciones. El propósito de este organismo es mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y promover el progreso social. Las Naciones Unidas, es una organización de carácter mundial conformado actualmente por 193 países miembros, que trabaja en una diversidad de temas fundamentales para los Estados y sobre las cuales toma decisiones que deben ser respetados por los países miembros. Parte de esos temas fundamentales hacen referencia a la eliminación de todas las formas de colonialismo existente en el mundo puesto que es incompatible con los principios que se establecen en su Carta constitutiva (ONU, 2013).

En base a esos principios, la inclusión de la Cuestión Malvinas en el listado de territorios no autónomos por parte del Reino Unido ¿abrió verdaderamente la posibilidad del ejercicio del derecho a la libre determinación en este territorio? y ¿por qué la Argentina desestima su aplicación en esta controversia? Para ello, se hará un análisis sobre este argumento, incluyendo las razones por la cual esta disputa territorial no ha sido resuelta por la ONU a pesar del tiempo transcurrido para su solución definitiva.

2.1.1. Comité Especial de Descolonización

Al momento de crearse la Organización de las Naciones Unidas, más de 750 millones de personas vivían dentro de los considerados territorios no autónomos o dependientes de potencias administradoras. Es por eso que en conformidad a la Carta de las Naciones Unidas y la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", se crea en 1962 el Comité Especial de Descolonización, encargado de evaluar y aplicar declaraciones sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (ONU, 2013).

Desde ese entonces, en una gran restructuración política mundial, más de 80 antiguas colonias han obtenido la independencia; actualmente sólo 2 millones de personas viven aún bajo dominio colonial dentro de los 17 territorios no autónomos que continúan existiendo en el mundo, 10 bajo administración británica, en la que se incluye a las Islas Malvinas (ONU, 2013).

Al presente, el también denominado Comité de los 24 está integrado por 29 Estados miembros y cuenta con otros 22 Estados en calidad de observadores (TELESUR, 2013), los mismos que están a cargo de examinar la aplicación de la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", para la cual el organismo se reúne anualmente con el propósito de revisar los avances obtenidos en cuanto a la descolonización de los territorios aún considerados como no autónomos o dependientes de una potencia administradora (ONU, 2013).

El seguimiento brindado por el Comité Especial busca proteger los intereses de los pueblos de los territorios mediante constantes negociaciones con las potencias administradoras, dando a cada una de las partes su asesoría y recomendaciones para decidir el futuro constitucional de éstos pueblos. Para ello, el principio de la autodeterminación de los pueblos es uno de los pilares más importantes para la consecución de tales objetivos y así finalmente alcanzar un pleno gobierno y por ende la independencia de los territorios (ONU, 2013).

De igual manera, durante la 947^{va} sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960 se instituye la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", misma que proclama la necesidad de poner fin rápido e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones mediante la aplicación de las siguientes normas:

- 1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundial.*
- 2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*
- 3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.*
- 4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.*

5. *En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo, ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.*

6. *Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.*

7. *Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial (ONU, 2012)*

Asimismo, para el cumplimiento de ésta declaración, el Comité también establece las vías mediante las cuales un territorio no autónomo puede ejercer la libre determinación y alcanzar el pleno autogobierno:

a. La libre asociación con la Potencia administradora u otro Estado independiente como resultado de una elección libre y voluntaria del pueblo del Territorio expresada mediante un proceso informado y democrático;

b. La integración con la Potencia administradora u otro Estado independiente sobre la base de la plena igualdad entre el pueblo del Territorio no autónomo y el del Estado independiente;

c. La independencia.

d. La adquisición de cualquier otra condición política, siempre que haya sido decidida libremente por un pueblo, también puede considerarse como una forma de ejercer el derecho de libre determinación por parte de dicho pueblo (ONU, 2012)

Con esta normativa se obliga a los Estados administradores a respetar los derechos e intereses que pueden tener los territorios dependientes para que de esta manera, el proceso de descolonización se oriente principalmente en el desarrollo social, económico y político de los pueblos y así brindarles el apoyo necesario para el establecimiento de un gobierno propio capaz de tomar decisiones y de cumplir con las exigencias de sus gobernantes. Para ello, el Comité trabaja en conjunto tanto con los representantes del territorio peticionario y de la potencia administradora a quien debe brindar mayor colaboración y participación para poder concretar el objetivo de poner fin al colonialismo en el mundo (ONU, 2013).

No obstante, en los últimos años los procesos de descolonización de los 17 territorios autónomos o dependientes de sus potencias administradoras han quedado estancados, por lo que el Comité no ha logrado completar la tarea para el cual fue conformado. Por lo tanto, en cumplimiento de las normas establecidas por la Carta de las Naciones Unidas y bajo recomendación del Comité de Descolonización, la Asamblea General de ONU, ha instaurado desde la década de los 90, el Decenio Internacional

para la Eliminación del Colonialismo, misma que actualmente se encuentra en su tercer periodo 2011-2020 (ONU, 2013). Este instrumento del Comité, es un plan de acción en el cual se reafirma los derechos inalienables de los pueblos no autónomos a la independencia en conformidad a la Carta de la ONU y a la aplicación del derecho de libre determinación de los pueblos siempre y cuando se tenga en cuenta los legítimos intereses y aspiraciones de estos territorios (ONU, 2013).

La instrumentación del Comité de Descolonización está enfocada en la eliminación de todos los procesos colonialistas del mundo haciendo uso esencialmente del principio de la libre determinación de los pueblos tal como lo establece la Carta de las Naciones Unidas y la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", los mismos que desde la posición argentina no pueden ser aplicados en el caso de las Islas Malvinas pues no las considera como un territorio colonial, sino de una administración ilegítima fruto de una ocupación material de facto desde la ocupación de 1833 (ONU, 2012).

En 2007, el Comité de Descolonización impuso una excepción al derecho humano de la libre autodeterminación de los pueblos, pues si bien éste continúa siendo fundamental para todos los procesos de descolonización, este principio ya no puede ser aplicado en aquellos territorios donde exista una disputa territorial entre dos o más naciones como es el caso de las Islas Malvinas o Gibraltar debido a que se estaría vulnerando a su vez, el principio de la integridad territorial también determinado dentro de la Carta de las Naciones Unidas (BIANGARDI, 2012:11).

2.1.2. El Principio de la libre determinación y la integridad territorial

Desde el momento en el cual el Archipiélago de Malvinas es incluido dentro del listado de los territorios no autónomos por parte del Reino Unido, ésta nación se presenta ante la comunidad internacional como la potencia administradora de dicho territorio, sobre el cual reclama su plena soberanía y jurisdicción pero que además le otorga la posibilidad de decidir, junto a autoridades locales, sobre el futuro constitucional de las islas, es decir, convertirse en un Estado independiente, en asociarse a un Estado independiente o integrarse a un Estado independiente (BIANGARDI, 2012:50). Este hecho sucedería finalmente en 2012, cuando el gobierno de las islas Malvinas o

Falkland convocó a los isleños a participar de un referéndum sobre el cual podrían decidir el status político de las islas en cumplimiento de su derecho a la libre determinación (PERFIL, 2012).

Dentro de la resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960, se establecen los principios básicos por los cuales los estados no autónomos o dependientes pueden solicitar su descolonización, siendo éstos la libre determinación de los pueblos y la integridad territorial (ONU, 2012). En el primer caso, la autodeterminación hace referencia al derecho de los pueblos a decidir, sin intervención externa, su condición política y su lugar dentro de la comunidad internacional procurando su desarrollo económico, social y cultural. En el segundo caso, en cambio, el objetivo de la integridad territorial es evitar que dentro del proceso de descolonización, la potencia colonial u otro estado pueda de alguna manera ocasionar una ruptura total o parcial de la unidad nacional o la integridad territorial del territorio que está atravesando el proceso de descolonización (ONU, 2012).

Sin embargo, la aplicación o no del principio de autodeterminación en el caso Malvinas se ha convertido en una *"controversia dentro de la controversia"* (PEZZANO, 2012:2), puesto que ambas partes tienen una interpretación diferente sobre la aplicación de este principio. Para el Reino Unido por ejemplo, su visión está claramente establecida en el Libro Blanco de los Territorios de Ultramar:

"El Reino Unido no tiene dudas sobre su soberanía sobre las Islas. El principio de libre autodeterminación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, subyace nuestra posición. No puede haber negociación sobre la soberanía de las islas a menos y hasta que los isleños así lo deseen. Los isleños regularmente ponen en claro que desean permanecer británicos".
(FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE, 2012:102)

Mientras que la situación particular de las islas, diferente del caso colonial clásico, provoca que la Argentina rechace la aplicación del derecho de la autodeterminación sobre la población de Malvinas debido a que funcionaría en retención del principio de la unidad nacional y la integridad territorial, siendo esto incompatible con los propósitos y principios de la Carta de la ONU como lo declara el párrafo 6 de dicha resolución (PEZZANO, 2012:3).

Este rechazo al principio de autodeterminación en relación a las islas nace en el hecho de establecer quién es el titular de este derecho, puesto que la resolución 1514 hace referencia a que su aplicación o uso está determinado para todos los "pueblos" que deseen ejercer libremente su derecho a una independencia completa de las potencias administradoras (PEZZANO, 2012:3). De igual manera, el problema radica en la necesidad de determinar qué es lo que se considera un pueblo y si éste puede o no ejercer el derecho de autodeterminación. Según la tesis que defiende Argentina, no existe un pueblo malvinense definido como tal, sino más bien de una población trasplantada consecuencia de una situación colonial donde no hay un pueblo colonizado (LA GACETA, 2012).

Ahora, si bien no existe un concepto exacto de lo que se considera un *pueblo*, podemos decir que es la colectividad tanto de hombres y mujeres unidos por un vínculo de solidaridad que mantienen rasgos característicos como la raza, las tradiciones, la cultura y la existencia de una conciencia común vinculados al territorio al que pertenecen (MMRRE, 2012:17). De la misma manera, existen algunos elementos que pueden ser utilizados para la definición de lo que puede ser considerado como un pueblo:

- el término "pueblo" denota una entidad social que posee una identidad clara y sus características propias;
- implica una relación con un territorio, incluso si el pueblo en cuestión ha sido injustamente expulsado y artificialmente sustituido por otra población;
- un pueblo no debe confundirse con las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, cuya existencia y derechos son reconocidos en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PEZZANO, 2012:6)

En base a esto, la argumentación argentina no reconoce a existencia de un "pueblo malvinense" que merezca ser titular del derecho de libre determinación y que deba ejercer dicho derecho. El fundamento de esta tesis se fundamenta en los aspectos históricos existentes entre la relación de las islas Malvinas con el Reino Unido.

En este punto es necesario revisar los argumentos argentinos sobre al actual población local. Por un lado, las islas formaron parte de hecho y por derecho a la República Argentina hasta 1833 gracias a los derechos adquiridos de la colonia española bajo el principio del *utis possiditis juris*. No obstante, los pobladores argentinos fueron expulsados por un grupo armado británico y posteriormente remplazados por ciudadanos del nuevo Estado ocupante (CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN, 2012). Por lo que la nueva población que se instaló en Malvinas no mantiene ningún vínculo directo con este territorio, pues su llegada se dio con el objetivo de tomar posesión efectiva de las islas y cobijarla dentro de la soberanía británica, haciendo que la población actual sea descendiente directa de la potencia colonial, tal como lo demuestra el último censo poblacional efectuado en 2012 (PEZZANO, 2012:11).

Por otro lado, el carácter británico de la población de Malvinas es reconocido por el Reino Unido mediante la British Nationality Act (Falkland Islands) de 1983, la cual otorga a los pobladores locales el status de ciudadanos británicos, en respuesta a su lealtad a la Corona Británica durante la Guerra del Atlántico Sur, lo que fue visto en su momento como una colonia británica, poblada por británicos que desean permanecer en ese estado (BIANGARDI, 2012:93). De hecho, el Libro Blanco de los Territorios de Ultramar reconoce a la mayor parte de la población isleña como Británicos ya sea por nacimiento o por descendencia directa, excluyendo por tanto, la posibilidad de considerar a los kelpers como una población ajena a la potencia administradora, ya que en su lugar, los ratifica como parte integrante de ese país (FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE, 2012:100).

Por lo tanto, las principales reclamaciones argentinas hacen énfasis a la no aplicación del derecho de la libre determinación en casos en los cuales parte del territorio de un Estado fue despojado de forma arbitraria y en contra de su voluntad por medio de un acto de fuerza empleado por parte de un tercer Estado, y sin que exista un posterior acuerdo entre las partes que apruebe la situación de hecho, por lo que su implementación afectaría rotundamente a su integridad territorial (CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, 2012).

Con respecto justamente a la unidad territorial, este principio es reconocido en el Art. 2 de la Carta y dentro de la resolución 2625 de 1965, en la denominada Cláusula de salvaguardia de la integridad territorial de los Estado que establece:

Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descrito y

estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color (PEZZANO, 2012:10).

Esto significa entonces que el derecho de la integridad territorial se antepone a la aplicación del derecho de la libre determinación de los pueblos, razón por la cual los reclamos argentinos sobre la soberanía de las islas deben enfocarse dentro de éste aspecto, caso contrario, se estaría vulnerando sus derechos como Estado soberano. Adicionalmente, es necesario mencionar que históricamente, las resoluciones de la ONU en la cual se reitera el llamado al restablecimiento de las negociaciones que pongan fin a la Cuestión Malvinas, no hacen referencia a la existencia de un "pueblo" en Malvinas, sino de una población a la cual se deben respetar sus intereses más no sus deseos (MRECIC, 2012).

En el caso del Reino Unido, el poder e influencia alcanzado a nivel internacional, le ha permitido continuar con su política de no diálogo sobre las islas, e ignorar las resoluciones de la ONU y de otras organizaciones internacionales, después de todo, la política se rige en términos de poder y no en moralismos éticos. Sin embargo, este incumplimiento a las normas internacionales va más allá del uso del poder, Morgenthau explica que cuando se *"invoca el cumplimiento de un valor sublime y se le atribuye el carácter de innegociable, las partes se predisponen a caer en un juego de suma cero"*, causando por lo tanto, la imposibilidad de llegar a una negociación y mucho menos a un acuerdo.

Finalmente, otro aspecto importante considerado dentro de los reclamos argentinos dentro del Comité de Descolonización hace referencia a la aplicación de actos unilaterales por parte del Reino Unido dentro del archipiélago de Malvinas, especialmente después de ser conformados los Acuerdos de Madrid en la década de los 90. Esto se basa en el hecho que desde ese entonces, el Reino Unido constantemente ha proclamado su derecho, como administrador de las islas y de su soberanía sobre ellas, a la explotación de los recursos naturales existentes alrededor de dicho espacio territorial, priorizando la explotación de los recursos pesqueros y en la última década, en la prospección y posible explotación de los recursos petroleros y mineros (MRECIC, 2010).

En este aspecto, la Asamblea General ha sido muy clara en cuanto a la aplicación de actos unilaterales pues dentro de la resolución 31/49 de 1976 *"pide a ambas*

partes a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la Cuestión mientras las islas están atravesando por el proceso de descolonización” (BIANGARDI, 2012:127). Esta resolución demuestra y ratifica cual es la postura de las Naciones Unidas dentro de la Cuestión Malvinas, pues la considera como una situación colonial que debe ser resuelta por las partes y que por lo tanto las resoluciones que se tomen en relación a las islas deberán ser coordinadas por las partes involucradas dentro de la controversia.

Desde que la cuestión Malvinas fue introducida dentro de las Naciones Unidas y aceptada por este organismo como una situación colonial que debe ser resuelta a la brevedad posible, la tesis argentina ha permanecido enfocada en su derecho al respeto de su integridad territorial, mediante constantes intervenciones dentro del Comité de Descolonización exigiendo la aplicación de lo determinado por la Carta de las Naciones Unidas (MRECIC, 2012).

2.1.3. Problemática de la ONU para la solución de conflictos

Cuando se fundó las Naciones Unidas en 1945 eran apenas 51 Estados los que formaban parte de dicha organización, encaminada en un principio al mantenimiento de la paz y la seguridad mundial pues su origen se dio en respuesta a las constantes y desastrosas guerras mundiales que existieron a principios del siglo XX. Desde ese entonces, esta organización ha tenido que irse adaptando a las constantes variaciones que han tenido el mundo y la sociedad moderna a partir de la segunda mitad del siglo XX y la llegada del siglo XXI. Actualmente, la ONU cuenta con 193 Estados miembros y puede adoptar resoluciones dentro de una gran variedad de tópicos, por lo que su alcance es global y tiene gran injerencia en casi todos los temas mundiales (ONU, 2013).

Uno de los grandes cambios a los cuales la Organización de las Naciones Unidas tuvo que hacer frente es al cambio político del mundo, pasando por la bipolaridad en el cual fue concebido, en donde Estados Unidos y la actual Rusia buscaban imponerse como un hegemón mundial, terminando con el dominio absoluto del primero después de la disolución de la Unión Soviética en los 90, llegando a nuestros días, en donde un nuevo orden mundial busca hacer frente al dominio

americano y establecer un mundo multipolar en el cual se democratice la participación de los Estados miembros de la Organización (ONU, 2012).

Sin embargo, esa adaptación al mundo moderno no fue encaminada de la misma manera en cuanto al funcionamiento de la Organización, pues a pesar de los cambios mundiales, sigue funcionando bajo los mismos procedimientos que lo hizo al momento de su creación⁴ (CINU, 2007). La ONU, como se mencionó anteriormente, es un organismo destinado a cautelar la seguridad y la paz mundial, para ello se estableció al Consejo de Seguridad, órgano que por su finalidad, concentra la mayor cantidad de poder dentro de la organización (ONU, 2012).

Según el artículo 23 de la Carta de la ONU, el Consejo de Seguridad cuenta con cinco miembros permanentes, siendo estos: China, Francia, la Unión Soviética – actualmente Rusia, Gran Bretaña y los Estados Unidos y diez miembros no permanentes, los cuales permanecen en funciones por un periodo de dos años (ONU, 2012). No obstante, la participación de los Estados no es igualitaria, pues sólo los cinco miembros permanentes del Consejo tienen acceso al denominado derecho de veto o regla de unanimidad, por el cual las resoluciones establecidas por este organismo pueden ser o no aprobadas. Por lo tanto, el derecho de veto, es contrario a lo que expresa la misma Carta en su artículo 2, pues contradice el principio fundamental de la igualdad soberana de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (TEITELBAUM, 2010).

Adicionalmente a ello, la ONU también tiene que hacer frente a problemas de representatividad global así como en la de eficacia en su funcionamiento y en el alcance de sus decisiones debido a la ausencia de voluntad política por parte de los Estados para cumplir con los documentos y tratados creados en el seno de la Organización, puesto que sólo las resoluciones del Consejo de Seguridad son de carácter obligatorio para los Estados, mientras que las demás disposiciones de otros órganos de la ONU no son vinculantes, por lo que su aplicación queda a libre voluntad de los Estados (PEROTTI, 2004:2).

⁴Desde la creación de la ONU en 1945, el proceso de toma de decisiones de esta Organización continúa condicionado por el poder de veto los 5 países fundadores y miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dando por resultado una desigualdad entre los demás miembros y dejando que las decisiones queden supeditas a los intereses individuales de estas naciones.

Es así como llegamos a la Cuestión Malvinas, la misma ONU ha reconocido la existencia de una situación colonial dentro del Atlántico Sur, que debe ser resuelta por las partes involucradas en conformidad a la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Comité de Descolonización. No obstante, a pesar que desde 1965 mediante la resolución 2065, dicho Comité ha solicitado año a año empezar los diálogos que pongan fin esta situación colonial, el Reino Unido continúa manteniendo su postura de defender su supuesta soberanía de las islas, y respetar la libre determinación de los pobladores.

En cuanto al Comité encargado de resolver asuntos coloniales, se puede decir que está conformado por apenas 29 Estados sobre un total de 193 miembros de la ONU, y que de los 17 casos considerados bajo dominación colonial, 10 de ellos son atribuidos al Reino Unido y 3 a Estados Unidos, países que ya no forman parte del Comité pues consideran como un *"innecesario"* continuar con el proceso de descolonización de los territorios de los cuales son potencias administradoras (AGENCIA EFE, 2013).

Desde un punto de vista hobbesiano, la explicación a la falta de soluciones reales a los problemas acogidos por la ONU, radica en la inexistencia de una autoridad mundial que sea capaz de controlar el modo de actuar de los Estados, y por tanto, su comportamiento está supeditado a la consecución de sus intereses. La aplicación práctica de esta teoría se evidencia en el poder de veto con el que cuentan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, porque pueden usarlo para desestimar una resolución cada vez que esta afecte a sus intereses particulares.

De esta manera, las Naciones Unidas se ha convertido en una organización incapaz de hacer cumplir sus propias disposiciones, pues éstas dependen siempre de la voluntad política e intereses que tengan los estados tanto en su implementación como en su ejecución, por un lado, por el uso o no del poder de veto de los miembros permanentes, y por otro lado, por la aplicación y el respeto que da cada uno de los países miembro a la decisiones no vinculantes a las cuales se comprometieron con su ingreso a la Organización (PEROTTI, 2004:3).

2.2. Normativa internacional sobre el derecho del mar

Sin lugar a dudas, el mar es uno de los recursos naturales más utilizados por el ser humano a lo largo de su historia, pues ha sido considerado como una fuente primordial de alimento y de diversos recursos minerales, también ha sido utilizado como vía para el traslado de personas, bienes, mercancías y demás. A ello, se debe agregar la importancia política y estratégica que representa el acceso al mar para un Estado, pues el desarrollo de sus actividades está limitado a la jurisdicción que se tenga sobre los espacios marítimos. Y es aquí donde nace la controversia sobre quién y cómo debe manejarse la soberanía territorial de un Estado en relación al mar, enfrentando los intereses de los estados ribereños y no ribereños.

Por tal motivo, a continuación se analizará la normativa internacional establecida por la Organización de las Naciones Unidas sobre los mares del mundo, el organismo creado para su cumplimiento, pero sobre todo las implicaciones que esta normativa representa para la Argentina en relación a sus límites marítimos y en sus aspiraciones hacia Malvinas.

2.2.1. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar– CONVEMAR

Desde 1951, la Comisión de Desarrollo del Derecho Internacional de las Naciones Unidas en concordancia al artículo 13 de la Carta de San Francisco sobre el desarrollo progresivo del derecho internacional y su decodificación, resuelve tratar los temas relativos al régimen de alta mar y el mar territorial, dando paso así al tratamiento todas las cuestiones referentes a la legislación del mar (TREVES, 2009:1).

En razón de ello, en Ginebra en los años 1958 y 1960 se celebran las Conferencias de Naciones Unidas en relación al Derecho del Mar con el propósito de establecer una normativa internacional sobre los mares y océanos del mundo, pero no se logra concretar un acuerdo real entre los estados participantes debido a las discrepancias sobre los límites territoriales marítimos a los cuales un Estado podría tener plena soberanía (TREVES, 2009:1).

Las negociaciones continuaron a lo largo de once periodos de sesiones durante nueve años, a los que se sumaron cinco años más de trabajos preparatorios de la

Comisión de Fondos Marinos. En 1982, durante, la 182^{va} sesión plenaria de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desarrollada en Bahía Montego, Jamaica (CINU, 2007) se aprobó la creación del Derecho del Mar, de la cual participan 169 delegaciones con derecho a voto, y de ellas 135 naciones ratifican la creación de dicha legislación internacional, sin incluir a la República de Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CINU, 2007).

En el caso de Argentina, a pesar de que participa de forma activa en las discusiones para la creación del Derecho del Mar en la Convención de 1982, no decidió ratificarlo inmediatamente, pues desde su punto de vista, existían ciertos puntos en los cuales no acordaba, por lo cual presentó su reserva en la resolución III, del anexo I del Acta final (OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE LA ONU, 1994).

En este sentido y teniendo en cuenta que las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgia del Sur forman parte integrante del territorio argentino, el Gobierno argentino manifiesta que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni ejercicio por cualquier otro Estado [...] que vulnere los derechos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgia del Sur y las áreas marítimas correspondientes. [...] el Gobierno argentino entenderá que la materialización de actos de la naturaleza antes mencionada es contraria a las referidas a las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, cuyo claro objetivo es la solución pacífica de la disputa de soberanía sobre las Islas por las vía de las negociaciones bilaterales y con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas. (OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE LA ONU, 1994).

El texto completo de la Convención comprende 320 artículos y nueve anexos y entró en vigencia el 16 de noviembre de 1994, una vez que Guyana, el sexagésimo país se adhirió a ella (VELÁSQUEZ, 2008:19) La importancia del Derecho del Mar radica en que los Estados que formaron parte de la Convención de las Naciones Unidas, junto con los Estados que posteriormente se integraron a dicho acuerdo, establecieron las normas, procedimientos y regulaciones marco y base, que cada nación deberá cumplir y hacer cumplir en temas relacionados con soberanía, jurisdicción, utilización de los recursos naturales, derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos (CINU, 2007).

El acuerdo de la Convemar marca un antes y después sobre los acuerdos de limitación marítima, defensa de la soberanía y explotación de recursos, pues hasta antes de su creación, los pocos acuerdos existentes eran producto de actos unilaterales de los Estados y vinculantes solo para aquellos que eran parte del mismo (ALZATE, 1997:181).

Para el año de 1995, la República de Argentina por medio de la ley 24.543, resolvió la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, acatando así con las disposiciones establecidas en esta norma internacional. Sin embargo, Argentina también ratificó sus reservas al mencionado tratado, pues en ella declaró su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgia del Sur (PRODIVERSITAS, 2005).

2.2.2. Comisión de Límites de la Plataforma Continental

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental es uno de los tres organismos establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, siendo los otros dos la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar. Está integrada por 21 expertos en geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados Partes de la Convención entre sus nacionales, y se desempeñan a título personal (CONVEMAR, 1982:56).

Fue fundada con la finalidad de colaborar con los estados ribereños en la aplicación de la Convención del Mar con respecto a la determinación de los límites exteriores de la plataforma continental cuando esta se extienda más allá de las 200 millas marinas marcadas desde las líneas base. De acuerdo al artículo 76 de la CONVEMAR, el estado ribereño puede solicitar a la Comisión la extensión de límites exteriores de su plataforma continental hasta las 350 millas náuticas pero para ello deberá presentar un informe científico, técnico y jurídico que valide su petición (CONVEMAR, 1982:172)

La función de la Comisión es la de examinar los datos y elementos de información presentados por los estados ribereños respecto a los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de las 200 millas marinas, así como también hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 de la CONVEMAR (MRECIC, 2012).

2.2.3. Límites Marítimos Argentinos

Históricamente, Argentina ha mantenido un constante interés sobre su mar territorial y su plataforma continental gracias al potencial económico existente debido a la diversidad de recursos naturales que pueden ser explorados y explotados. En el año de 1879, esta nación incorporaba dentro de su jurisdicción al litoral marítimo patagónico que abarca a las provincias más australes de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (BIANGARDI, 2012:196).

Posteriormente en 1946, mediante decreto N° 14.708, el presidente Juan Domingo Perón, basándose en la doctrina de Truman⁵ (AIRAKLI et al, 2010:84), reafirma la soberanía argentina sobre el mar epicontinental y el zócalo continental, incluyendo a los recursos existentes en ella (LERENA, 2013:19).

En concordancia a la Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental de 1958, el gobierno del Gral. Onganía dicta la ley 17.094, la cual establece un mar territorial de 200 millas a partir de las más bajas mareas; mientras que la soberanía sobre la plataforma continental se extendía al lecho del mar y subsuelo de las zonas submarinas adyacentes al territorio argentino hasta una profundidad de doscientos metros. (LERENA, 2013:21).

En 1991, el Congreso Nacional promulga la ley N° 23.968 sobre las líneas base a partir de las cuales se miden los espacios marítimos de conformidad a la normativa establecida por la CONVEMAR en 1982 (COPLA, 2009:3), ley que también es aplicada para los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del sur y los espacios marítimos circundantes, al considerarlas como parte del territorio argentino. Esta ley implementa el orden jurídico general de los espacios marítimos argentinos, junto a la jurisdicción que tendrá el Estado sobre cada una de ellas. (AIRAKLI et al, 2010:86).

En 1995, el Congreso Nacional Argentino ratifica las disposiciones que conforman la CONVEMAR mediante la aprobación de la ley 24.543. No obstante, se

⁵ El 28 de septiembre de 1945, el presidente de los Estados Unidos Harry Truman establece la soberanía de su país sobre el lecho marino y el subsuelo en toda la extensión de la plataforma continental submarina correspondiente a su territorio, manteniendo el carácter de alta mar o mar libre de las aguas que la cubren, *aclaración*;

hacen las respectivas reservas con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas misma que se encuentra regida por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Cámara de Diputados de la Nación, 1995).

TABLA 1
ESPACIOS MARÍTIMOS, SU UBICACIÓN Y SOBERANÍA SEGÚN CONVEMAR

| ESPACIO MARÍTIMO | UBICACIÓN | SOBERANÍA DEL ESTADO RIBEREÑO |
|---------------------------------|--|---|
| Aguas Interiores | Se sitúan en el interior de la línea de base del mar territorial. | Posee y ejerce soberanía plena. |
| Mar Territorial | Tiene una distancia máxima de 12 millas marinas a partir de las líneas de base. | Posee y ejerce soberanía plena sobre el mar territorial, su espacio aéreo, su lecho y subsuelo. Se reconoce el derecho de paso inocente a los buques de terceros Estados. |
| Zona Contigua | No puede extenderse más allá de las 24 millas marinas contadas desde las líneas de base. | En ejercicio de su poder jurisdiccional, puede prevenir y sancionar las infracciones a sus leyes y reglamentos en materia fiscal, sanitaria, aduanera e inmigración. |
| Zona Económica Exclusiva | Extensión máxima de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base. | Para la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes del lecho y del subsuelo del mar. Para la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos |
| Plataforma continental | Distancia de hasta 200 millas náuticas extensibles hasta las 350 millas contadas desde las líneas de base, | Sobre los recursos del suelo y subsuelo en la plataforma. |
| Alta Mar | Todas las partes del mar no incluidas en los espacios marítimos antes mencionados. | Se mantiene abierta a todos los Estados, utilizada exclusivamente con fines pacíficos y no se puede pretender legitimar cualquier parte de ella a la soberanía de un Estado. |

Fuente: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
 Elaborado por: Hugo Sarmiento G.

Es necesario recordar que durante la década de los 90 se implementó alrededor de Malvinas la Zona de Ordenación y Conservación Exterior FOCZ como parte de los acuerdos de cooperación para la exploración y explotación de los recursos pesqueros e hidrocarbúricos. Esta zona tiene una extensión de 200 millas hacia el norte, el sur y el este de las islas, mientras que al oeste, en una maniobra inglesa para presentarse como un país ribereño y en conformidad al Art. 74 de la Convemar, sobre la delimitación de la zona económica exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, acuerda en forma equitativa “con su vecino Argentina” los límites marítimos de ambos países entre los 45° y 60° (LERENA, 2013:27).

Por lo tanto, la implementación de este acuerdo bilateral con el Reino Unido no sólo implica un reconocimiento tácito de la soberanía inglesa sobre las islas, sino que

también la limita en cuanto a aplicación de su soberanía dentro de la Zona Económica Exclusiva de 200 millas, pues parte de ella se encuentra bajo administración inglesa, la que por medio de la venta de licencias de pesca y las instalaciones para la explotación de hidrocarburos ha usufructuado de los derechos argentinos sobre dichos recursos (BIANGARDI, 2012:201).

En cuanto a la plataforma continental, la Convemar en su Art. 76 otorga al país ribereño la soberanía para la exploración y explotación de los recursos que se encuentren en el suelo y subsuelo de la plataforma hasta una distancia de 200 millas a partir de las líneas base. No obstante, en caso de que la plataforma continental sobrepase las 200 millas, se permite al estado ribereño extender su soberanía hasta las 350 millas bajo previa aprobación de Comisión de Límites de la Plataforma Continental CLPC (CONVEMAR, 1982:56).

En base a ello, el Senado argentino crea la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental COPLA, encargada de elaborar, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina (COPLA, 2013). Dicha propuesta fue presentada ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental CLPC en 2009, en la cual se reclama el reconocimiento de 1'700.000 km² que comprende la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas y hasta el límite de las 350 millas, lo que sumado a las 4'800.000 km² reconocidos hasta las doscientas millas suman una superficie total de 6'500.000 km² (COPLA, 2013).

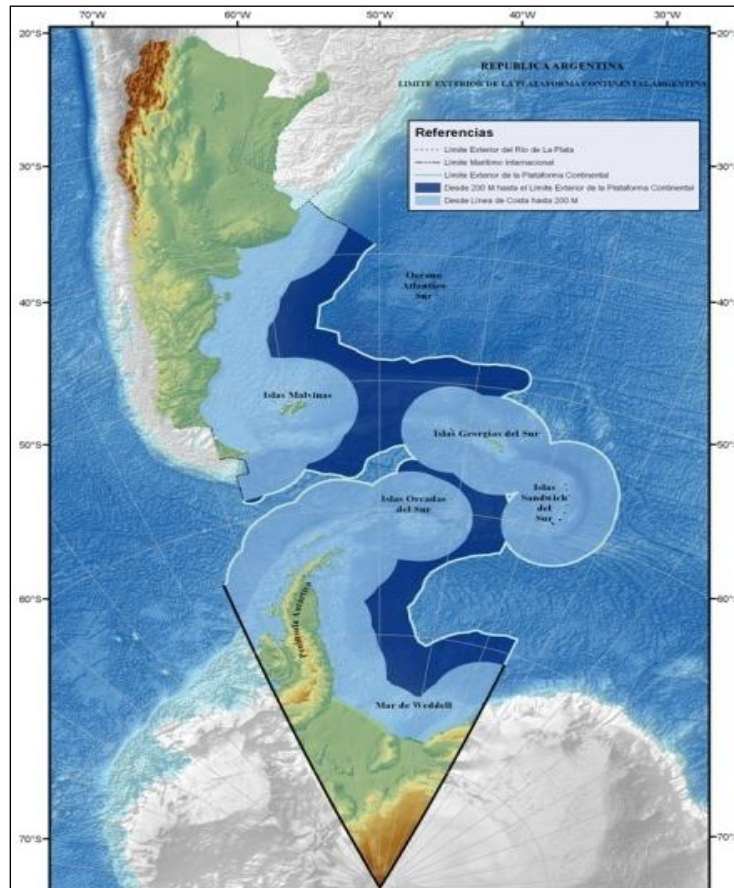
También es necesario mencionar que desde el punto de vista geológico tanto las islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur forman parte del denominado Arco Antillano del Sur, que no es más que la continuación de la placa continental americana, de la cual también forman parte Tierra de Fuego, la isla de los Estados, las Orcadas del Sur y Shetland del Sur (CANCLINI: 2009:10)

La particularidad de este informe radica en el hecho de que COPLA hace una presentación única ante la Comisión de la ONU de los derechos argentinos sobre las 350 millas de los límites de la plataforma exterior incluyendo a los territorios de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ratificando a las islas como parte

integrante de su territorio mientras que desconoce la presencia y administración inglesa del archipiélago (COPLA, 2009:10).

Por su parte, el gobierno británico también presentó su propuesta para ampliar sus dominios en el Atlántico Sur y expandir su soberanía dentro de las 350 millas de la plataforma continental. Este hecho, calificado por el Canciller Taiana como *"inaceptable e inadmisibile por pretender arrogarse competencias que corresponden únicamente al Estado de la República de Argentina"* (COLONNA, 2009), supone el interés británico por colocar bajo un manto jurídico la prospección, exploración y explotación de los recursos hidrocarbúferos, sobre todo después de que el gobierno de Néstor Kirchner, en 2007, denunciara la Declaración Conjunta sobre Cooperación de Actividades Costa Afuera del Atlántico Sur (BIANGARDI, 2012:206).

GRÁFICO 3
LÍMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA 350 M



Fuente: Comité Nacional de Límites de la Plataforma Continental
Elaborado por: Comité Nacional de Límites de la Plataforma Continental

Si bien la petición argentina busca expandir en un 35% la soberanía sobre el lecho y subsuelo marino y tener acceso a los recursos naturales encontrados sobre la plataforma continental como parte de sus derechos como estado ribereño, la pretensión real de Argentina tal vez se enfoque en otra área muy distinta a la original. Pues, al existir una controversia marítima y territorial entorno a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental puede suspender o anular la petición de cualquiera de los Estados parte de la controversia hasta que no haya un acuerdo entre las mismas conforme lo establece el Anexo 1 artículo 5 de las Reglas de Procedimiento de la Comisión (CLCS, 2008:22).

Por lo tanto, este nuevo reclamo podría bloquear las aspiraciones británicas de expandir su soberanía hacia las 350 millas, limitando su accionar en el Atlántico Sur, especialmente en la explotación de recursos hidrocarburíferos de los cuales se estima exista una reserva aproximada de 60 mil millones de barriles de petróleo y de gas natural . Asimismo, al no contar con un reconocimiento real como Estado ribereño en dicha área, teóricamente, el Reino Unido no puede ejercer los derechos de soberanía sobre los recursos naturales al menos no sin consentimiento de un estado ribereño, en este caso la Argentina, misma que reclama la jurisdicción de esos territorios (CONVEMAR, 1982:57).

2.3. Influencia de la Comunidad Internacional

La participación de los diferentes Estados de la Comunidad Internacional frente a un tema en general que forme parte de la agenda internacional es de gran relevancia, porque de esta manera los países menos poderosos o con menor capacidad negociadora podrán mostrar al mundo entero una problemática que afecte de alguna manera sus intereses. El objetivo, por lo tanto, es buscar el apoyo internacional del resto de países del mundo y participar en contra de la situación presentada y poner fin a ese conflicto.

En el caso especial de las Islas Malvinas, la participación de los diferentes actores que forman parte de la Comunidad Internacional ha sido importante para mantener a la Cuestión Malvinas dentro de la agenda internacional y dentro de los diferentes foros internacionales. Es por esto por lo que la Argentina ha emprendido, desde el fin de la Guerra de Malvinas, una política de difusión de sus reclamos sobre su

derecho a la jurisdicción y soberanía del archipiélago de Malvinas, con el propósito de sumar apoyo a sus peticiones y lograr mediante la presión internacional conseguir el objetivo anhelado de recuperar las islas. Por tanto, es necesario conocer cuál ha sido la postura adoptada por algunos países en relación a Malvinas, y de cómo su involucramiento ha influenciado directa o indirectamente para una solución definitiva de la controversia.

2.3.1. Posición y alianza estratégica entre los Estados Unidos y Reino Unido

Sin lugar a duda, la alianza existente entre los Estados Unidos y el Reino Unido es una de las más fuertes dentro del contexto internacional. A partir de la Segunda Guerra Mundial el mismo Winston Churchill calificaría de "especial" a la relación con el estado norteamericano, misma que se intensificaría posteriormente durante el periodo de Guerra Fría. Esta alianza se ve fortalecida también por el legado histórico y cultural que une a ambas naciones angloparlantes, legados que se han convertido en pilares fundamentales para promulgarse una fiel cooperación diplomática y militar (BBC, 2009).

A lo largo del tiempo, ambas naciones han podido beneficiarse mutuamente de esta relación especial. Por una parte, el Reino Unido ha podido mantener su influencia dentro de los asuntos internacionales más allá de lo que su status de antigua potencia colonial le permitía, pues se ha convertido en uno de los aliados fieles de los Estados Unidos sobre todo en asuntos como la seguridad y la protección militar (WRIGHT, 2003). Por otra parte, los Estados Unidos ha ganado un aliado leal, el mismo que le ha otorgado el apoyo estratégico necesario para mejorar las relaciones diplomáticas con las demás relaciones europeas, y que también ha colaborado activamente en acciones proclamadas en defensa de la seguridad y estabilidad mundial (RT ACTUALIDAD, 2010).

Con respecto a las Islas Malvinas, la relación diplomática anglo-americana históricamente influenció para que las éstas pasen a formar parte de la jurisdicción del país europeo. Los hechos se remontan a la previa intervención inglesa en el archipiélago, cuando el Cónsul norteamericano George Slacum negó al gobierno argentino toda jurisdicción sobre las Islas Malvinas, Tierra del Fuego y sus dependencias; también rechazó a las autoridades argentinas apostadas en las islas,

después de que éstos decidieran imponer nuevas normas de pesca en contra de los extranjeros (GROUSSAC, 2012:35).

Posteriormente, en 1833 año en el cual se ejecuta la acción militar que permitió al Reino Unido tomar posesión de las islas Malvinas, el gobierno argentino denunció la denominada usurpación a todos los países del continente, esperando la colaboración continental, pero sobre todo de Estados Unidos, nación que en 1823 había establecido la Doctrina Monroe, con la cual anunciaba el apoyo en la defensa de cualquier nación americana que se encuentre bajo cualquier agresión externa (GROUSSAC, 2012:55).

La postura americana a favor del Reino Unido también se haría presente durante la Guerra del Atlántico Sur. Si bien en un principio Estados Unidos intentó mantener una postura neutral ante sus dos aliados, ofreciendo sus buenos oficios como método alternativo a la controversia de Malvinas, su posición durante el conflicto con el Reino Unido cambió drásticamente y la relación especial salió a flote, pues los norteamericanos facilitaron su base aérea de la isla Ascensión y proveyeron a la Royal Army de información estratégica sobre la ubicación y armamento de las tropas argentinas, siendo fundamental este punto para la victoria inglesa (ZAR, 2006:6). Tiempo después de finalizado el conflicto, el entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos, Alexander Haig, justificaba el actuar de su país al declarar que: *"El Reino Unido es nuestro aliado más estrecho"* (BOLOGNA, 2000), por lo que una vez más la postura de Estados Unidos fue crucial una vez más para que las islas permanezcan bajo administración inglesa.

Sin embargo, a pesar de que los Estados Unidos apoyaron abiertamente al Reino Unido durante el conflicto armado de 1982, la posición de las diferentes administraciones ha sido clara al permanecer neutrales ante la controversia por la soberanía reclamada por la Argentina. De hecho, Victoria Nuland, portavoz del Departamento de Estado del gobierno de Barack Obama, señaló que *"Nuestra posición formal no ha cambiado: reconocemos la administración de facto del Reino Unido pero no tomamos una posición sobre las proclamas de soberanía"* (EL NUEVO HERALD, 2013).

Esta posición "neutral" de los Estados Unidos podría justificarse por dos hechos importantes, uno de ellos es la de mantener una buena relación diplomática con uno de

sus aliados naturales dentro de la región, como lo es Argentina, pero sin que ello afecte su relación con el Reino Unido. Mientras el otro, es que Estados Unidos no está de acuerdo con los planes expansionistas británicos por los que pretende la soberanía de la Antártida, debido a que Estados Unidos también tiene pretensiones expansionistas en dicha zona (RECCE: 2011).

2.3.2. La colaboración de Rusia y China en la Cuestión Malvinas

En cuanto a la cuestión Malvinas, la Federación de Rusia y la República Popular de China son los aliados estratégicos más importantes con los que cuenta la Argentina dentro del contexto internacional, gracias al alto nivel de influencia y de representación que ambas naciones poseen en el mundo. Adicionalmente, el hecho de que ambas naciones integren el Consejo de Seguridad de la ONU como miembros permanentes, ayuda a equilibrar, en parte, el desbalance de poder existente entre Argentina y Reino Unido dentro de la organización

La relevancia de esta alianza euro-asiática a favor de la postura argentina por retomar los diálogos de soberanía de las islas, puede ser considerada como una herencia de la Guerra Fría, a pesar de que Argentina siempre fue neutral ante esta situación (AMATO, 2012).

El hecho radica en que Rusia fue uno de los pocos países de fuera del continente americano que colaboró con la Argentina durante la guerra de Malvinas, entregando información sobre la ubicación de las tropas británicas apostadas cerca de las islas, datos que ayudaron para el hundimiento de varios navíos ingleses. Mientras que por su lado, China se encontraba en negociaciones con el Reino Unido por el traspaso de la soberanía de Hong Kong, después de que esta forme parte de los territorios coloniales británicos de ultramar (LA GACETA, 2012).

La postura china y rusa dentro de la ONU ha sido trascendental para las aspiraciones argentinas por recuperar al archipiélago malvinense, pues ambas naciones se han mostrado a favor de poner fin a la especial y particular situación existente en el Atlántico Sur, impulsando continuamente una negociación pacífica entre la naciones involucradas en la controversia. De igual manera, han bloqueado, a través del derecho

a veto, la legitimidad que pretende otorgar el Reino Unido a los pobladores de las islas por medio de su autodeterminación y con el último referéndum sobre su status político (LA NACION, 2011).

En 2012, Yuri Paniev y Liu Yuqin, representantes del gobierno de la Federación de Rusia y la República Popular China respectivamente y del Grupo de Amistad de apoyo a la causa Malvinas, mostraron su preocupación por el aumento de la tensión diplomática entre los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner y de David Cameron, y convocaron una vez más a respetar las resoluciones de la ONU, y señalaron que tanto Rusia como China continuaran apoyando la postura argentina tanto dentro de la ONU como dentro del Grupo de los 77, organismo que mantendrá a la cuestión bajo análisis hasta su resolución definitiva (CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, 2012).

No obstante, el apoyo de estas dos naciones por la Cuestión Malvinas no estaría limitado puramente en el hecho de hacer respetar las disposiciones de la ONU o en apoyar los reclamos argentinos, sino también por el interés que tienen en el Atlántico Sur y con la Argentina en general. En el caso de Rusia por ejemplo, busca participar de proyectos energéticos incluyendo la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos con una inversión aproximada de 500 millones de dólares, así como el apoyo argentino dentro de la Organización Mundial del Comercio para reconocerla como una economía de libre mercado y así convertirse en miembro pleno de dicha organización (MERCOPRESS, 2008). Mientras que China mantendría su interés a cambio de su participación en proyectos de construcción a larga escala y en áreas de cooperación energética, minera y petrolera en el área de la Patagonia y de las mismas Malvinas (THE CHINA TIMES, 2012).

2.3.3. La Unión Europea frente a la controversia por las Islas Malvinas

La Unión Europea es una asociación económica y política regional conformada por 27 países miembros que tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos por medio del respeto a los derechos humanos, la libertad, la democracia y la igualdad (EUROPA, 2013). Es el organismo regional más grande del mundo que cuenta con un grado de integración superior gracias a la instauración de políticas

económicas, fiscales, monetarias, sociales, entre otras de manera conjunta para cumplir con los objetivos antes presentados.

En el año de 2007, se concreta uno de los objetivos más importantes para la Unión Europea, al firmarse el Tratado modificador de Lisboa por parte de todos los 27 Jefes de Estado o de Gobierno de los estados miembro, por el cual dicho organismo además de realizar reformas a su estructura institucional, a su funcionamiento en el proceso de toma de decisiones y en el planteamiento de políticas internas como externas, adquiere la personalidad jurídica necesaria para suscribir acuerdos internacionales a nivel comunitario (EUROPA, 2013).

Dentro de este Tratado de Lisboa se dedica todo un capítulo en cuanto a la relación que mantendrá la Unión Europea frente a los países y territorios no europeos que administran algunos países miembro, en los que se incluye a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur bajo jurisdicción inglesa, y adicionalmente a ello, también se hace referencia a la existencia de un Territorio Antártico Británico (APORREA, 2005).

La inclusión de los territorios reclamados internacionalmente como propios por la Argentina, dentro del Tratado de Lisboa, muestra una vez más la postura que ha mantenido la Unión Europea frente a esta controversia desde el mismo momento en que estalló el conflicto bélico en el Atlántico Sur en 1982 (APORREA, 2005). Puesto que durante la guerra de Malvinas, la entonces Comunidad Europea apoyó abiertamente al Reino Unido brindándole apoyo logístico y militar necesario para el desarrollo de sus operaciones, mientras que a la Argentina le impuso un bloqueo económico, comercial y militar, el mismo que fue levantado posterior a la firma de los Acuerdos de Madrid I y II de la década de los 90 (BIANGARDI, 2012:99).

El Tratado de Lisboa en el Título IV “La asociación de los países y territorios de ultramar”, en los que se incluye a los territorios reclamados por Argentina establece que:

- 1) *Los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión. Dichos países y territorios, denominados en lo sucesivo países y territorios, se enumeran en el anexo II*
- 2) *La finalidad de la asociación será promover el desarrollo económico y social de los países y territorios y establecer estrechas relaciones económicas entre éstos y la Unión. La asociación*

deberá, de manera prioritaria, contribuir a favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 2007).

Dentro de este articulado existen algunas consideraciones de suma importancia que podrían afectar el status político actual de las islas. En primer lugar, se implanta una consideración equivalente a la de "país", por lo que por medio de este Tratado se podrían crear las condiciones necesarias para que las Malvinas puedan convertirse en un Estado Autónomo o Asociado a la Corona Británica sujeto al derecho de la libre determinación, como siempre ha sido proclamado a favor de los isleños por parte del Reino Unido y sus aliados (APORREA, 2005).

En segundo lugar, el desarrollo económico por el cual se justifica la asociación con los países y territorios no europeos podría ser de gran beneficio para la Unión Europea sobre todo si se toma en cuenta la importancia estratégica que tiene el archipiélago, pero también en la cantidad de recursos a los cuales se podría tener acceso. En Malvinas, aún se realizan actividades de prospección petrolera y gasífera sin conocerse realmente el potencial existente, sin embargo, cualquier tipo de recurso energético o recurso natural de importancia podría ser devuelto a Europa, disminuyendo la dependencia éste hacia Oriente Medio y Rusia (ROGERS: 2010)

Adicionalmente, el archipiélago de Malvinas al ubicarse próximo al estrecho de Magallanes y al pasaje de Drake adquiere gran importancia geoestratégica pues junto con el Canal de Panamá, son los únicos puntos por los cuales se unen el Pacífico y el Atlántico, por lo que mantener el dominio de las islas bajo jurisdicción británica permitiría tener el control de paso en el Atlántico Sur (ROGERS: 2010). Finalmente, el cambio climático y el calentamiento de la Antártida podrían jugar un papel importante debido a que algunas partes de ese continente podrían volverse más habitables y si bien los reclamos de soberanía se encuentran suspendidos por el Tratado Antártico, se podría utilizar a las Malvinas como centro de operaciones para la explotación de recursos próximos a la Antártida (ROGERS: 2010).

Aunque oficialmente la Unión Europea trata de mantenerse al margen de la controversia por Malvinas, como lo asevera la Alta Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE, Catherine Ashton, al declarar "*el conflicto entre Londres y*

Buenos Aires por la soberanía de las islas es fundamentalmente un asunto bilateral entre el Reino Unido y Argentina", explícitamente se defiende la ocupación inglesa al recordar que "los territorios que incluyen las Malvinas están cubiertos por el Tratado (...) dependen de los Estados miembros" (AMBITO, 2012). Al no contar con un apoyo fuerte o de relevancia dentro de la Unión Europea e incluso Europa en general, la diplomacia argentina debe enfocarse en unir esfuerzos con España, única nación europea que se muestra a favor de las reclamaciones argentinas, en razón de que también mantiene una similar disputa territorial por la isla de Gibraltar.

Las normativas internacionales establecidas por las Naciones Unidas para lograr la eliminación de todas las formas coloniales existentes en el mundo, así como la referente a los derechos y obligaciones de los Estados en relación a los océanos, permiten establecer los lineamientos que deben ser cumplidos por todos los países miembros con la finalidad de mantener la paz internacional. En el caso de Argentina, sus reclamos han sido sustentados plenamente a lo dictaminado por las leyes internacionales, sin embargo, su cumplimiento está supeditado al poder mantenido por uno de los Estados más poderosos del mundo.

En el siguiente capítulo se estudiará como el proceso de integración latinoamericano ha influido sobre la Cuestión Malvinas, y como la existencia de esta disputa territorial es vista dentro del contexto de seguridad y defensa regional.

CAPITULO III DEFENSA Y EL RESPALDO REGIONAL

3.1. La defensa en foros regionales y el tratamiento de Malvinas

En el mundo actual, los riesgos y amenazas que enfrentan los países dejaron de ser asuntos meramente locales o nacionales, para convertirse en asuntos internacionales⁶. No obstante, la creciente interdependencia entre Estados, consecuencia de la globalización mundial, ha facilitado la intervención de agentes externos ante las crisis internas, sin que esto represente una amenaza para la soberanía de los Estados, sino una mayor disposición a aceptar intervenciones conjuntas que cumplan las normas internacionales.

Es así como los organismos regionales empezaron a tener un mayor rol participativo en temas de seguridad y defensa, en la creación de políticas coordinadas y en una identidad de seguridad compartida para actuar de manera rápida y eficiente ante el creciente número de amenazas. Por lo tanto, es importante revisar la percepción que ha desarrollado en los diferentes foros regionales en cuanto a seguridad y defensa, y como su concepción influenció en el tratamiento de la Cuestión Malvinas desde los aspectos antes mencionados.

3.1.1. La Organización de Estados Americanos - OEA

La Organización de Estados Americanos OEA fue creada en la ciudad de Bogotá, Colombia, mediante la suscripción de la Carta de la OEA en 1948; este es el organismo regional más antiguo del mundo pues su origen se remonta a 1889. Esta organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros *“un orden de paz y de fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”*; como lo estipula el Artículo 1 de la Carta (OEA, 2013).

Actualmente, la organización reúne a los 35 Estados Soberanos que integran el continente americano, y ha otorgado el estatus de Observador Permanente a otros 67

⁶ Durante la Conferencia Especial sobre Seguridad de 2003 de la OEA, además de la amenaza tradicional de conflicto armado, se reconoce al terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de armas, la corrupción, la pobreza extrema, los desastres naturales y el deterioro del medio ambiente, como nuevas amenazas a la estabilidad, la seguridad y defensa de un Estado. Estas nuevas amenazas a la seguridad nacional, sin un control adecuado, se pueden convertir en amenazas a la seguridad regional debido principalmente al contexto globalizado en el cual se desenvuelven todos los Estados.

Estados, así como a la Unión Europea, por lo que constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio (OEA, 2013).

En cuanto al ámbito de defensa y seguridad, la OEA implementó un sistema de seguridad hemisférico como proyecto preventivo ante la posibilidad de un ataque externo durante la Segunda Guerra Mundial y la posterior Guerra Fría. Este sistema dio como resultado el Tratado de Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR de 1947, y al nacimiento del Sistema Interamericano de Defensa – SID (CASTILLO, 2012:7). Dentro de este sistema de seguridad hemisférica también se instituyeron otra gran variedad de acuerdos, entre los que destacan el “Tratado Americano de Soluciones Pacíficas” de 1949 y el “Tratado para la proscripción de las Armas Nucleares en América” de 1967, el cual busca evitar la proliferación de armas nucleares en la región (CASTILLO, 2012:8).

A pesar de que el TIAR constituye en la única herramienta continental con relación a la defensa colectiva frente a actos de agresión externa, este tratado es considerado como poco eficiente y eficaz, alejado de la realidad política, estratégica o militar latinoamericana debido principalmente a su mínima capacidad operacional en la solución de las nuevas amenazas que afronta la región (CASTILLO, 2012:7). Esto se debe principalmente a los preceptos tradicionales de defensa y seguridad por el cual fue creado el TIAR, pues al ser un mecanismo instituido en el entorno bélico de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría, su finalidad era estrictamente limitada a la prevención y represión de las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América (POLVERINI, 2010:2).

Asimismo, el tratado estuvo influenciado por los Estados Unidos y su doctrina de Seguridad Nacional, el cual produjo implicaciones en el contexto interno y externo latinoamericano. El contexto externo, el temor de un acto de agresión por parte de la Unión Soviética o cualquier otro Estado perteneciente al bloque comunista, promovió la carrera armamentística latinoamericana y la firma de tratados como el TIAR. En tanto que en el contexto interno, se consideraron a los grupos comunistas o socialistas como una amenaza para los gobiernos pues buscaban su desestabilización, por lo tanto su eliminación era necesaria (POLVERINI, 2010:2). Un claro ejemplo de ello son

intervenciones militares en Guatemala, Panamá, República Dominicana, y el aislamiento de Cuba en la década de los 60 (ADITAL, 2014).

La inoperatividad e inaplicabilidad de las obligaciones que se desprenden del Tratado de Asistencia Recíproca también se hicieron notorias cuando Argentina invocó dicho tratado durante la Guerra de las Malvinas, al sufrir una agresión real propiciada por el Reino Unido (ADITAL, 2014). Sin embargo, durante el conflicto Estados Unidos actuó en defensa de su aliado extra-continental, ignorando el hecho de que las Islas Malvinas y la Antártida fueron incluidas dentro de las zonas de seguridad que reconocía el Tratado de Asistencia Recíproca, irrespetando, por lo tanto, el acuerdo continental del cual fueron los mentalizadores (BRICEÑO, 2012:59).

Es así como en un intento por renovar y dinamizar la estructura y la capacidad de operatividad tanto de la Organización de Estados Americanos, como de los acuerdos regionales de seguridad hemisférica allí constituidos, en especial el TIAR, se amplía el concepto de seguridad y defensa regional, mediante la aprobación de la "Declaración sobre Seguridad en las Américas de 2003", en la cual se toma en consideración las nuevas amenazas al Estado-nación como el crimen organizado transnacional, el narcotráfico, el terrorismo, los desastres naturales y ecológicos, entre otros; pero sin dejar de lado a las amenazas clásicas de un posible conflicto interestatal (SERVIN, 2010:22).

Bajo esta nueva agenda de seguridad, se crea la Comisión de Seguridad Hemisférica encargada de renovar los acuerdos y normas de seguridad regional, incluyendo el intercambio de información sobre temas militares de los Estados Miembros (SERVIN, 2010:22), así como la implementación de normas de confianza mutua que permitan la prevención de conflictos y la resolución pacífica de las controversias entre Estados para de tal forma coordinar y articular los mecanismos necesarios para enfrentar dichas amenazas a la seguridad hemisférica (CASTILLO, 2012:8). De igual manera como parte de esta reforma, la Junta Interamericana de Defensa - JID, instituida en 1942 y responsable de brindar servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo en asuntos relacionados a temas militares y de defensa en el Hemisferio, es reconocida como entidad de la OEA desde 2006, pues previo a su incorporación, esta Junta solo era colaboradora de dicha organización (JID, 2012:9).

A pesar de la actualización en temas de seguridad y defensa que sufre la OEA, su Tratado de Asistencia Recíproca es denunciado nuevamente como ineficaz por lo que México en 2002, Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Venezuela en 2012, optan por retirarse de este acuerdo interamericano (JID, 2012:10). La renuncia de estos países es una clara manifestación del rechazo a la ineficacia de la OEA para solucionar los problemas y las necesidades de los pueblos latinoamericanos, que junto al creciente deterioro de las relaciones de poder entre América Latina y los Estados Unidos causado por las discrepancias ideológicas, comerciales, económicas y militares hacen pensar sobre la verdadera institucionalidad de la OEA, así como en sus funciones y relevancia dentro del contexto regional (PNUD, 2007:142)

Estas discrepancias principalmente en el aspecto ideológico y militar son notorias cuando se discute sobre temas que son considerados de importancia regional por el riesgo que representan para la seguridad y la defensa latinoamericana, como lo es la Cuestión Malvinas. La Asamblea General de la OEA, aprueba anualmente desde 1982 una resolución y desde 1993 una declaración, en la cual se establece a la Cuestión Malvinas como de *"interés hemisférico permanente"* (MRECIC, 2012). No obstante, y a pesar de ello, Estados Unidos continúa viendo al conflicto por las islas como un *"asunto bilateral entre Buenos Aires y Londres"* pero *"reconoce la administración de las islas de Gran Bretaña, pero no adopta ninguna posición respecto a la soberanía de ninguna de las dos partes"* (CLARIN, 2012), mientras que Canadá, país perteneciente de la Commonwealth, mantiene la misma postura que la Corona Británica pues cree que *"solo los habitantes de las Islas Malvinas pueden determinar su propio futuro"*, (EL COMERCIO, 2013).

Igualmente, la OEA como otros foros regionales reconoce la necesidad de retomar a la brevedad posible las negociaciones por las cuales se encuentre una solución pacífica a la disputa existente entre el Reino Unido y la Argentina. El último pronunciamiento por parte de esta Organización sobre la Cuestión Malvinas se realizó durante el XXXVII período de sesiones la Asamblea General, en el cual se hace referencia a que *"la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido abarca a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes"* (MRECIC, 2013).

3.1.2. Mercado Común del Sur - Mercosur

Los antecedentes históricos del Mercosur se vinculan directamente con el proceso de acercamiento político por el que atravesaron Brasil y Argentina durante la década de los 70, y por el cual ambas potencias regionales buscaban mejorar sus relaciones bilaterales y poner fin a sus rivalidades, mismas que se desarrollaron hasta cierto punto entorno a una carrera armamentística y nuclear (MENEZES, 2010:7). El acercamiento que mantuvieron Buenos Aires y Brasilia facilitó la creación de vínculos de confianza mutua y diálogos en áreas de interés común, y que junto a Paraguay y Uruguay darían por origen al Mercado Común del Sur – Mercosur, a través del Tratado de Asunción de 1991 (MERCOSUR, 2013).

Este foro regional actualmente se encuentra conformado por la República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, la República Bolivariana de Venezuela, y el Estado Plurinacional de Bolivia; en tanto que Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Guyana y Surinam, estos dos últimos en proceso de ratificación, fungen en calidad de Estados Asociados al Mercosur (MERCOSUR, 2013).

Si bien el Mercosur fue creado originalmente con el propósito de lograr una integración comercial regional por medio del establecimiento de un arancel externo común y la armonización y coordinación de políticas comerciales comunes, este organismo ha ido reconociendo y adoptando poco a poco, otras cuestiones de interés común para los Estados Miembros, entre los que destacan la Cláusula Democrática, el desminado humanitario y el establecimiento de una Zona de Paz en la región (UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY, 2007:2).

Sin embargo, es necesario mencionar que la temática de defensa y seguridad regional en el ámbito militar se ha desarrollado escasamente dentro de Mercosur, pues en la Organización se han efectuado pocas declaraciones al respecto, y entre las más importantes se encuentra la “Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como zona de paz” en 1998, en la que se establece que:

La paz es elemento esencial para la continuidad y el desarrollo del proceso de integración regional y acuerdan fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover la progresiva articulación; realizar esfuerzos conjuntos en los foros pertinentes para avanzar en la consolidación de acuerdos internacionales

orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos (MERCOSUR, 1999:2).

En esta declaración los Estados Parte de igual manera señalaron su voluntad de *"emprender acciones comunes, no solo en el plano político y a nivel internacional sobre asuntos vinculados a la paz y la seguridad mundial"*, sino también en la necesidad de iniciar acciones de *"consulta y cooperación"* orientados hacia la *"progresiva articulación"* en temas de defensa y seguridad (UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY, 2007:5). Del mismo modo, la declaración muestra el cambio de enfoque en relación a los temas de seguridad y defensa dentro del marco del Mercosur, pues la percepción de amenaza interestatal que hace referencia a asuntos militares es sustituida por la de seguridad pública y que fue comúnmente aceptada por lo que en este organismo solo se prevén mecanismos de acción colectiva en actos que atenten a la democracia, la inestabilidad política para la región y para los derechos humanos (MENEZES, 2010:9).

Por lo tanto, la firma de esta declaración supuso entre los Países Miembros de Mercosur el fin de la seguridad regional ante la clásica amenaza interestatal pues este organismo regional no cuenta con ningún órgano encargado de tratar esta temática, imposibilitando de momento, llegar a un acuerdo conjunto entre todos sus miembros (FUENTES, 2005:7). No obstante, en cuanto a la seguridad regional desde el ámbito de seguridad pública, los avances han sido relativos y se ha llegado a la consecución de acuerdos como el "Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional en el MERCOSUR" de 1999, y del cual se desprenden otros acuerdos regionales de carácter operativo en los diferentes asuntos que conforman el referido Plan y que incluyen: terrorismo, narcotráfico, tráfico de personas, contrabando, crimen organizado, migración, medio ambiente, entre otros (MENEZES, 2010:9).

Esta falta de participación junto a la ausencia de instituciones que se encarguen del desarrollo de políticas y de mecanismos de defensa en el campo militar dentro del Mercosur, ratifican una posición latinoamericana conjunta, la cual no reconoce la existencia de una real amenaza militar por parte de un agente externo que impulse políticas y el desarrollo de una respuesta estratégica y operativa regional, a pesar de la continua tensión existente por el conflicto entre Argentina y el Reino Unido por la soberanía de las Islas del Atlántico Sur (ABREU, 2011:48)

Y justamente la Cuestión Malvinas ha sido discutida dentro del foro de Mercosur desde 1996, cuando por medio de la "Declaración de Potrero de los Funes", y Comunicados Conjuntos de los Presidentes de los Estados Miembros y Asociados se reconocen semestralmente los legítimos derechos argentinos en la disputa de soberanía sobre las Malvinas. De igual manera se lo hizo en 2012, cuando en rechazo a la explotación de los recursos renovables de la plataforma continental argentina, Mercosur decidió "*impedir el ingreso a sus puertos de embarcaciones que enarbolan la bandera ilegal de las Islas*" con la finalidad de dificultar de manera directa las actividades hidrocarburíferas llevadas a cabo por parte del Reino Unido (MRECIC, 2012). El establecimiento de esta resolución sería reproducida posteriormente dentro de Unasur y la Alianza Bolivariana – ALBA.

Por lo tanto, si bien el Mercosur reconoce la existencia de una controversia entre la Argentina y el Reino Unido, al parecer no considera a la misma como una posible y verdadera amenaza a la seguridad de sus Estados Miembros, puesto que a pesar de ésta problemática y la consecuente tensión entre los dos Estados, no se han concretado acuerdos en la organización en temas de seguridad y defensa militar hasta la actualidad, siendo tratado el tema de interés hemisférico como un asunto político que debe ser resuelto a la mayor brevedad posible (ABREU, 2011:51).

3.1.3. El tratamiento de la Cuestión Malvinas en otros foros internacionales

Debido a la posición mantenida por parte del Reino Unido de no dialogar sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes desde el fin de la Guerra de 1982, los esfuerzos argentinos se han enfocado en obtener un reconocimiento expreso dentro de los distintos foros y organizaciones regionales para contar de esta manera con el apoyo internacional como un instrumento de presión útil para una solución definitiva a la Cuestión Malvinas. Por tal motivo, a continuación se hará una breve revisión de las resoluciones emprendidas por algunos foros regionales y birregionales a propósito de esta disputa territorial.

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América ALBA - TCP

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), es una organización de integración regional entre los países de América Latina y el Caribe que

tiene por objetivo la transformación de la sociedad latinoamericana por medio de la cooperación, la justicia, la igualdad social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos. Esta alianza está integrada por Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas y Venezuela (ALBA, 2012:1).

Al ser uno de los objetivos principales de esta organización la profundización de la integración latinoamericana, esta brinda su apoyo en aquellas cuestiones que tienden a ser regionales, como es la lucha argentina por las Malvinas. Es así como en 2012, los Jefes de Estado del ALBA aprobaron una declaración a favor de la reivindicación territorial de la Argentina, en donde se reconoce *“los derechos argentinos sobre el Archipiélago de las Malvinas la permanente disposición del Gobierno argentino por encontrar una solución pacífica a la controversia”* (MRECIC, 2012).

Este reconocimiento por parte de los miembros de ALBA, tiene cierta trascendencia como respaldo a los reclamos argentinos, debido al hecho de que tres de los países que firman esta declaración también forman parte de la denominada Commonwealth, siendo éstos Antigua y Barbuda, Dominica y San Vicente y las Granadinas. El reconocimiento de los derechos argentinos sobre Malvinas por parte de estos 3 países, demostraría, teóricamente, que su posición no es completamente a favor del Reino Unido, aceptando la existencia de una disputa territorial en Malvinas que tiene que ser resuelta.

Esta posición de Antigua y Barbuda, Dominica y San Vicente y las Granadinas, y del ALBA en general es ratificada mediante un Comunicado Especial, en el cual estas naciones expresaron su total rechazo a la realización de un referéndum sobre el status político de las islas porque se *“desconoce el derecho histórico que asiste a la República Argentina sobre las Islas Malvinas”* además de ser *“una continuidad de la política colonial imperial que el Reino Unido ha desplegado sobre estos territorios [...] en clara violación de las normas del Derecho Internacional”* (ALBA, 2013:1). Para la Argentina, el apoyo de estas naciones es muy importante porque proviene de países que algún momento fueron colonias británicas y formaron parte del denominado Imperio Británico, y actualmente, junto a Malvinas, comparten el mismo reconocimiento como parte de los territorios británicos de ultramar.

Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC nace en el año 2011, a partir de la unión de dos foros regionales latinoamericanos de importancia como son la Cumbre del Grupo de Río y la Cumbre de América Latina y del Caribe sobre Integración y Desarrollo – CALC. Este foro regional es el segundo más grande detrás de la OEA, pues este reúne a todos los Países de América Latina y el Caribe sin contar con la participación de Estados Unidos y Canadá (PARLAMENTO LATINOAMERICANO, 2013).

El hecho de contar con la participación de casi todos los países del continente, habla del nivel de representatividad que ha adquirido este organismo, al menos dentro del contexto latinoamericano, en donde sus países miembro perciben a la CELAC como un sustituto de la OEA, ajeno a la influencia norteamericana. Por consiguiente, las decisiones allí tomadas tendrán una importancia particular, pues éstas demostrarán los objetivos e intereses que se persigue a nivel regional.

Es así como los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembro de la CELAC han mostrado su respaldo a los reclamos argentinos, ratificando año a año el “*permanente interés*” por el restablecimiento de las negociaciones de soberanía a fin de encontrar una solución a la disputa e instaron al cumplimiento de las resoluciones de la ONU (CELAC, 2013:1). En este contexto, es necesario analizar la posición tomada por los países del Caribe, no sólo por la cantidad de votos que representan en la organización, sino también, porque gran parte de ellos integran la Commonwealth⁷, y si bien, estas naciones se han apegado a la unanimidad latinoamericana por terminar con el “colonialismo” remanente el continente, aún no es claro si mantendrán su postura sobre Malvinas, o se alinearan a los intereses británicos.

Grupo de los 77 y China

El Grupo de los 77 y China se estableció en 1964 al final de la primera sesión de la Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo; esta es la mayor organización

⁷ Países Miembros de CELAC que forman parte de la Commonwealth son: Antigua y Barbuda, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Belice, Mancomunidad de Dominica, Granada, República Cooperativa de Guyana, Jamaica, Federación de San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago.

intergubernamental de países en desarrollo en las Naciones Unidas y actualmente cuenta con la participación de 133 Países Miembros (G77, 2013).

Los Países Miembros de esta organización se han pronunciado sobre la Cuestión Malvinas desde la Segunda Cumbre del Sur celebrada en la ciudad de Doha, Qatar en 2005 (MRECIC, 2012). En aquella ocasión el grupo se manifestó a través de la "Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros" a favor de la reanudación del diálogo diplomático entre el Gobierno de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como lo establecen los principios y objetivos de la Carta ONU, puesto que el mantenimiento de esta problemática "*perjudica seriamente las capacidades económicas de la República Argentina*" (G77, 2005:16)

De igual manera, se lo hizo durante la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros, durante su Trigésima Quinta Reunión Anual efectuada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York en 2011, en donde señalaron la necesidad de no tomar decisiones unilaterales mientras las islas atraviesan el proceso recomendado por la Asamblea General de la ONU (G77, 2011:25). Estas mismas resoluciones fueron replicadas en consenso durante la XXIII Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tuvo lugar nuevamente en Doha, Qatar en 2012 y donde los 133 Estados miembro del Grupo de los 77 y China incluyeron un párrafo en la Declaración Final del grupo (G77, 2012:4)

Cumbre América del Sur – África – ASA

La Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de América del Sur y África ASA fue creado en el año de 2006 y cuenta con la participación de los 12 Países Miembros de la Unasur y los 53 Países Miembros de la Unión Africana, a los que se suma el Reino de Marruecos (ASA, 2009:139). Esta cumbre trabaja con el objetivo de consolidar un acercamiento continental por medio de la cooperación Sur – Sur en diversas temáticas como son la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos, la autonomía político territorial, entre otros asuntos de relevancia regional (ASA, 2013).

Este foro birregional de cooperación política también ha presentado su apoyo a la República Argentina frente a sus reclamos sobre la Cuestión Malvinas, mediante la

Declaración de Nueva Esparta de 2009 y la Declaración de Malabo de 2013, en las cuales reconocen los derechos argentinos sobre el Archipiélago de las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes e instan al Reino Unido a respetar las disposiciones establecidas por la ONU (ASA, 2013:5). De igual manera, solicitan al Consejo de Seguridad de la ONU a mejorar sus métodos de trabajo, con la finalidad de lograr una mayor democracia, transparencia, representatividad, efectividad y legitimidad, que responda a las nuevas políticas que emergen en el mundo (ASA, 2009).

Para Argentina, el apoyo de las naciones africanas a favor de una solución de la Cuestión Malvinas es un *"hecho histórico"* y *"una victoria diplomática"* (MRECIC, 2013) porque representa la primera vez en que una región ajena al continente americano respalda los derechos argentinos sobre Malvinas. Sin embargo, la relevancia de este hecho también radica en que 18 de estas naciones africanas forman parte de la Commonwealth⁸, coincidiendo por tanto con la postura de sus similares americanos.

Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes – ASPA

La Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes – ASPA es parte del nuevo enfoque latinoamericano que busca entablar nuevas alianzas interregionales con actores no tradicionales, fue creada en el 2005. Es así que esta Cumbre se convierte en un mecanismo de cooperación entre Sudamérica y Medio Oriente que por medio de la cooperación en ámbitos como la cultura, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, entre otros temas relevantes para el desarrollo sustentable y la contribución a la paz mundial, se pretende fortalecer las relaciones entre ambas regiones. Actualmente, la Cumbre ASPA cuenta con la participación de los Estados Miembros de Unasur, así como la de los Estados Miembros de la Liga Árabe (ASPA, 2012).

Dentro de este foro birregional además de los temas de cooperación y de potenciamiento económico y comercial, también discute sobre asuntos políticos de importancia regional y que representan un interés común, como es el reconocimiento de Palestina como Estado soberano ante la ONU, o el apoyo a Argentina frente a Malvinas. Justamente en la III Cumbre ASPA celebrada en la ciudad de Lima en 2012, los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros ratificaron su apoyo a las pretensiones

⁸ Países Africanos que integran la Commonwealth: Botsuana, Camerún, Ghana, Kenia, Lesoto, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Suazilandia, Uganda, República Unida de Tanzania y Zambia

argentinas por recuperar las islas, haciendo un llamado al Reino Unido a respetar todas las disposiciones establecidas por la ONU, y rechazando el desarrollo de actividades de exploración de recursos naturales no renovables en la plataforma continental argentina y el desarrollo de ejercicios militares en territorios en disputa (ASPA, 2012:10).

Con el cambio del tratamiento de la Cuestión Malvinas del plano bilateral al multilateral, Argentina ha podido sumar el respaldo de muchos países del mundo, incluso de aquellos que conforman la Commonwealth, para encontrar una solución definitiva a la controversia territorial; sin embargo, esto demuestra que la postura británica ha podido mantenerse sólo por su influencia y participación en el Consejo de Seguridad, más no porque este sea el deseo del resto de países del mundo.

3.2. Defensa regional en el marco de Unasur

La defensa regional es un aspecto que involucra a cada uno de los países integrantes en este caso de la Unasur, y para ello es importante involucrar ciertos elementos que permitan su establecimiento. En el caso de este foro regional, el abandono de las percepciones clásicas de defensa nacional introducida por potencias extranjeras, así como la inexistencia de una amenaza de guerra o de ataque militar perpetuado entre Estados, fue importante para la construcción de un sistema de defensa regional no operacional, creado en base a las necesidades y capacidades que tiene la región.

3.2.1. La Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR

A finales de 2004 se originó la idea de sumar dos fuerzas regionales: Mercado Común del Sur, MERCOSUR y la Comunidad Andina, CAN; denominándola Comunidad de Naciones Suramericanas. Posteriormente las iniciativas se fundamentaron en la cooperación intergubernamental lo que llevó a crear un nuevo organismo. El 23 de mayo del 2008, doce naciones suramericanas firmaron el Tratado Constitutivo de La Unión de Naciones Suramericanas, Unasur, instaurándola como una organización internacional encargada de impulsar la integración regional en temas de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia (UNASUR, 2013).

Los estados que conforman esta organización son: la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela; mientras que Panamá y México se mantienen al margen de las decisiones en calidad de observadores (UNASUR, 2013).

Su lineamiento primordial es orientar a los Estados miembros a consolidar una identidad regional promoviendo una alianza con prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente de fortalezas sociales y recursos energéticos, respetando por supuesto los principios de relaciones internacionales los derechos humanos y los procesos democráticos (UNASUR, 2013). Los aspectos que las naciones buscan alcanzar con esta unión son los siguientes:

- *La constitución de una identidad y ciudadanía suramericanas*
- *El desarrollo de un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura.*
- *Contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.*
- *La autodeterminación de los pueblos.*
- *El respeto de los derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes.*
- *Reducir las asimetrías, tales como: pobreza, exclusión y desigualdad social.*
- *Prioridad al diálogo político.*
- *Fortalecimiento de la soberanía e interdependencia de los Estados.* (UNASUR, 2013)

La Unasur está constituida por 4 órganos cuya misión consiste en establecer, adoptar, evaluar y priorizar lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaría General (UNASUR, 2013).

En cuanto al tema de seguridad, la Unasur persigue mediante normas internacionales, la coordinación entre los organismos de los Estados miembros para entre otras cosas, contribuir con el desarme y la no proliferación de nucleares y de destrucción masiva dentro de la región; así como el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa. Para ello, el Consejo de Defensa Sudamericano es

el órgano encargado de manejar los temas que representen una amenaza a la seguridad y defensa regional (FLEMES et al., 2011:2).

Este organismo internacional suramericano se convierte en el de mayor grado de integración existente en la región, puesto que se enfoca no solo en temas comerciales o económicos, por lo que la vinculación de este organismo a las problemáticas de los diferentes países miembros es importante dentro de la Comunidad Internacional, pues la resoluciones allí tomadas representan la postura en conjunto que tienen los países latinoamericanos (FLEMES et al., 2011:1).

3.2.2. El Consejo de Defensa de la Unasur

El Consejo de Defensa Sudamericano fue constituido en la ciudad de Bahía, Brasil en el años de 2008 y forma parte de los doce Consejos Sectoriales de la Unasur (UNASUR, 2013). Este Consejo tiene como objetivo fundamental convertirse en un esquema de defensa cooperativa por medio de una alianza regional no operativa, sin que esto constituya una alianza militar o un ejército suramericano (CASTILLO, 2012:11), más bien es un órgano de consulta, cooperación y coordinación de políticas interestatales destinadas a prevenir y contener a los países sudamericanos de posibles amenazas a su seguridad nacional y continental (COMINI, 2010:15).

Por lo tanto, este Consejo se diferencia de los esquemas de defensa colectiva tradicionales, en los cuales se establece el principio de que un ataque a un Estado aliado puede ser visto como una agresión a todo el resto de Estados miembros (COMINI, 2010:17), así como también, del paradigma de la búsqueda de conflictos con países vecinos en base a hipotéticas amenazas, como el caso de Argentina, que hasta previa la guerra de Malvinas, mantenía activa la posibilidad de un conflicto bélico con alguno de sus países limítrofes (VEGA, 2011).

Sin embargo, la aplicación de esta estrategia en el campo de seguridad regional podría radicar en dos aspectos muy influyentes. El primero hace referencia a las grandes asimetrías existentes entre las fuerzas bélicas militares de los Estados miembros, especialmente si consideramos el gasto militar en donde sólo Ecuador, Colombia y Brasil destinan entre el 2% y 3% del PIB, en tanto que el resto de países lo

hacen entre el 0,8% y el 1,5% del PIB; de igual manera se tiene que considerar el número de efectivos en cada uno de los ejércitos y el poder bélico de éstos. Otro aspecto que tiene que ser considerado radica en el hecho del rol que tienen las Fuerzas Armadas dentro de Latinoamérica (CESEDEN, 2010). Un ejemplo de ello es Colombia o Brasil, países que utilizan a su Ejército Nacional como instrumento para resolver las cuestiones de seguridad interna, algo que en países como Argentina, Ecuador o Perú, es prohibido por ley, con sus debidas excepciones (COMINI, 2010:16).

Entre los objetivos principales de Consejo de Defensa Sudamericano se busca lo siguiente:

- a) Consolidar a Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial.*
 - b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.*
 - c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.*
- (UNASUR, 2013)

Y para llegar a la consecución de tales objetivos, el mismo Consejo establece como necesario:

- a) Avanzar gradualmente en el análisis y discusión de los elementos comunes de una visión conjunta en materia de defensa.*
- b) Promover el intercambio de información y análisis sobre la situación regional e internacional, con el propósito de identificar los factores de riesgo y amenaza que puedan afectar la paz regional y mundial.*
- c) Contribuir a la articulación de posiciones conjuntas de la región en foros multilaterales sobre defensa, dentro del marco del artículo 14º del Tratado Constitutivo de UNASUR.*
- d) Avanzar en la construcción de una visión compartida respecto de las tareas de defensa y promover el diálogo y la cooperación preferente con otros países de América Latina y el Caribe.*
- e) Fortalecer la adopción de medidas de fomento de la confianza y difundir las lecciones aprendidas.*
- f) Promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de defensa.*
- g) Fomentar el intercambio en materia de formación y capacitación militar, facilitar procesos de entrenamiento entre las Fuerzas Armadas y promover la cooperación académica de los centros de estudio de defensa.*
- h) Compartir experiencias y apoyar acciones humanitarias tales como desminado, prevención, mitigación y asistencia a las víctimas de los desastres naturales.*
- i) Compartir experiencias en operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.*
- j) Intercambiar experiencias sobre los procesos de modernización de los Ministerios de Defensa y de las Fuerzas Armadas.*
- k) Promover la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la defensa (UNASUR, 2013)*

De igual manera, se debe tomar en cuenta el rol que tiene la estabilización del contexto interno-regional y el alineamiento de las ideologías políticas de los Estados miembros, pues ellas facilitaron la creación de éste órgano de defensa, por el cual se

pretende generar mecanismos de gobernanza para un espectro basto de temas de seguridad, y que junto a la Unasur pretenden desarrollar una verdadera identidad regional que facilite la cooperación y la solución pacífica de los conflictos, alejándose de los preceptos impuestos en la región por parte de los Estados Unidos durante más de medio siglo (FLEMES et al, 2011:3).

No obstante, uno de los desafíos que debe enfrentar este Consejo hace referencia a la estructura anárquica existente dentro del mismo, pues se debe considerar que países como Argentina, Chile, Colombia y Venezuela aspiran tener un rol relevante dentro del contexto regional, pero sus problemas internos han impedido dicho reconocimiento. A estos países, se debe sumar el caso excepcional de Brasil, al cual el convertirse en un líder regional en materia de defensa lo podría catapultar en su candidatura como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU (CASTILLO, 2012:16).

A pesar de estos problemas estructurales, el Consejo de Defensa ha participado activamente y con éxito en la solución de algunos conflictos o controversias que han sucedido en la región, para ello hay que recordar la crisis de Bolivia en 2008⁹ y, o el aumento de la tensión diplomática entre Colombia y Venezuela por la cuestión de los movimientos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)¹⁰ dentro de las zonas fronterizas de éstos países y la posterior instalación de bases militares norteamericanas en Colombia, o durante el intento de golpe de Estado en Ecuador¹¹ (COMINI, 2010:21).

El involucramiento y participación de la Unasur en momentos de alta tensión en la región demuestra el grado de voluntad política que tienen los Estados miembros por encontrar salidas pacíficas a las diversas controversias, por lo que su colaboración en el

⁹ Mediante la Declaración de la Moneda, Unasur expresa su rechazo a las intenciones de las provincias de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija que pretenden su autonomía del gobierno central de Evo Morales. En aquella ocasión, Unasur ratifica su respaldo al gobierno democráticamente elegido y rechaza cualquier intención de disgregar la unidad territorial.

¹⁰ La denuncia ante la OEA de Colombia sobre la presencia de tropas de las FARC en Venezuela en 2010 y el posterior rompimiento de relaciones diplomáticas, amenazaron a la región con la posibilidad de un conflicto armado entre ambas naciones. La participación del entonces Secretario General de Unasur, Néstor Kirchner, fue fundamental para que durante la reunión de Santa Marta en 2010, ambos países retomen sus relaciones diplomáticas y trabajen por el fortalecimiento de la confianza mutua.

¹¹ El 30 de septiembre de 2010, se propició por parte de la Policía Nacional un intento de golpe de Estado en Ecuador, En aquella ocasión, los presidentes de los Estados Miembro de Unasur declaran su rechazo al intento de golpe y ratifican su apoyo al presidente democráticamente electo. En represalia a estos hechos, Unasur adoptó por primera vez la posibilidad de imponer sanciones comerciales y el cierre de fronteras hasta que no se restablezca el orden democrático en el país.

caso de Argentina con Malvinas podría convertirse en una fuente de presión importante para las pretensiones inglesas de mantenerse dentro del Atlántico Sur.

3.2.3. La Unasur frente a la Cuestión Malvinas

Para la Argentina, el hecho de formar parte de diversas organizaciones internacionales ha sido importante para mantener sus reclamos de soberanía dentro de la agenda internacional y de esta manera conseguir el apoyo de los demás países miembro de las organizaciones para la solución definitiva a la controversia mantenida por más de medio siglo con el Reino Unido.

Desde que la Unasur fue conformada en 2008, este foro de integración regional ha mantenido una clara postura sobre el camino que debe ser tomado por parte de las naciones involucradas para concretar una solución definitiva a la Cuestión Malvinas. Unasur al ser un foro de opinión, recoge la posición que tienen todos los Estados Miembros en relación a este tema, para en base a ello, trabajar en una resolución conjunta que permita trazar los lineamientos a seguir por la organización en defensa de sus intereses y sus derechos (FLEMES et al, 2011:2).

Es así como la posición oficial mantenida por los Jefes de Estado y de Gobierno reiterada desde 2009, es la de mantener su más firme respaldo a los *"legítimos"* derechos de Argentina sobre la soberanía de las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes, considerando a esta cuestión como una *"anacrónica situación colonial en suelo americano"*, que debe ser solucionado con la ayuda y colaboración conjunta de los miembros de la organización (UNASUR, 2012:2).

El apoyo presentado por parte de todas las naciones suramericanas hacia Argentina, muestra la existencia de un cambio real en las políticas regionales de integración, en donde los deseos, los intereses, las amenazas y vulnerabilidades no sólo involucran a una nación, sino a toda una región. Este cambio, muestra el interés regional como término de poder, en donde los intereses existentes en torno a las islas, hacen que este foro regional adopte el reclamo de soberanía de las Malvinas como propio, con el objetivo de equilibrar el desbalance de poder existente entre el Reino Unido y la Argentina. Así, los intereses, los deseos, las amenazas y vulnerabilidades

pasan a formar parte de todo el conjunto de naciones que conforman la Unasur, por lo que en base a ello, trabajan en la adopción de medidas conjuntas que permitan llegar a una solución en la controversia.

La aplicación de estas medidas conjuntas se refleja durante la IV Cumbre de Presidentes de la Unasur, al adoptarse el *"impedimento de ingreso a sus puertos de los buques de enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas"*. La implementación de esta resolución es consecuencia de la decisión británica de comenzar a otorgar licencias de pesca y de introspección y exploración de los recursos petroleros y gasíferos en la proximidad de las aguas malvinenses y de la constante negativa británica de respetar la resolución 31/49 de la ONU que *"insta las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General"* (UNASUR, 2010:2).

El establecimiento de esta resolución podría ser considerada histórica, pues sería la primera vez que un foro regional suramericano impone una sanción conjunta en contra del Reino Unido y de los pobladores de las Malvinas por el desarrollo de dichas actividades en territorio "argentino". Es así como esta resolución pretende por un lado, limitar el desarrollo de las actividades de explotación pesquera, hidrocarburífera o minera mediante el bloqueo de todos los puertos suramericanos, pues estos pueden ser utilizados como puntos de abastecimiento o descarga de bienes resultantes de la ejecución de dichas actividades. Sin embargo, es necesario mencionar que su implementación al estar orientada sólo a la utilización de la bandera de Malvinas, no representa un bloqueo marítimo – económico en contra de los pobladores de las islas, pues los Países Miembros de Unasur permiten la llegada de navíos ingleses o cualquier otro que tengan como destino Malvinas.

Por otro lado, al catalogar a la bandera de las Malvinas como ilegal, la Unasur pasa a desconocer la existencia de un pueblo malvinense pues son ellos quienes se identifican con dicha bandera, desconociendo a su gobierno, a su legitimidad y a su soberanía sobre esos territorios, y resalta la existencia de una situación colonial inglesa en la región. Consecuentemente, la adopción de esta resolución implicaría un alineamiento de Unasur con los argumentos argentinos por los cuales rechaza la

aplicación del derecho de la libre determinación de los pueblos sobre las Malvinas al desconocer la legitimidad de los pobladores de las islas.

Otro de los temas abordados por la Unasur tiene relación con la presencia militar británica en el Atlántico Sur y a su base ubicada en Monte Agradable. Si bien este foro no reconoce la existencia de una amenaza real sobre una posible agresión por parte del Reino Unido, la presencia de las tropas británicas es "*rechazada*" (BOLOGNA, 2012:109) por todos sus Estados Miembros. Esto se debe principalmente a que uno de los objetivos que persigue esta organización es la de convertir a América del Sur en una región de paz, libre de armas de destrucción masiva.

Una similar decisión también fue tomada en relación a la presencia de efectivos militares extranjeros en Monte Agradable, el cual es considerado como territorio argentino. En relación a este caso, Unasur afrontó una situación de características similares en 2009, cuando por medio de un acuerdo de cooperación y asistencia técnica, Colombia autorizó a tropas estadounidenses hacer uso de 7 de sus bases militares como parte de la lucha contra del terrorismo y el narcotráfico. Si bien, en términos de institucionalización la Unasur y su Consejo de Defensa no pudieron impedir la llegada de las tropas americanas, los acuerdos alcanzados muestran la posición unitaria que mantuvieron los Estados Miembro durante este hecho (FLEMES et al, 2011:15).

Entonces, como una organización que es incapaz de impedir la llegada de militares extranjeros a uno de sus Países Miembro, busca conseguir un resultado diferente en un territorio que se encuentra bajo jurisdicción de una potencia extracontinental. Pues, si bien las posibilidades son casi nulas, la real pretensión de Unasur podría estar enfocada en al menos disminuir la fuerza militar apostada en las islas, la cual es utilizada como instrumento de amenaza para la Argentina cada vez que esta nación intenta levantar su voz de protesta en diversos foros internacionales. Tal y como ocurrió en 2012, cuando en conmemoración de los 30 años de la Guerra de Malvinas, la presidenta argentina Cristina Fernández lanzó una campaña de reinserción de la Cuestión Malvinas en la agenda internacional, hecho que fue respondido por su contraparte británica, James Cameron, con el comienzo de una serie de ejercicios militares de "*envergadura*" en las proximidades de la zona en disputa (LA NACION, 2012).

3.3. La defensa desde la concepción argentina

La conceptualización que un Estado o nación tiene sobre la defensa nacional y la seguridad es importante para conocer el rol que cumplirá cada una de las instituciones estatales para garantizar con su cumplimiento. A partir de esto, es necesario identificar los factores tanto internos como externos que permitieron a la Argentina moldear su concepto actual de defensa y seguridad.

Para tener un panorama general de cómo ha influenciado esta conceptualización de la defensa nacional, es necesario analizar también como esta ha influenciado tanto en la política de defensa argentina, como en la institución encargada en su cumplimiento.

3.3.1. Sistema Nacional de Defensa

Desde finales de los años 50 hasta principios de los años 80, Argentina manejó un concepto de defensa basado en la consecución de la seguridad nacional, la cual abarcaba tanto la protección frente a agresiones realizadas por otros Estados, así como también las amenazas que podrían surgir desde la seguridad interior. Este concepto de defensa estaba influenciado por la ideología estadounidense de defensa hemisférica, la misma que tenía como parte de sus objetivos primordiales la eliminación de los grupos o partidos políticos opositores internos, especialmente aquellos de tendencia de izquierda (GARRE, 2006:65).

Es de esa manera como las Fuerzas Armadas fueron adquiriendo un rol más participativo en la vida política de ese país. Esa continua intervención daría como resultado los reiterados intentos de golpe de estado y la asunción militar al poder con la instalación de la dictadura militar de 1976, periodo en el cual, se creó una estructura de inteligencia y seguridad interior destinada a vigilar las acciones de los grupos opositores al gobierno militar (GARRE, 2006:65).

Sin embargo, la intervención militar en la política argentina no pudo perdurar y tendría su fin en 1982, a consecuencia de la derrota en la guerra por la recuperación de Malvinas. El regreso a la democracia dio paso a la creación de un nuevo sistema de defensa nacional, configurado esta vez, dentro de un marco de control civil sobre las

Fuerzas Armadas, su no intervención en asuntos políticos internos o de seguridad interior y finalmente en apuntalar una real organización militar conjunta entre todos sus elementos de las FFAA (MINDEF, 2010:67). Asimismo, la desaparición de amenazas y conflictos potenciales como la Guerra Fría, y el establecimiento de nueva agenda de seguridad regional, la cual incluye temas no convencionales de seguridad pero con trascendencia transnacional, ayudaron para la consolidación de este proceso de cambio (GARRE, 2006:66).

Sin lugar a dudas, el Sistema de Defensa Argentino estuvo condicionado por las diversas situaciones políticas internas y externas que afrontó esta nación, las mismas que limitaron el actuar del Estado en casos donde fue necesaria su intervención para garantizar la seguridad nacional. En la actualidad, el Sistema de Defensa se fundamenta en la implementación de un Gobierno Civil de la Defensa y en la diferenciación conceptual de la seguridad interna y defensa nacional, de los cuales se deriva la organización y funcionamiento de la conducción de la defensa y del propio instrumento militar (RESDAL, 2012:26).

Con la instauración del Gobierno Civil de la Defensa, la conducción del instrumento militar y de las Fuerzas Armadas pasa a ser responsabilidad de las autoridades legítimamente constituidas, mismas que deben actuar en relación a su política de defensa y su derivada política militar (MINDEF, 2010:94). Esto implica que son estas autoridades son quienes asumen las responsabilidades de planificación, evaluación y control de las actividades de defensa, incluyendo las facetas de gestión: recursos humanos, formación, adiestramiento, operaciones, equipamiento, logística y finanzas. (MINDEF, 2010: 90). Es decir, este nuevo sistema busca garantizar el ejercicio de las autoridades civiles sobre las instituciones militares funcionando bajo los siguientes 3 principios:

- a) Plena subordinación de las Fuerzas Armadas a las autoridades constitucionales civiles.*
- b) Ejercicio activo del Gobierno civil de la política de defensa.*
- c) Separación orgánico-funcional entre defensa nacional y seguridad interior (MINDEF, 2010:68)*

En referencia a este último punto, las actividades de defensa nacional y seguridad interior son concebidas como responsabilidades indelegables del Estado argentino que por su naturaleza son tratados de forma diferenciada como lo evidencian

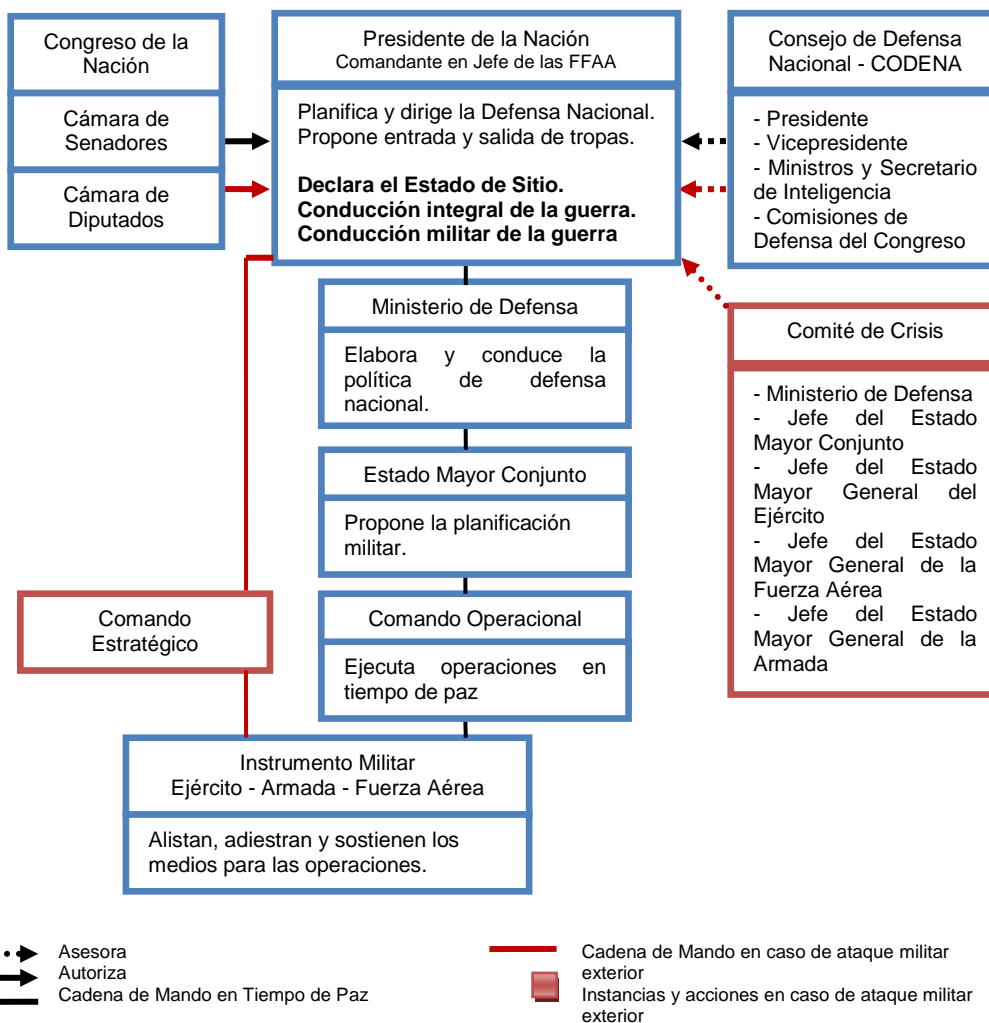
la misma Ley de Defensa Nacional de 1988 y la Ley de Seguridad Interior de 1992 (MINDEF, 2010:92). En cuanto a la seguridad interior, esta se define como *“toda situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías”*; en tanto que la defensa nacional es vista como *“la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de los conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar agresiones de origen externo”* (RESDAL, 2012:40).

Al establecer por separado los conceptos de seguridad interior y defensa nacional también se diferencian las funciones que deberán tener las instituciones del Estado. Es así como el conjurar posibles agresiones de origen externo es responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas, mientras que, el preservar o restaurar la Seguridad Interior es ejercicio de las instituciones policiales y fuerzas de seguridad. Por lo tanto, esta separación implica la exclusión de la participación de las Fuerzas Armadas en temas de seguridad interior a excepción de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Interior de 1992¹², impidiendo a su vez, su posible participación en los asuntos internos de la nación como lo hacía hasta antes de esta reforma (MINDEF, 2010:92).

“Para la Argentina, la Defensa Nacional abarca en su dimensión geográfica los espacios continentales, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la república, así como el sector antártico argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la Nación, contemplando también a los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y en espacios aéreos internacionales”. (MINDEF, 2010:89)

¹² La Ley de Seguridad Interior establece que el Ministerio de Defensa dispondrá en caso de requerimiento del Comité de Crisis que las Fuerzas Armadas apoyen en operaciones de seguridad interior o en situación de desastre brindando sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elemento de ingenieros o comunicaciones

GRÁFICO 4
 INTEGRANTES Y SUS FUNCIONES DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL



Fuente: Ministerio de Defensa Argentino
 Elaborado por: Hugo Sarmiento G.

Este marco normativo muestra consecuentemente, la orientación estructural, organizativa y funcional que debe mantener el Sistema de Defensa argentino en caso de presentarse una agresión efectuada por otro Estado, en donde la máxima autoridad del Sistema de Defensa Nacional y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, es decir, el Presidente de la Nación será responsable de la dirección de la defensa y de la conducción de las Fuerzas Armadas. Durante este proceso, el Presidente contará con la asistencia y el asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, el Comité de crisis y representantes de las Comisiones de Defensa tanto del Senado como de la Cámara de Diputados (RESDAL, 2012:132).

Es así como el Sistema de Defensa Nacional creado en 1988 mediante la ley 23.554 tiene la finalidad de:

- a) *formular de planes contribuyentes a la preparación de la Nación para un eventual conflicto bélico y para la conducción en los distintos niveles de la defensa nacional correspondientes a la estrategia militar y a la estrategia operacional*
- b) *atender desde el nivel de la estrategia nacional, a la dirección de la guerra en todos sus aspectos*
- c) *conducir en el nivel estratégico militar y en el estratégico operacional a las Fuerzas Armadas y los esfuerzos de los sectores del país afectados por el conflicto bélico*
- d) *preparar y ejecutar las medidas de movilización nacional*
- e) *asegurar la ejecución de operaciones militares conjuntas de las Fuerza Armadas y, eventualmente, las operaciones combinadas –aquellas que se realizan entre dos o más países– que pudieran concretarse*
- f) *establecer las confluencias que permitan preparar las alianzas necesarias suficientes para resolver convenientemente la posible concreción de una guerra, como también controlar las acciones de posguerra (MINDEF, 2010:94).*

La creación de este sistema defensivo es trascendental para la República Argentina, no solo para el manejo y reparto de responsabilidades de cada uno de los miembros de este sistema, sino también porque permite una clara orientación de las funciones y responsabilidades que deben tener las instituciones encargadas de la seguridad y la defensa de la nación. De igual manera, este sistema muestra de una u otra forma la estrategia defensiva que mantiene este país desde el retorno al Estado de Derecho en 1983.

3.3.2. Política de Defensa

El fin de la dictadura y el posterior retorno a la democracia, supuso un cambio en la política de defensa argentina la cual hasta entonces se basaba en la noción de *“conflicto total y permanente”* algo característico dentro del contexto de la Guerra Fría (MINDEF, 2010:72). Los cambios también se trasladaron a la estructura de las Fuerzas Armadas, la cual se manejaba bajo un modelo militar *“políticamente autónomo y organizacionalmente fragmentado”*, el mismo que facilitó la creación de unas Fuerzas Armadas *“independientes”*, sin parámetros de adiestramiento y operaciones conjuntas y con una creciente desprofesionalización de las tropas (MINDEF, 2010:66).

El concepto actual de defensa nacional gira en torno a los principios de la Constitución Nacional y a un conjunto de leyes y tratados internacionales que fueron incorporados en la misma, desde su reforma en 1994. La parte principal de este mecanismo operativo y administrativo es la Ley de Defensa Nacional de 1988, la cual

estipula la jerarquización formal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la eliminación de los Comandos en Jefe, otorgando de esta manera, la autoridad de la defensa nacional y de las Fuerzas Armadas al Presidente de la Nación y al Ministerio de Defensa (MINDEF, 2010:66). Esta ley paulatinamente sería complementada a través de las leyes de Seguridad Interior de 1992; Servicio Militar Voluntario de 1994; reestructuración de las Fuerzas Armadas de 1998; inteligencia nacional de 2001; y la más reciente, de 2008 la reforma integral del sistema de justicia Militar (MINDEF, 2010:71).

Esta normativa sobre la defensa nacional se armoniza con la actual política de defensa, la cual fundamentándose en *“el respeto y la promoción de la democracia, la paz la justicia, el respeto al derecho internacional y al sistema multilateral como vías para regular las relaciones internacionales y resolver las controversias entre Estados”*, ha adoptado la concepción estratégica de la legítima defensa, manifestada en el art. 51 de la Carta de la ONU con el propósito de consolidar la paz internacional (MINDEF, 2010:43). Es de esta manera como la Argentina ha sostenido un modelo defensivo que *“rechaza todas las políticas y actitudes ofensivas de proyección de poder hacia otros Estados”*, lo cual implica que no empezará acciones militares a menos que se vean afectados sus intereses vitales (MINDEF, 2010:43).

Este posicionamiento estratégico con el que se construye la política de defensa argentina se encuentra plenamente alineado con toda la estructura del denominado Sistema de Defensa, pues se ratifica el empleo exclusivo de las Fuerzas Armadas como un instrumento militar para la defensa nacional ante toda agresión externa, esto con el fin de *“garantizar y salvaguardar la se la soberanía, independencia y autodeterminación de la Nación, su integridad territorial y la vida y libertad de sus habitantes”* (RESGAL, 2012:13).

El modelo defensivo también se caracteriza por el reconocimiento de la importancia de la cooperación interestatal y multilateral como instrumentos complementarios de la política de defensa, en donde las acciones no ofensivas son vinculadas con sus compromisos multilaterales. Por tal motivo, es política de Estado profundizar a nivel regional la cooperación en defensa para lograr concretar avances en un sistema de defensa subregional (MINDEF, 2010:47). En este sentido hay que recalcar que Argentina fue una de las naciones precursoras de lo que hoy en día es el

Consejo de Defensa de Unasur, además de ser signatario de múltiples acuerdos internacionales que buscan mantener la seguridad y la paz mundial (MINDEF, 2010:44).

Es bajo este contexto de seguridad defensiva y de plena confianza en los organismos interestatales y multilaterales como Argentina ha tratado los reclamos de soberanía del Archipiélago de Malvinas y sus espacios marítimos circundantes desde el fin de la guerra, instando al diálogo con el Reino Unido, el respeto a las resoluciones y declaraciones de la ONU y demás organizaciones mundiales, además de buscar el involucramiento de otros países en apoyo a sus aspiraciones territoriales (MINDEF, 2010:49).

Finalmente, es necesario mencionar que Argentina también ha alineado su política de defensa al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto con la finalidad de convertirla en precursora del desarrollo local mediante la investigación, el desarrollo y la elaboración de proyectos relacionados con las tecnologías aeroespaciales, nucleares y aquellas vinculadas al ciberespacio, por tanto las contribuciones resultantes de este alineamiento pueden resultar en efectos viables dentro del marco de carácter defensivo mantenido por esta nación y que a su vez permitirían el crecimiento y robustecimiento de la industria nacional de la defensa (MINDEF, 2010:48).

3.2.3. Instrumento Militar Argentino

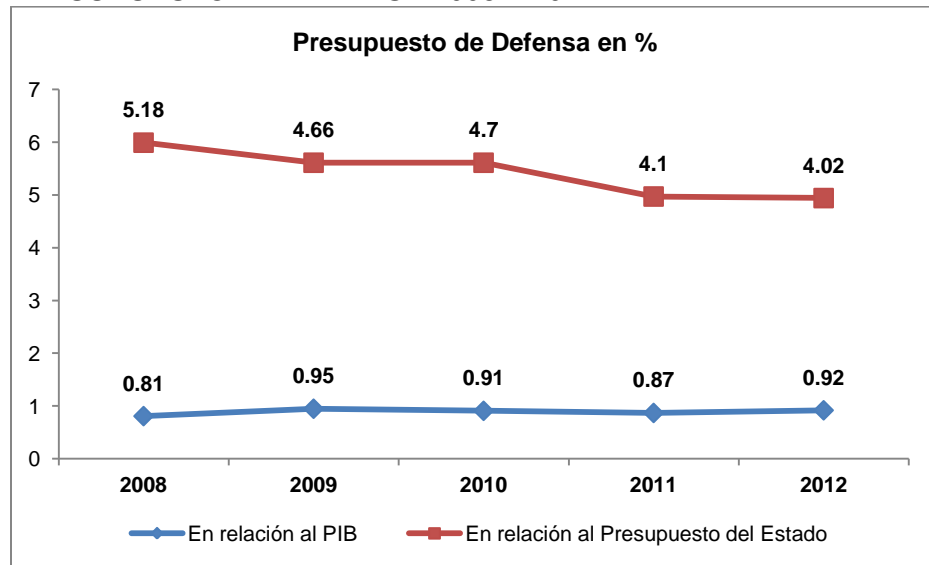
El instrumento militar argentino de la defensa está constituido por las tres ramas de las Fuerzas Armadas, siendo estos el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Por tanto, al ser concebido como la única instancia integradora de las tres ramas operacionales de las FFAA, su participación y colaboración en acciones militares derivan del planeamiento estratégico de defensa implementado desde finales de la década de los 80 (MINDEF, 2010:107).

Y es justamente bajo este Sistema de Defensa Nacional que se establece como misión principal del instrumento militar de la defensa el *“conjurar y repeler toda agresión externa de origen militar-estatal, a fin de salvaguardar los intereses vitales de la nación”* (MINDEF, 2010: 107). De igual manera, se considera que el instrumento militar también puede ser

empleado en misiones complementarias o subsidiarias dentro de un determinado escenario y siempre y cuando éstas no afecten la capacidad del cumplimiento de la defensa de la Nación. Al momento, la República Argentina reconoce la no existencia de una amenaza de un posible ataque perpetrado por otro Estado, a pesar de la variante tensión que mantiene con el Reino Unido, es por esto por lo que sus tropas al momento participan en diversas misiones subsidiarias, entre ellas en operaciones multilaterales con la ONU, en operaciones de seguridad previstas por la Ley de Seguridad Interior, en operaciones de apoyo a la comunidad nacional de países amigos y en la participación de las FF.AA. o en su colaboración para la construcción de un sistema de defensa subregional (MINDEF, 2010:109).

Sin embargo, a pesar de la importancia de las actividades a desarrollar por las Fuerzas Armadas Argentinas, el financiamiento destinado para su funcionamiento en relación al presupuesto del Estado pasó del 5,18% en 2008 al 4,02% para el año 2012. En tanto que el gasto en defensa en el mismo periodo fue del 0,81% del PIB al 0,92%, sin que este aumento represente una mayor inversión en equipamiento o dotación militar, sino un equiparamiento con el 25,6% de inflación que tuvo ese país hasta finales de 2012 (RESDAL, 2012:132).

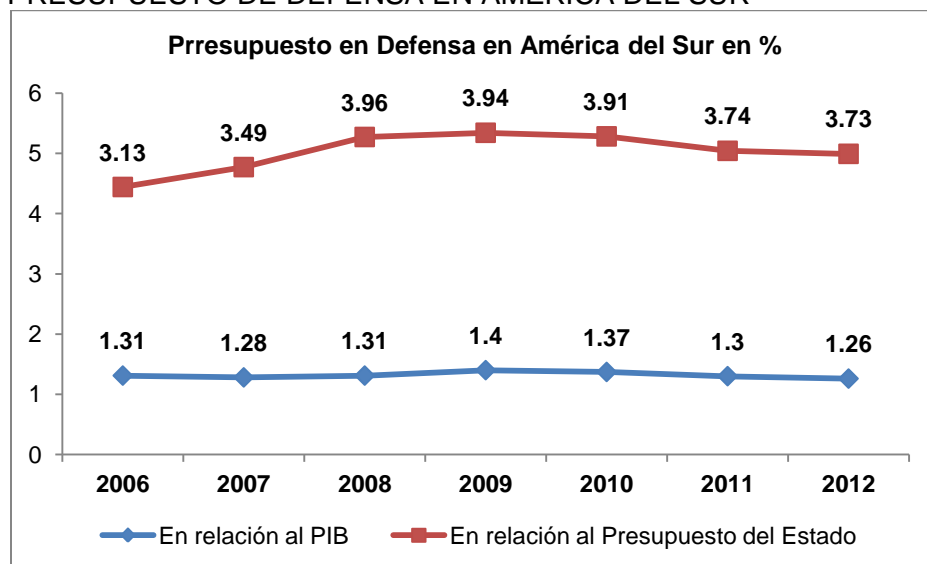
GRÁFICO 5
PRESUPUESTO DE DEFENSA 2008 – 2012



Fuente: Red de Seguridad y Defensa de América Latina
Elaborado por: Hugo Sarmiento G.

En comparación con otros países de Latinoamérica, Argentina es el Estado con menor inversión en defensa en relación al PIB, pues se encuentra por debajo del 3,31% de Ecuador, el 2,16% de Chile; el 2,09% de Colombia, el 1,45% de Brasil; e incluso el 1,45% de Bolivia (RESDAL, 2012:36). Esto se debe principalmente a que estos países durante el periodo 2006 – 2012 aumentaron sus presupuestos de defensa para modernizar sus equipos e implementos militares como parte de la readecuación de sus FF.AA. y no en una carrera armamentística en la región. (MARTINEZ, 2013).

GRÁFICO 6
PRESUPUESTO DE DEFENSA EN AMÉRICA DEL SUR



Fuente: Red de Seguridad y Defensa de América Latina
Elaborado por: Hugo Sarmiento G.

En cuanto al número de efectivos, las Fuerzas Armadas Argentinas cuentan con 75.000 miembros, la quinta más grande de la región, y en donde el Ejército tiene con 42.800 efectivos, seguido por la Armada con 19.000 y finalmente la Fuerza Aérea con 12.700 (RESDAL, 2012:76). A esta cantidad se debe agregar los 49.500 militares en situación de retiro y más de 37.500 pensionistas que también son parte de las FF.AA. (CAPUTTI, 2012). Por lo tanto, del total del presupuesto destinado en defensa, el 77,1% es usado para el pago de remuneraciones, el 20,5% para otros gastos en los que se incluye el pago de retiros y de pensiones, y tan solo un 2,4% corresponde a inversión (RESDAL, 2012:133).

El hecho de destinarse como presupuesto de defensa menos del 1% del PIB junto a una mínima inversión para la adquisición de maquinaria, armamento y equipos de defensa, ha mermado la capacidad operativa y funcionalidad de las FF.AA. Argentinas, pues la mayor parte de los bienes militares datan de la década de los 70 por lo que su tecnología es considerada obsoleta. Esta falta de presupuesto representa de igual manera, una disminución en las horas de entrenamiento y de capacitación de las tropas, lo que podría producir una desprofesionalización de sus efectivos, convirtiéndose por ende, en otra vulnerabilidad para el cumplimiento de la defensa de la nación (MARTINEZ, 2013).

Sin embargo, esta reducción presupuestaria no es una decisión adoptada por el actual gobierno argentino, por lo contrario, es parte de la política defensiva existente desde la década de los 80, que junto al poco interés gubernamental por renovar y modernizar su fuerza defensiva, fueron limitando la operatividad de sus tropas (CAPUTTI, 2012). Debemos considerar que hasta el año de 1982, las FF.AA. Argentinas contaban con un presupuesto aproximado del 4,4% del PIB, lo que permitió contar con equipamiento moderno para la época y llevar a cabo una invasión a Malvinas que terminó en el conflicto con el Reino Unido (MARTINEZ, 2013), algo que contrasta drásticamente con la situación del instrumento militar actual, puesto que por sus limitantes no es siquiera capaz de vigilar los ejercicios militares de la Royal Navy que se desarrollan en las proximidades de sus aguas territoriales (CLARIN, 2012).

Aunque se espera que para el 2014 el gobierno Cristina Fernández efectúe un plan de rearme militar con el cual se pretende adquirir nuevos aviones de guerra, armas antiaéreas, radares y el mejoramiento del armamento de las fuerzas especiales con un dentro de un periodo de cinco años y a un costo aproximado de 5.000 millones de dólares, se estima que la renovación total de las FF.AA. podría tomar al menos 10 años a un costo 3 veces mayor a lo que se pretende destinar en la actualidad (EL PAIS, 2013).

Este último punto es algo que debe ser considerado por Argentina pues, si bien la diplomacia argentina busca resolver la Cuestión Malvinas por medio del diálogo con la potencia administradora de las islas, el hecho de contar con unas FF.AA. operacionales, moderna, organizada y con capacidad de llevar a cabo una intervención

de mediana envergadura, podría representar un fuerte respaldo para los intereses diplomáticos argentinos para obligar a negociar al Reino Unido. Esto se debe al temor aún existente por una nueva invasión argentina hacia las islas y más aún si se considera la proximidad del comienzo de las actividades de explotación de los recursos hidrocarburíferos de Malvinas (EL PAIS, 2013).

La ausencia de una real amenaza militar hacia la región, y el reconocimiento de otras nuevas, han propiciado a que los países latinoamericanos cambien su enfoque de defensa regional por el de seguridad nacional. Es así como desde el establecimiento del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca – TIAR en la década de los 40, los avances conseguidos para crear una verdadera política de defensa regional, han sido escasamente discutidos en todos los foros de integración latinoamericanos.

VI. ANÁLISIS

La disputa territorial entre la República Argentina y el Reino Unido data desde 1833 sin que ambas naciones lleguen a un acuerdo definitivo que ponga fin a esta controversia internacional. Bajo ese contexto es importante analizar la política internacional de la República Argentina aplicada para el reclamo de la soberanía del archipiélago de las islas Malvinas.

El primer capítulo del trabajo de disertación se trató sobre aspectos generales sobre las islas Malvinas, su vinculación histórica con el Reino Unido y Argentina, y de cómo ésta última ha planteado su política internacional para lograr recuperar la soberanía de las islas.

La ubicación geográfica y el potencial económico de las islas juegan un rol importante para las pretensiones soberanas tanto argentinas como británicas. Por un lado, el Archipiélago de Malvinas se encuentra a apenas a 559 km. de las costas argentinas, motivo por el cual se sustenta el principio de continuidad territorial invocado por esta nación. Asimismo, el hecho de que las islas se encuentren en la proximidad del Antártico se vuelve un factor clave, pues si bien los reclamos de soberanía sobre este continente están suspendidos por el Tratado Antártico, esto es una situación que podría cambiar en algún momento a causa del descongelamiento del mismo, por tanto, quien tenga el control de las islas podría en algún momento aspirar a una expansión territorial hacia el continente blanco.

Por otro lado, los recursos existentes, especialmente en la Zona de Explotación Económica, convierten a las islas en un atractivo económico para las dos naciones, el desarrollo de la actividad agropecuaria, el turismo y la venta de licencias de pesca han permitido que el PIB de las islas bordee los 200 millones de dólares, lo que representó para una población de 2934 personas, un PIB per cápita de 65.000USD durante el 2012. Sin que esto incluya los posibles ingresos que se puedan obtener fruto de la explotación hidrocarburífera.

En cuanto a la vinculación de Argentina y el Reino Unido con las islas Malvinas, la situación no es muy clara, pues cada una de las partes maneja su propia teoría en la

sucesión de eventos que permiten formular su reclamo por las mismas. Para el primero, el periodo histórico que atravesó el continente americano ayudó para entablar lazos directos con Malvinas, siendo la sucesión de Estados y el principio del *utis possiditis juris*, los fundamentos jurídicos por los cuales Argentina toma posesión de los territorios que conformaban el Virreinato de la Plata, los cuales incluían a Malvinas. En tanto que para el segundo, la declaratoria de *res nullius* de las islas, posterior de la aceptada expulsión de las autoridades argentinas, es la manera por la cual toma posesión de las Malvinas.

Esta soberanía británica sobre de Malvinas puede estar supeditada a los factores económicos de las islas, pues cuando su economía se encontraba en auge su soberanía no era discutible. Sin embargo, cuando su economía se volvió incapaz de generar suficientes recursos, Reino Unido planteó la posibilidad de renunciar a su soberanía para cedérsela a Argentina. Es así que durante dos décadas se negoció sobre cuál sería la mejor forma de hacerlo. Posteriormente, las negociaciones fueron suspendidas de forma unilateral luego de conocerse sobre el descubrimiento de petróleo y gas en las proximidades de las islas.

La falta de acuerdos influye en el manejo de la política internacional argentina, en el caso del presidente Galtieri por ejemplo, esta pasó del diálogo bilateral al uso de la fuerza, la cual fue implementada como instrumento de política y a su vez de amenaza con la finalidad de lograr recuperar la soberanía de las islas. Este evento además de causar el conflicto bélico con el Reino Unido, marcó un antes y un después, tanto en la situación económica, política y social de las islas, como en la participación británica en el Atlántico Sur.

Es bajo este nuevo escenario político, como los gobiernos sucesores a Galtieri, implementaron nuevas estrategias en relación a Malvinas, las cuales pasaron desde un total rompimiento de las relaciones bilaterales con el Reino Unido, a un alineamiento completo hacia las políticas inglesas, sobre todo en aquellas que tienen relación en Malvinas y que terminaron en la consecución de los Acuerdos de Madrid y el paraguas de soberanía, para así finalmente retomar una política conflictiva, caracterizada por la lucha de poder y la búsqueda de su equilibrio mediante la incorporación de la Cuestión Malvinas en el contexto internacional.

En este punto se puede decir que las políticas emprendidas durante el gobierno de Carlos Menem se enfocaron principalmente en torno a la situación económica de ese entonces de la Argentina, dejando de lado las aspiraciones territoriales sobre Malvinas. Es así como la adopción de políticas neoliberales permitieron un pleno alineamiento a favor del Reino Unido, pues con la inversión de esta nación en sectores estratégicos, se busca dinamizar la economía argentina. Por tal motivo, la intervención británica estuvo condicionada al abandono de los reclamos de soberanía de Malvinas y a las concesiones económicas que se realizaron posteriormente a los isleños y a los mismos británicos con los Acuerdos de Madrid.

Mientras tanto, durante el periodo del Kirchnerismo estas concesiones económicas y territoriales fueron eliminadas drásticamente mediante la denuncia de los Acuerdos de Madrid y los constantes reclamos de soberanía en diversos organismos fundamentales. De esta manera se intenta limitar el desarrollo de las actividades económicas en las islas, especialmente aquellas relacionadas a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, pues representarían además de una importante pérdida económica para la Argentina, la ratificación del Reino Unido como estado ribereño en el Atlántico Sur.

El segundo capítulo de este trabajo se enfocó en el tratamiento de la Cuestión Malvinas dentro del Comité Especial de Descolonización y en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Se analiza la función que cumplen estos dos órganos de la ONU, y la aplicación de sus normativas en el fundamento de los reclamos argentinos y finalmente se toma en cuenta la participación de terceros países para la solución de esta controversia.

El Comité Especial de Descolonización es el órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar e impulsar los procesos por los cuales se busca eliminar todas las formas de colonialismo en el mundo. Actualmente, existen 17 territorios no autónomos que continúan viviendo bajo una situación colonial, incluyendo a Malvinas. El Comité establece mediante la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", los principios con los cuales se busca poner fin al colonialismo, entre ellas, la libre determinación de los pueblos y la integridad territorial.

En el caso de Malvinas, el hecho de que el Comité de Descolonización lo catalogue como un caso especial de colonialismo, implica que el principio de libre determinación no puede ser aplicado en las islas, puesto que no se reconoce la existencia de un pueblo malvinense como tal que pueda invocar dicho derecho. Por tanto, se desconoce los argumentos por los cuales el Reino Unido mantiene su postura de no diálogo y por ende de su soberanía.

Esto se debe principalmente, por un lado, al contexto histórico de cómo mediante la expulsión de los pobladores argentinos y su posterior sustitución con nacionales británicos, esta nación adquirió la soberanía del archipiélago. Por tanto, la población actual de Malvinas al ser descendiente directa de nacionales británicos que fueron introducidos con la finalidad de tomar posesión efectiva de las islas, no puede reconocerle su derecho a la libre determinación, puesto que no existe ninguna diferencia en la nacionalidad entre los pobladores de Malvinas y los pobladores del Reino Unido. Adicionalmente, hay que mencionar que por medio de la British Nationality Act de 1983, los isleños o kelpers son considerados británicos sea por ascendencia o por nacimiento.

Por otro lado, se reconoce entonces la existencia de una situación colonial en Malvinas que hace referencia solo a su territorio como tal, pues la falta de un acuerdo entre ambas naciones después de la intervención británica en las islas, manifiesta efectivamente que no existe un reconocimiento sobre la situación y estatus político que mantienen las islas hasta la actualidad. En consecuencia, al no existir dicho acuerdo entre las partes se ratifica la trasgresión del derecho de la continuidad y la integridad territorial invocado por la Argentina.

Los reclamos argentinos también se fundamentan en base a las normas establecidas por Convemar. Con respecto a esto, Argentina ratificó a este tratado en 1995 y a partir de ese entonces sus espacios marítimos están regulados por dicha normativa internacional. Esta adopción de la Convemar tiene como objetivo principal limitar el accionar británico en relación a la explotación de los recursos existentes en los alrededores de las islas.

Desde la concepción argentina, las islas forman parte de su territorio, por lo que cualquier acción realizada por otro Estado que tenga relación al uso o explotación de algún recurso natural puede ser considerada como ilegal, por tanto, al no considerarse al Reino Unido como un estado ribereño en el Atlántico Sur ni por Argentina ni por ningún organismo internacional, las acciones llevadas por la nación europea en la zona de Malvinas carecen de toda legalidad jurídica, lo que limitaría por tanto el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, la Convemar también se convierte en un instrumento argentino para reclamar su derecho a la continuidad territorial debido a que ésta estipula que en caso de que una plataforma continental se extienda más allá de las 200 millas, los estados ribereños pueden ampliar su soberanía hasta una extensión de 350 millas sobre dicha plataforma. En el caso de Malvinas, las islas se encuentran asentadas en el Arco Antillano del Sur, que no es más que la continuidad territorial del continente americano.

Para lograr este objetivo, es importante señalar el rol de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, pues al ser el organismo encargado de aprobar o no dicha ampliación territorial, su resolución a favor o en contra podría determinar si los reclamos argentinos cuentan con las bases jurídicas necesarias para lograr la soberanía sobre la plataforma continental, así como también sobre el archipiélago malvinense.

Como se puede observar, los reclamos argentinos cuentan con bases sólidas en sus fundamentos, pues cada uno de los argumentos presentados por esta nación cumple con las diversas normas establecidas por los diferentes organismos de las Naciones Unidas donde se discute sobre la cuestión Malvinas. Es así como los ejemplos más trascendentales giran en torno a la no aplicación del derecho de la libre determinación, debido a que no se puede hacer uso de este derecho cuando la población existente en las islas no cuenta con rasgos particulares que lo diferencien como un pueblo ajeno al Reino Unido. Del mismo modo queda demostrado como la proximidad de las islas y su ubicación sobre la plataforma continental americana asiste a Argentina en invocar su derecho a la continuidad territorial.

Entonces, a pesar de que los reclamos argentinos se fundamentan en lo resuelto por los foros internacionales donde se trata esta cuestión y que cuentan con el apoyo de diferentes organismos regionales, su aplicación práctica ha sido inútil pues han demostrado de ser incapaces de modificar la postura británica de no diálogo sobre la soberanía de las islas.

En el tercer capítulo de este trabajo se determinó cuáles son las políticas de defensa regional que han sido emprendidas por los diferentes organismos regionales, teniendo en cuenta la percepción actual de amenaza y como los países de la región han actuado en relación a la presencia británica en el Atlántico Sur. Finalmente, se analizó la percepción argentina de defensa nacional y cómo esta ha influenciado en sus Fuerzas Armadas.

En Latinoamérica, el concepto de defensa dejó de basarse solamente en la amenaza de un posible ataque armado propiciado por otra nación, para enfocarse principalmente en asuntos relacionados a la seguridad interna como lo son el narcotráfico, el terrorismo, los desastres naturales, la corrupción, entre otros, ya que estos factores pueden vulnerar o atentar en contra de la seguridad política, económica o social de los Estados. Esta nueva percepción de la defensa regional demuestra el abandono existente a las posturas beligerantes que puedan resultar en un conflicto armado, así, con la adopción de estos factores como nuevas formas de amenaza a la defensa y la seguridad de la región se pretende implementar políticas regionales en donde la participación conjunta de todos los países permitan resolver cada uno de estos problemas.

Estas modificaciones implementadas en las políticas de defensa latinoamericanas tuvieron que ser reproducidas de igual manera dentro de los organismos regionales, como es el caso de la OEA, pues a pesar de ser el foro gubernamental de mayor representación en el continente y el único que cuenta con un tratado de defensa colectiva, sus políticas han sido catalogadas como obsoletas para la realidad actual latinoamericana, debido a que los instrumentos de defensa con los que cuenta dicha organización se fundamentaron bajo los preceptos clásicos de defensa implementados por el temor a una intervención extranjera en el continente después de finalizada la II Guerra Mundial. Adicionalmente, existe una percepción de desconfianza

a la implementación de tratados de defensa cooperativos, pues como lo demostró TIAR durante el conflicto de Malvinas, estos pueden resultar inoperantes e ineficaces al momento de cumplir con las responsabilidades que se desprenden de dichos tratados, es decir, apoyar militarmente a otro país.

El abandono de la posición clásica de defensa, también se justifica en el reconocimiento de todos los foros regionales de la ausencia de una amenaza militar real extra-continental en contra de un Estado en particular o de la misma región como tal, a pesar de la controversia territorial entre Argentina y el Reino Unido, y de la base militar de este último en el Archipiélago de Malvinas. Por tanto, al descartarse las posturas bélicas e incluso la creación de políticas de defensa militares en la región implica que en el caso de controversias internacionales, la única solución posible es la negociación directa entre las partes.

En relación a Malvinas, la participación de las naciones latinoamericanas a través de los distintos foros regionales ha sido importante para demostrar una posición conjunta a favor de los derechos argentinos sobre las islas. En este punto, el apoyo presentado a través de CELAC tiene una relevancia particular, no sólo por ser el segundo foro gubernamental de mayor representatividad en el continente, sólo por detrás de la OEA, sino también porque sus resoluciones a favor de Argentina, hasta el momento, han sido aprobadas por los países caribeños que forman parte de la Mancomunidad de Naciones o Commonwealth.

Dentro los foros regionales suramericanos la temática de defensa militar ha sido escasamente discutida, sin embargo, se ha priorizado la creación de políticas orientadas hacia la implementación de una seguridad pública en donde la acción conjunta de sus Estados Miembros se efectúa cuando se realizan actos que atentan en contra de la democracia, la estabilidad pública, los derechos humanos, entre otros.

En el caso particular de Unasur existe una confusión conceptual entre defensa y seguridad pues si bien cuenta con un Consejo de Defensa, éste no se enfoca en cuestiones como la creación de un ejército suramericano o de una institución encargada de dirigir acciones militares, sino más bien de proteger a sus Miembros bajo el esquema de seguridad arriba planteado.

Con la creación del Consejo de Defensa de Unasur, los países suramericanos buscan tener una representación más fuerte y articulada de los intereses que se persiguen en la región dentro del contexto internacional, es decir, en organizaciones como la OEA y la misma Naciones Unidas. Para ello, el rol que cumpla dicho consejo debe estar encaminado a resolver todas aquellas cuestiones que pueden afectar o atentar en contra de la estabilidad o la seguridad de la región. Así el involucramiento del Consejo de Defensa en la controversia por la soberanía de Malvinas puede convertirse en fundamental para la solución definitiva.

En el caso de Argentina, existe una diferencia entre los conceptos de seguridad interna y defensa nacional, ya que se busca establecer las funciones que debe tener cada una de las instituciones del Estado para garantizar el cumplimiento de éstas. Adicionalmente, con esta conceptualización se evita que las FF.AA. intervengan tanto en temas relacionados a la seguridad interna como en asuntos internos del país como sucedió en los años 70 y que permitieran la instauración del gobierno militar

En cuanto a su política de defensa, esta nación mantiene desde el fin de la Guerra de Malvinas una postura plenamente defensiva, la cual rechaza la utilización de la fuerza en contra de otro Estado, a menos de que se vean afectados sus intereses vitales. Es decir, Argentina no considera participar militarmente en contra de otro Estado para defender sus intereses, para esto reconoce la importancia de la cooperación interestatal como instrumento complementario de la defensa.

Como se puede evidenciar, el fin del gobierno militar y la derrota en Malvinas influenciaron drásticamente en el diseño actual del Sistema de Defensa Argentino pues si bien sus Fuerzas Armadas cumplen un rol importante en la defensa de la nación, ésta ha quedado relegada a un segundo plano. La continua disminución de la inversión pública en este sector, la cual pasó del 4.4% en 1982 a menos del 1% en 2012, ha generado fuertes repercusiones en la operatividad y funcionalidad de sus Fuerzas Armadas puesto que no cuenta con los recursos necesarios para renovar y modernizar el instrumento militar con el que pueden dar un pleno cumplimiento de sus funciones.

Si bien el realismo acepta el uso de la fuerza como un medio necesario con el que cuentan los Estados para imponer sus intereses sobre otros dentro esa constante lucha de poder, este concepto visto desde la perspectiva argentina no es aplicable en la actualidad. Esto se debe principalmente a que Argentina ha renunciado a toda posibilidad de un nuevo enfrentamiento bélico por Malvinas, lo cual se demuestra no sólo por su política de defensa o por la falta de operatividad de sus tropas militares, sino también porque hace uso de la diplomacia como un elemento para lograr ese desbalance de poder que requiere para encarar al Reino Unido y así tratar de recuperar la soberanía de las Islas, algo que al menos con el uso de la fuerza no consiguió hacerlo en los años 80.

Entonces como los intereses de los Estados están definidos en términos de poder, Argentina intenta, por medio del sistema internacional, influir en otras naciones del mundo con la finalidad de establecer una posición conjunta que permita crear un desbalance en el poder con el que cuentan los británicos, y por el cual hasta el momento, ha logrado mantener sus posición intransigente de no diálogo. Sin embargo, a pesar de que Argentina sume el apoyo de diversas naciones del mundo mediante la presentación de sus reclamos en foros regionales, éstos demuestran su incapacidad para resolver este tipo de controversias puesto que no pueden controlar el actuar de cada uno de los Estados y mucho menos obligarlos a cumplir sus disposiciones.

En otro aspecto, el poder político demostrado por Argentina para el tratamiento de esta cuestión ha sido débil debido a los constantes cambios aplicados en su política exterior respecto a Malvinas. Como lo evidencian sus diferentes gobiernos, esta política ha ido variando de acuerdo a su entorno político y económico, y del cual el Reino Unido mostró su condición de potencia dominante al influenciar directamente en el proceso de toma de decisiones y en la política exterior argentina.

Finalmente, se evidencia como cada una de las naciones involucradas en esta controversia, expone una moral universal diferente con la finalidad de defender sus argumentos de soberanía. En cuanto a esto, el realismo es claro en identificar las "tentaciones" por las cuales los Estados utilizan a la moral universal para encubrir sus propios actos; en el caso de Malvinas, las tentaciones a las que están expuestos tanto británicos como argentinos tienen relación directa con el potencial económico de las

islas, su explotación de recursos y la importancia geográfica que tiene el archipiélago por su proyección hacia la Antártica.

VII. CONCLUSIONES

Para concluir es imprescindible indicar que la hipótesis de trabajo indica que: la débil presión impuesta por parte de la Comunidad Internacional y de los Organismos Internacionales, permitirían el accionar de no diálogo del Reino Unido, así como también las constantes amenazas en contra del gobierno argentino en virtud de la falta de acuerdos entre ambas naciones a propósito de la soberanía de las Islas Malvinas, por lo que la República Argentina se vería amenazada por la falta de acuerdos sobre la seguridad regional en caso de posible conflicto armado con el Reino Unido debido a la frágil cohesión entre los países latinoamericanos , se cumple parcialmente debido a los siguientes factores:

- La importancia geoestratégica, el potencial económico y la diversidad de recursos naturales son las razones "ocultas" por las cuales tanto el Reino Unido como Argentina se han disputado la soberanía de las islas por más de 180 años, pero también son las razones por las cuales esta nación europea prefiere ignorar cualquier petición de restablecer los diálogos de soberanía y mantener su dominio sobre las islas.
- Aunque el actual modelo de política exterior de la Argentina está basado en la profundización de la Cuestión Malvinas dentro de los diversos foros del sistema internacional, el propósito de obtener su apoyo no sólo se basa en ratificar sus derechos de soberanía, sino en demostrar las desigualdades de poder existentes dentro del mencionado sistema internacional, evidenciando cómo una nación fuerte puede desobedecer las continuas resoluciones adoptadas para negociar una salida pacífica a esta controversia
- El tratamiento de la Cuestión Malvinas dentro del ámbito multilateral así como la presión internacional han permitido el fortalecimiento de la postura argentina, pues hasta el momento 33 de los 35 Estados que conforman el continente americano, todas las naciones africanas, los miembros de la Liga Árabe, China y Rusia han mostrado su postura a favor de los reclamos argentinos; en este punto se destaca la participación de los países miembros de la Commonwealth

quiénes también han aceptado la existencia de una disputa territorial entre ambas naciones.

- Aunque la ONU y su Comité de Descolonización tuvieron un éxito considerable al reducir el número de territorios que se encontraban bajo una situación colonial, en el caso de Malvinas, se evidencian las limitaciones que presentan estos organismos al tratar de encontrar una solución a una situación colonial atípica. La razón principal es que sus resoluciones y disposiciones dependen completamente de la predisposición que tenga la potencia administradora de dicho territorio para poner fin a las controversias territoriales. Adicionalmente, la participación del Reino Unido como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU permite que sea juez y parte en el tratamiento de esta cuestión, pues al contar con el poder de veto puede desestimar cualquier resolución que afecte sus intereses en el Atlántico Sur.
- De igual manera, se debe mencionar la incapacidad de todos los foros regionales y mundiales en la solución de este tipo de controversias territoriales, pues si bien adoptan posiciones conjuntas en respaldo de una postura, en este caso la argentina, no cuentan con el poder necesario como para "obligar" a la otra nación a empezar diálogos directos que ayuden a llegar a un acuerdo entre las partes. Es por esto que todas sus resoluciones siempre hacen referencia a una solución bilateral, excluyéndose automáticamente de participar directamente en la solución de éstas controversias.
- El reconocimiento de Malvinas como un territorio bajo una situación colonial en donde no existe un pueblo colonizado, demuestra el rechazo a la postura británica de defender y respetar el derecho de libre determinación de los malvinenses. Pues a una situación colonial implica la apropiación de un territorio y sus recursos de forma violenta de un Estado sobre otro, sin que exista un posterior acuerdo entre las partes. Por tanto, la toma de Malvinas y la expulsión de las autoridades argentinas se convierte en el hecho histórico colonialista del archipiélago, en donde la población actual mantiene su status de británicos al ser descendientes directos de la población introducida con la finalidad de tomar posesión efectiva de las islas.

- La confusión existente entre defensa nacional y seguridad interna ha tenido repercusiones a nivel regional, puesto que los foros integración en su afán de resolver asuntos que afectan a la seguridad pública de un Estado, han vinculado directamente a la seguridad interna como una función de la defensa nacional. Esta errónea apreciación ha causado que los temas de seguridad militar sean escasamente discutidos en Latinoamérica y por tanto el considerado obsoleto, ineficaz e inoperativo TIAR continua siendo el único acuerdo regional de defensa cooperativa regional
- Otra causa por la cual no existen nuevos acuerdos de defensa regional operativa en la actualidad, no corresponde a una falta de cohesión latinoamericana, sino a la ausencia de una amenaza exterior, que fomente el tratamiento de este tema dentro de los organismos de integración. Asimismo, las asimetrías existentes entre los ejércitos de cada nación en relación a su inversión, número de efectivos, y poder bélico, son factores determinantes que limitan el interés latinoamericano por la creación de una fuerza militar común.
- Aunque la creación del Consejo de Defensa de Unasur representa uno de los avances más importantes para la región como mecanismo para adoptar posiciones conjuntas frente a hechos que vulneren la estabilidad de los Estados, y a pesar de que sus funciones no están enfocadas a la defensa militar de sus miembros, sus resoluciones conjuntas podrán servir como un instrumento de presión para la solución de controversias dentro de otros foros regionales de mayor tradición como la OEA y la ONU.
- La posibilidad de un nuevo conflicto armado, al menos desde una perspectiva argentina, es un hecho prácticamente imposible de considerar, en primer lugar, el estado actual de las FF.AA. argentinas es deplorable, donde su capacidad operacional es mínima y la tecnología con la que cuenta es obsoleta. En segundo lugar, la misma Constitución argentina elimina dicha posibilidad, viendo a la diplomacia como la única forma por la cual se puede lograr la recuperación de las Malvinas.

VIII. RECOMENDACIONES

En base a lo analizado y concluido se recomienda lo siguiente:

- Es necesario que en Argentina la lucha por la soberanía de las Malvinas se convierta en una verdadera política de Estado, la cual se encuentre distanciada de los intereses políticos o económicos de los gobiernos de turno, pues como quedó demostrado esta falta de continuidad de su política exterior ha permitido que la toma de decisiones carezca de lógica e incluso de un sentimiento nacional que priorice los intereses de toda una nación en lugar de los intereses de un gobierno.
- La política exterior argentina en relación a Malvinas tiene que enfocarse más en el interés nacional en lugar de los intereses económicos o políticos que suelen tener los gobiernos de turno, pues sólo de esta manera se podrá consolidar una verdadera política de Estado que permita establecer los lineamientos o posturas que deberán ser mantenidos por los diferentes gobiernos que lleguen al poder.
- Si bien el apoyo otorgado a Argentina por parte de los diversos foros regionales y globales es importante pues representa un reconocimiento de la validez y legalidad de sus argumentos, también es importante que estos foros empleen acciones más concretas para la solución de esta controversia. Es decir, el apoyo internacional no debe basarse solamente en resoluciones o en declaraciones debido a que Reino Unido, por su posición internacional, ha mostrado ser capaz de ignorarlas sin temor a nada. Por tal motivo, este apoyo internacional debe configurarse en el establecimiento de sanciones económicas o comerciales en contra del Reino Unido, sobre todo si se considera que continúa usufrutuando de los recursos de un territorio en disputa y mientras éste no sea resuelto sigue vulnerando los derechos argentinos sobre dichos recursos. Para esto, es importante la participación de Rusia y China, pues como miembros del Consejo de Seguridad de la ONU, pueden "globalizar" esta problemática territorial, causando un mayor grado de involucramiento de otros Estados y obligando al Reino Unido a respetar las resoluciones ya establecidas

- El impedimento impuesto por el Comité de Descolonización de la ONU para la aplicación de derecho humano de la libre determinación de los pueblos en aquellos territorios donde exista una disputa territorial entre dos a más naciones debe convertirse en un pilar fundamental para las aspiraciones argentinas, pues de este modo, el Comité, bloquea y rechaza las pretensiones por el cual el Reino Unido continúa fundamentando sus razones para permanecer en el Archipiélago.
- Aunque en la actualidad latinoamericana no se reconoce la existencia de una amenaza extranjera que vulnere o pueda vulnerar la soberanía y estabilidad de un Estado, los temas de defensa deben seguir siendo tratados tanto a nivel estatal como también a nivel regional, especialmente al encontrarse apostada en las cercanías del continente una base militar extranjera, que puede ser utilizada como un instrumento de presión o amenaza, y en donde se incumplen los acuerdos regionales por los cuales se proclama al Atlántico Sur como una zona de paz.
- El Consejo de Defensa de Unasur podría participar de forma más activa en la solución de esta controversia si se convirtiera en un mediador entre las naciones involucradas, en donde no priorice una solución inmediata a la controversia, pero sí un acercamiento entre las partes en donde al menos se abra la posibilidad de llegar a un acuerdo benéfico para ambos.
- Si bien parte de las naciones que conforman la Commonwealth se han sumado a las resoluciones regionales de ratificar los derechos argentinos sobre el Archipiélago, es importante vigilar la continuidad de dicha postura y para ello Argentina y su diplomacia tienen que mantener constantes diálogos con dichas naciones pues su participación y apoyo puede resultar clave para poner fin a la situación de las islas.
- Finalmente, es necesario que se continúe analizando el desarrollo que tendrá esta controversia internacional a futuro, puesto que la relevancia que tienen las islas en el plano económico y territorial podrían afectar nuevamente las relaciones diplomáticas de ambas naciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS

- Abreu, S. (2011, Marzo). *Estrategias y mecanismos de defensa regionales*. Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
<http://www.kas.de/wf/doc/3864-1442-4-30.pdf>
- Airakli, E., Argüello, J., Atanasof, A., Bielsa, R., Bologna, A., Garré, N., Godoy, R., Lanús, J., Lorenz, F., Petrella, F., Pinedo, F., Romero, E., Sileoni, A., Taiana, J., (2010). *La Cuestión Malvinas en el marco del Bicentenario*. Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
http://alfredoatanasof.com.ar/link_libro/la_cuestion_malvinas_en_el_marco_del_bicentenario.pdf
- Alzate, F., (1997). *Teoría y Práctica en las Naciones Unidas*. Colombia, Santa Fe de Bogotá: Temis
- Aparacio, G., Bologna, B., Busso, A., Giaccone, C., Merinucci, M., Romero, P., Saccone, A., (1994). *La Política Exterior del Gobierno de Menem*. Argentina, Rosario. Recuperado de:
<http://www.cerir.com.ar/archivos/DEL%20GOBIERNO%20DE%20MENEM%20-%20TAPA%20COLOR-.pdf>
- Biangardi, C.A. (2012). *Cuestión Malvinas a 30 años de la guerra del Atlántico sur. Propuesta para la construcción de una política de Estado*. Argentina, Buenos Aires: Dunken.
- Bologna, A. (2008). *Los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur (San Pedro) y Sándwich del Sur*. Argentina, Buenos Aires: Ediar.
- Canclini, J., (2009). *Islas Sándwich del Sur – La Argentina en el Atlántico Sur*. Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
<http://www.museomaritimo.com/libros/Sandwich.pdf>
- Canclini, A., Del Castillo, L., Gutiérrez, H., Moncayo, G., Pinto., M. Travieso, J., Sabia, N. (1986), *Malvinas, Georgias y Sándwich Del Sur Perspectiva Histórico – Jurídica*. Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
<http://www.cari.org.ar/pdf/malvinas1.pdf>
- Chenette, R. (1987). *The Argentine seizure of the Malvinas (Falkland) Islands: History and Diplomacy*, Estados Unidos, Virginia. Recuperado de:
<http://www.globalsecurity.org/military/library/report/1987/CRD.htm>
- Cisneros, A., Escudé, C. (1999). *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*. Argentina, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano
- Donadio, M., De la Paz, T., (2012, Septiembre 19). *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe*. Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
<http://www.resdal.org/ebook/AtlasRESDAL2012/print/atlas-completo.pdf>
- Foreign and Commonwealth Office (2012, Junio). *The Overseas Territories Security, Success and Sustainability. The United Kingdom Government*. Recuperado de:
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/32952/ot-wp-0612.pdf
- Fundación para la Integración Federal (2013), *Recuperando nuestro lugar en el mundo, diez años de política exterior autonómica*, Argentina, Rosario. Recuperado de:
http://idela.org.ar/contenidos/revista_digital/integracion_vol_4.pdf
- Groussac, P. (2012). *Las Islas Malvinas*, Argentina, Buenos Aires: Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares CONABIP.
- Jiménez, D. M. (2010). *La política exterior de Raúl Alfonsín (1983-1989): un balance aproximativo*, Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:

- <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/la-politica-exterior-raul-alfonsin.pdf>
- Katter, D. (2003). *The sovereignty of islands: a contemporary methodology for the determination of rights over natural maritime resources*, Australia, Queensland. Recuperado de:
http://eprints.qut.edu.au/15812/1/Dominic_Katter_Thesis.pdf
- Laviña, F. (1983). *Manual de política internacional contemporánea*, Argentina, Buenos Aires: Depalma
- Llairó, M. (2008). *De Alfonsín a Menem: Estado nacional y endeudamiento externo: transformaciones económicas, políticas y sociales entre 1983 y 1993*, Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
<http://www.econ.uba.ar/www/servicios/Biblioteca/bibliotecadigital/institutos/ceinla/di/dealfonsinamenem.pdf>
- Ministerio de Defensa de la República Argentina, (2010). *Libro Blanco de la Defensa Argentina 2010*, Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
http://www.mindef.gov.ar/libro_blanco/Libro_Blanco_de_la_Defensa_2010-FeDeErratas.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, (2007, Febrero 6). *Defensa nacional: dimensiones internacionales y regionales*, Argentina, Buenos Aires. Recuperado de:
http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Libro_Defensa_Nacional.pdf
- Tondini, B. (2007, Mayo). *Islas Malvinas, su historia, la guerra y la economía, y los aspectos jurídicos su vinculación con el derecho humanitario*, Argentina, La Plata. Recuperado de:
http://books.google.com.ec/books?id=3loQdb4ogD0C&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Vásquez, J. (1994). *Relaciones internacionales: el pensamiento de los clásicos*, México, México D.F.: Limusa S.A.

DISERTACIONES

- Cruz, J. (2002). *Política exterior hacia Malvinas 1989-1995. Análisis sobre la relación bilateral, en torno a Malvinas, entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. Recuperado de:
http://www.ub.edu.ar/investigaciones/tesinas/27_vazquez.pdf

ARTICULOS

- Adital, (2014, Febrero 11). Ecuador es el quinto país en retirarse de Tratado que defiende intereses de Estados Unidos. *Adital*. Recuperado de:
<http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&cod=79392>
- Agencia Nacional de Noticias TELAM, (2013, Febrero 22). Histórico reconocimiento de África a la soberanía argentina en Malvinas. *TELAM*. Recuperado de:
<http://www.telam.com.ar/notas/201302/8417-historico-reconocimiento-de-frica-a-la-soberania-argentina-en-malvinas.html>
- Agencia de Noticias Xinhua de China, (2012, Abril 1). Malvinas: Argentina y Reino Unido mantienen tensión tras 30 años. *Agencia de Noticias Xinhua de China* Recuperado de:
http://spanish.news.cn/iberoamerica/2012-04/01/c_131501715.htm

- Agencia de Noticias Xinhua de China, (2012, Abril 1). Malvinas: El archipiélago tiene una economía en pleno auge. *Agencia de Noticias Xinhua de China*
Recuperado de:
http://spanish.news.cn/iberoamerica/2012-04/01/c_131501712.htm
- Agencia Venezolana de Noticias AVN, (2013, Julio 10). Fuerzas Armadas argentinas se suman a planes de desarrollo de la nación. *Agencia Venezolana de Noticias*.
Recuperado de:
<http://www.avn.info.ve/contenido/fuerzas-armadas-argentinas-se-suman-planes-desarrollo-naci%C3%B3n>
- Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – ALBA - TCP, (2013, Marzo 10), Comunicado especial rechazando el referéndum del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes. *Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – ALBA – TCP*. Recuperado de:
http://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/alba_2013_-_sobre_votacion_en_islas_malvinas.pdf
- Amato A., (2012, Abril 12). Reagan a Thatcher: No seremos neutrales si Argentina usa la fuerza. *Diario El Clarín*. Recuperado de:
http://www.clarin.com/zona/Reagan-Thatcher-neutrales-Argentina-fuerza_0_674332790.html
- Argentina en Noticias, (2013, Marzo 31). Raúl Alfonsín. *Porta Público de Noticias Argentina en Noticias*. Recuperado de: <http://www.argentina.ar/temas/historia-y-efemerides/17869-ral-alfonsn>
- Bazán, F. (2012, Octubre). III Cumbre América del Sur-Países Árabes (ASPA): Perú mira a Medio Oriente. *Centro de Estudios de Medio Oriente y África del Norte CEMOAN*. Recuperado de:
<http://www.cemoan.org/reporte5.pdf>
- BBC Mundo, (2006, Diciembre 29). Claves: crisis argentina de 2001. *BBC Mundo*.
Recuperado de:
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_6215000/6215199.stm#xq1
- Bernal, R., (2002) Política exterior Argentina: de Menem a De La Rúa ¿hay una nueva política? São Paulo em perspectiva. Recuperado de:
<http://www.scielo.br/pdf/spp/v16n1/12126.pdf>
- Bloom, G. (2013, Marzo 12). The truth about the history of the Falklands. *Public Service Europe*. Recuperado de:
<http://www.publicserviceeurope.com/article/3198/the-truth-about-the-history-of-the-falklands>
- Bologna, A. (2006, Octubre). La cuestión Malvinas: una lectura desde lo económico. *Centro de Estudios de Relaciones Internacionales en Rosario CERIR*.
Recuperado de:
http://www.cerir.com.ar/admin/_cerir/archivos/libros/0000230/Bologna%20-%20Tomo%20IV%20-%20Vol.1.pdf
- Bologna, A., (2012, Julio). El tratamiento del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en la Unasur. *Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario CERIR*. Recuperado de:
http://www.cerir.com.ar/admin/_cerir/archivos/libros/0000347/articulo5.pdf
- Briceño, C. (2012, Julio). Las Islas del Atlántico Sur y la integración latinoamericana. *Humana del Sur*. Recuperado de:
<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/36378/1/articulo3.pdf>

- Cabot, D. (2012, Febrero). La economía de Malvinas: pocos habitantes, muchos millones. *La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1447968-la-economia-de-malvinas-pocos-habitantes-muchos-millones>
- Cambridge University Journals (2013). British Letters Patent of 1908 and 1917 constituting The Falkland Islands Dependencies. *Cambridge University Press* Recuperado de:
http://journals.cambridge.org/download.php?file=%2FPOL%2FPOL5_35-36%2FS003224740003792Xa.pdf&code=58952f27960cfa315bc15f69c7fae16
- Canclini, J. (1985). Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur - Diplomacia del grupo Latinoamericano en Naciones Unidas 1982. *Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales CARI*. Recuperado de:
http://www.cari.org.ar/pdf/estudio_preliminar_malvinas_tomo_III.pdf
- Caputo, D. (1995). Malvinas: el realismo resignado. *Revista de Relaciones Internacionales Nro. 9*. Recuperado de:
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10116/Malvinas+el+realismo_.pdf?sequence=1
- Cassese, N. (2005). ¿Seduciendo lo imposible? La estrategia argentina sobre Malvinas. *Agenda Internacional*. Recuperado de:
<http://www.agendainternacional.com/numerosAnteriores/n3/0305.pdf>
- Castagnino, L. (2013). Tratado Southern-Arana del 14 de noviembre de 1849. *La Gazeta Federal*. Recuperado de:
http://www.lagazeta.com.ar/tratado_southern_arana.htm
- Castillo, A., (2012). Suramérica: entre la seguridad hemisférica y la seguridad regional. *Universidad Complutense de Madrid*. Recuperado de:
https://www.academia.edu/2250647/Suramerica_entre_la_seguridad_hemisferica_y_la_seguridad_regional
- Centro de Información de las Naciones Unidas CINU, (2007, Abril 25). El Derecho del Mar. *Centro de Información de las Naciones Unidas CINU*. Recuperado de:
<http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>
- Colonna, L., (2009, Mayo 12). Puja con Londres por la plataforma continental marina. *Diario La Nación*. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1127208-puja-con-londres-por-la-plataforma-continental-marina>
- Conference on Antarctic, (1958). The Antarctic Treaty, *Conference on Antarctica*, Recuperado de:
http://www.ats.aq/documents/ats/treaty_original.pdf
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), Derecho del Mar. *Centro de Información de las Naciones Unidas*. Recuperado de:
http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/convemar_es.pdf
- Comini, N., (2010, Noviembre). El rol del Consejo de Defensa de la Unasur en los últimos conflictos regionales. *Nueva Sociedad*. Recuperado de:
http://www.nuso.org/upload/articulos/3737_1.pdf
- Comini, N., (2013, Enero). ¿De quién se defiende Sudamérica?, *Foreign Affairs Latinoamerica*, Recuperado de:
http://revistafal.com/historicopdf/2013/2013-1/00_8_Comini.pdf
- Comisión de Límite Exterior de la Plataforma Continental CLCS, (2008, Abril 18) Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. *Comisión de Límite Exterior de la Plataforma Continental CLCS*. Recuperado de:
<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/309/26/PDF/N0830926.pdf?OpenElement>

- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental COPLA, (2009, Abril). Exterior de la Plataforma Continental - Presentación Argentina. *Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental COPLA*. Recuperado de:
http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/arg25_09/arg2009e_summary_esp.pdf
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC, (2011, Diciembre 3). Comunicado Especial sobre las Islas Malvinas. *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC*. Recuperado de:
http://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/celac_2011_-_comunicado_especial_malvinas.pdf
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC, (2011, Diciembre 3). Comunicado Especial sobre las Islas Malvinas. *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC*. Recuperado de:
http://celac.cubaminrex.cu/sites/default/files/ficheros/comunicado_especial_islas_malvinas.pdf
- Corbacho, A., (1999). The impact of foreign policy on public opinion: The Malvinas Case 1984-1997. *Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina – CEMA*. Recuperado de:
<http://www.ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/314.pdf>
- Cumbre América del Sur y África, (2009, Septiembre). II Cumbre América del Sur y África. *Cumbre América del Sur y África*. Recuperado de:
http://uptparia.edu.ve/libros_iut/ii_cumbre_asacompendioweb.pdf
- Cumbre América del Sur y África, (2009, Septiembre). II Cumbre América del Sur – África, Declaración de Nueva Esparta. *Cumbre América del Sur y África*. Recuperado de:
http://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/asa_2009_-_parrafo_malvinas.pdf
- Cumbre América del Sur y África, (2013, Febrero). III Cumbre América del Sur – África, Declaración de Malabo. *Cumbre América del Sur y África*. Recuperado de:
http://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/asa_2013_-_declaracion_de_malabo.pdf
- Cumbre América del Sur y Países Árabes – ASPA, (2005, Mayo 11). I Cumbre América del Sur y Países Árabes - Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Sudamericanos y Países Árabes de 2005. *Cumbre América del Sur y Países Árabes – ASPA*. Recuperado de:
http://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/aspa_2005_-_declaracion_presidentes.pdf
- Cumbre América del Sur y Países Árabes – ASPA, (2012, Octubre 2). III Cumbre América del Sur y Países Árabes – Declaración de Lima. *Cumbre América del Sur y Países Árabes – ASPA*. Recuperado de:
http://www.aspa3.com/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=78&Itemid=119&lang=es
- Deloitte Argentina, (2005, Octubre). El Gobierno del Dr. De La Rúa – 1999/2000. *Deloitte Argentina*. Recuperado de: http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Argentina/Local%20Assets/Documents/de_la_rua_esp_10-2005.pdf
- Department of Agriculture, (2011). Agriculture of the Falkland Islands. *Department of Agriculture*, Recuperado de:
http://www.agriculture.gov.fk/pdf_files/agricultural_booklet.pdf

- Diario *Ámbito*, (2011, Septiembre 9). Puricelli calificó como "provocación" los ejercicios militares británicos en Malvinas. *Diario Ámbito*. Recuperado de: <http://ambito.com/noticia.asp?id=601436>
- Diario *Ámbito*, (2012, Enero 19). La UE reafirma que para el bloque las Malvinas son territorio británico. *Diario Ámbito*. Recuperado de: <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=620884>
- Diario *El Clarín*, (2008, Febrero 22). La Liga Árabe apoyó el reclamo argentino por las Islas Malvinas. *Diario El Clarín*. Recuperado de: <http://edant.clarin.com/diario/2008/02/22/elmundo/i-02402.htm>
- Diario de Mendoza, (2014, Abril 15). Rearmar a Argentina costará \$10.000 millones. *Diario de Mendoza*. Recuperado de: <http://www.mdzol.com/nota/491944/>
- Diario *El Clarín*, (2010, Febrero 24). Para Lula, Naciones Unidas no sirve en estos casos. *Diario El Clarín*. Recuperado de: http://www.ieco.clarin.com/economia/Lula-Naciones-Unidas-sirve-casos_0_214178599.html
- Diario *El Clarín*, (2010, Septiembre 29). Traspie para dos petroleras que buscan crudo en las islas Malvinas, *Diario El Clarín*. Recuperado de: http://www.ieco.clarin.com/economia/Traspie-petroleras-buscan-crudo-Malvinas_0_344365825.html
- Diario *El Clarín*, (2012, Enero 26). Londres considera "decepcionante" la exploración de petróleo en Malvinas, *Diario El Clarín*. Recuperado de: http://www.ieco.clarin.com/economia/Londres-considera-decepcionante-exploracion-Malvinas_0_634736707.html
- Diario *El Clarín*, (2012, Julio 6). La OEA volvió a pedir negociar por Malvinas, *Diario El Clarín*. Recuperado de: http://www.clarin.com/politica/OEA-volvio-pedir-negociar-Malvinas_0_713928666.html
- Diario *El Clarín*, (2013, Enero 3). El 2012 cerró con un gasto público \$ 83.158 millones mayor al previsto, *Diario El Clarín*. Recuperado de: http://www.ieco.clarin.com/economia/gasto-publico-millones-mayor-previsto_0_840515976.html
- Diario *El Comercio de Perú*, (2012, Septiembre 28). III Cumbre ASPA: cinco claves sobre el encuentro con países árabes que se realizará en Lima. *Diario El Comercio de Perú*. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/iii-cumbre-aspa-cinco-claves-sobre-encuentro-paises-arabes-que-se-realizara-lima-noticia-1475317>
- Diario *El Mundo*, (2007, Marzo 30). Malvinas: la guerra por unas islas que provocó la caída de la dictadura argentina, *Diario El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/03/30/internacional/1175254630.html>
- Diario *El Mundo*, (2012, Julio 12). El Gobierno de Malvinas hará un referéndum sobre el estatus de las islas. *Diario El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/america/2012/06/12/argentina/1339506304.html>
- Diario *El Mundo*, (2012, Diciembre 6). Las Fuerzas Armadas argentinas, en franca decadencia. *Diario El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/america/2010/12/06/argentina/1291647821.html>
- Diario *El País*, (2014, Febrero 24). Alarma por gasto militar argentino. *Diario El País*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.uy/mundo/alarma-gasto-militar-argentino.html>

- Diario La Gaceta, (2009, Abril 1). La Liga Árabe respaldó el planteo argentino por Malvinas. *Diario La Gaceta*. Recuperado de:
<http://www.lagaceta.com.ar/nota/320402/argentina/liga-arabe-respaldo-planteo-argentino-malvinas.html>
- Diario La Gaceta, (2012, Enero 23). La ONU no reconoce la autodeterminación. *Diario La Gaceta*. Recuperado de:
<http://www.lagaceta.com.ar/nota/474378/onu-no-reconoce-autodeterminacion.html?origen=mlt>
- Diario La Gaceta, (2012, Noviembre 24). China y Rusia avalan el reclamo argentino por las Islas Malvinas. *Diario La Gaceta*. Recuperado de:
<http://www.lagaceta.com.ar/nota/521987/china-rusia-avalan-reclamo-argentino-islas-malvinas.html?origen=mlt>
- Diario La Nación, (2008, Noviembre 7). Malvinas: protesta formal por la nueva Constitución. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1067543-malvinas-protesta-formal-por-la-nueva-constitucion>
- Diario La Nación, (2010, Febrero 17). Los Kirchner y las Malvinas. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1234282-los-kirchner-y-las-malvinas>
- Diario La Nación, (2011, Diciembre 25). China apoyó el reclamo argentino por la soberanía de las Islas Malvinas. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1435533-china-apoyo-el-reclamo-argentino-por-la-soberania-de-las-islas-malvinas>
- Diario La Nación, (2012, Septiembre 2). En marzo se hará el referéndum en las islas Malvinas. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1504643-en-marzo-se-hara-el-referendum-en-las-islas-malvinas>
- Diario La Nación, (2012, Noviembre 21). La Argentina, con la cuarta mayor inflación del mundo. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1528768-la-argentina-con-la-cuarta-mayor-inflacion-del-mundo>
- Diario La Nación, (2012, Abril 2). Argentina descuida el gasto militar. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1461555-argentina-descuida-el-gasto-militar>
- Diario La Nación, (2013, Abril 8). El hundimiento del General Belgrano, su decisión más cuestionada. *Diario La Nación*. Recuperado de:
<http://www.lanacion.com.ar/1570718-el-hundimiento-del-general-belgrano-su-decision-mas-cuestionada>
- Diario Martí, (2012, Octubre 2). Siria y la situación palestina centran debate de UNASUR. *Diario Martí*. Recuperado de:
<http://www.martinoticias.com/content/peru-unasur-arabes-siria-/15362.html>
- Diario Oficial de la Unión Europea, (2007, Diciembre 17). Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. *Europa*. Recuperado de:
<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:C:2007:306:SOM:es:HTML>
- Diario Perfil, (2012, Julio 12). Malvinas organizará en 2013 un referéndum sobre su status político. *Diario Perfil*. Recuperado de:
http://www.perfil.com/contenidos/2012/06/12/noticia_0022.html

- Diario Público de España, (2012, Febrero 5). El ALBA estudia sancionar a Londres por las Malvinas. *Diario Público de España*. Recuperado de:
<http://www.publico.es/internacional/420513/el-alba-estudia-sancionar-a-londres-por-las-malvinas>
- Dong, R., (2012, Abril). Malvinas: El archipiélago tiene una economía en pleno auge. *Centro de Información de Internet China*. Recuperado de:
http://spanish.china.org.cn/txt/2007-09/13/content_8869245.htm
- El Comercio de Perú, (2013, Junio 6). La OEA respalda a Argentina en su histórico reclamo sobre las Malvinas, *Empresa Editora El Comercio*. Recuperado de:
<http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/oea-respalda-argentina-su-historico-reclamo-sobre-malvinas-noticia-1586515>
- El Grupo de los 77, (2005, Junio 16). Segunda Cumbre Del Sur - Declaración De Doha de 2005. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de:
[http://www.g77.org/southsummit2/doc/Doha%20Declaration\(Spanish\).pdf](http://www.g77.org/southsummit2/doc/Doha%20Declaration(Spanish).pdf)
- El Grupo de los 77, (2011, Septiembre 27). Declaración Ministerial aprobada en la 35ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de:
[http://www.g77.org/doc/docs/A-66-388\(Spanish\).pdf](http://www.g77.org/doc/docs/A-66-388(Spanish).pdf)
- El Grupo de los 77, (2012, Abril 23). Declaración ministerial del Grupo de los 77 y China con ocasión de la XIII UNCTAD. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de:
http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/td468_sp.pdf
- El Nuevo Herald, (2013, Marzo 14). Habitantes de Malvinas votaron a 99.8% a favor de statu quo, Argentina habla de "parodia". *El Nuevo Herald*. Recuperado de:
<http://www.elnuevoherald.com/2013/03/13/1430417/habitantes-de-malvinas-votaron.html#storylink=cpy>
- El Periódico de Aragón, (2013, Julio 20). Londres dice que el Comité de Descolonización de la ONU está "anticuado" y no defiende al pueblo. *El Periódico de Aragón*. Recuperado de:
http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/internacional/londres-dice-comite-descolonizacion-onu-anticuado-no-defiende-pueblo_863271.html
- Fernández, E. (2012). La Cuestión del Atlántico Sur y la Antártida. *Universidad Nacional de Lanús*. Recuperado de:
http://www.gaea.org.ar/AtlanticoSur_Antartida.pdf
- Ferrari, D. (2012). Derecho Internacional Público, la cuestión Malvinas y el Derecho Internacional. *Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho*. Recuperado de:
<http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/derecho-internacional-publico-diego-ferrari.pdf>
- Flemes, D., Detlef, N., Wehner, L., (2011). Una comunidad de seguridad regional en formación: la Unasur y su Consejo de Defensa. *Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile*. Recuperado de:
<http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/19428/20565>
- Ibáñez, P. (2013, Abril 18). El petróleo de las Malvinas es el futuro de nuestros hijos. *El País*. Recuperado de:
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/18/actualidad/1366312978_863307.html
- Galasso, N. (2011, Septiembre 15). El kirchnerismo tiene semejanzas con el peronismo histórico del 45. *La Gaceta*. Recuperado de:
<http://www.lagaceta.com.ar/nota/455225/politicapolitica/kirchnerismo-tiene-semejanzas-peronismo-historico-45.html>

- Gómez, F. (2010). The Falkland Fortress. El paradigma británico en el Atlántico Sur. *Universidad de Nacional del Litoral*. Recuperado de: http://www.academia.edu/1315020/THE_FALKLANDS_FORTRESS._El_paradigma_britanico_en_el_Atlantico_Sur
- Gómez, F. (2008, Octubre). De La Rúa y las Malvinas: el Inicio de una nueva Política Exterior hacia las Islas. Una aproximación Putniana hacia el proceso decisorio de la Alianza. *Universidad Nacional del Litoral*. Recuperado de: http://www.academia.edu/1315014/De_La_Rua_y_las_Malvinas_el_Inicio_de_una_nueva_Politica_Exterior_hacia_las_Islas._Una_aproximacion_Putniana_hacia_el_proceso_decisorio_de_la_Alianza
- González, J. (2012). El mar, los recursos, las islas. *ADN Agua y Medio Ambiente - Informe Malvinas 2012*, pp. 25-32
- Gil, S. (1999). Las islas Malvinas y la política exterior Argentina durante los '90s: Acerca de su Fundamento Teórico y de la Concepción de una Política de Estado. *Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales CARI*. Recuperado de: <http://www.cari.org.ar/pdf/malvinas.pdf>
- Hope, A. (1983). Sovereignty and Decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands. Recuperado de: <http://lawdigitalcommons.bc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1518&context=iclr>
- International Trade Center (2012). Exportaciones de las Islas Malvinas hacia el mundo. *International Trade Center*. Recuperado de: http://www.trademap.org/Bilateral_TS.aspx
- Irigaray, J. (2012). Las Islas Malvinas se despueblan. *El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/america/2012/09/11/argentina/1347381504.html>
- Judd, N. (2005, Marzo 5). Sheep farming in the Falkland Islands. *Mercopress*. Recuperado de: <http://en.mercopress.com/2005/03/07/sheep-farming-in-the-falkland-islands>
- Junta Interamericana de Defensa – JID, (2012, Agosto 28). El Sistema Interamericano de Defensa. *Junta Interamericana de Defensa – JID*. Recuperado de: <http://scm.oas.org/pdfs/2012/Estudio%20Completo.pdf>
- Kavanagh, D. (2011, Marzo). Thatcherism and the End of the Post-War Consensus. *British Broadcasting Corporation BBC*. Recuperado de: http://www.bbc.co.uk/history/british/modern/thatcherism_01.shtml
- Lerena, C. (2013, Junio 13). Política pesquera para la soberanía argentina en el Atlántico Sur y Malvinas. *Organización Nuestro Mar*. Recuperado de: http://www.nuestromar.org/adobe/Politica_Pesquera_Soberania_Lerena.pdf
- Lorton, R. Phil, M. (2012). The Falkland Islands: South Georgia & the South Sandwich Islands - The History, *British Empire*. Recuperado de: <http://www.britishempire.co.uk/maproom/falkland/lortonhistory.pdf>
- Lualdi, E. (2012, Marzo 28). Los Acuerdos de Madrid. *Partido Comunista Argentino*. Recuperado de: <http://www.pcr.org.ar/nota/pol%C3%ADtica-internacional/los-acuerdos-de-madrid>
- Machuca, C. (2001, Enero 15). Malvinas: el acuerdo del 14 de julio de 1999. *Centro Naval*. Recuperado de: <http://centronaval.org.ar/boletin/BCN803/803machuca.pdf>
- Martínez, J., (2013, Diciembre 12). La defensa Suramericana. *Diario La Prensa*. Recuperado de: <http://www.laprensa.com.ar/417353-La-defensa-en-Sudamerica.note.aspx>

- Mastropiero, O., Venacio, L. (2005, Septiembre 1). A diez años de los acuerdos petroleros con el Reino Unido. *El Malvinense*. Recuperado de: https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=10&cad=rja&ved=0CGIQFjAJ&url=http%3A%2F%2Fwww.malvinense.com.ar%2Fnotasguerra%2FAcuerdos_petrolos_con_el_Reino_Unido.doc&ei=m15nUu_tLYTM9QT1k4CAAg&usg=AFQjCNGzTJEww41BmaeYYunSPUwa7Fc0WQ&sig2=oyPCpMmqEPBs9sD6oTwrhA&bvm=bv.55123115,d.dmg
- Menezes, A., (2010). Regionalismo y seguridad sudamericana: ¿son relevantes el Mercosur y la Unasur?, *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO*. Recuperado de: <http://www.flacso.org.ec/docs/i38menezes.pdf>
- Mercado Común del Sur - MERCOSUR, (1999). “Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz”, *Mercado Común del Sur – MERCOSUR*. Recuperado de: http://www.mercosur.int/innovaportal/file/4506/1/cmc_1998_acta01_declaracion_es_zonapaz.pdf
- Mercopress. (2013, Enero 3). Brief history of the Falklands since first references in the 16th century to 1841. *Mercopress*. Recuperado de: <http://en.mercopress.com/2013/01/03/brief-history-of-the-falklands-since-first-references-in-the-16th-century-to-1841>
- Mercopress, (2008, Noviembre 7). Nueva constitución de Falklands/Malvinas consagra derecho a la autodeterminación. *Mercopress*. Recuperado de: <http://es.mercopress.com/2008/11/06/nueva-constitucion-de-falklands-malvinas-consagra-derecho-a-la-autodeterminacion>
- Mercopress, (2008, Diciembre 11). Putin's Russia supports Argentina's Falklands claim. *Mercopress*. Recuperado de: <http://en.mercopress.com/2008/12/11/putin-s-russia-supports-argentina-s-falklands-claim>
- Ministerio de Educación de la República Argentina, (2013). La dictadura militar en Argentina 24 de marzo de 1976 - 10 de diciembre de 1983. *Ministerio de Educación de la República Argentina*. Recuperado de: <http://www.me.gov.ar/efeme/24demarzo/dictadura.html>
- Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas, (1994, Junio). Boletín Derecho del Mar 1994, *División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar - Oficina de Asuntos Legales de las Naciones Unidas*. Recuperado de: http://www.un.org/depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bulsp25.pdf
- Organización de las Naciones Unidas, (1956). Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/308/59/IMG/NR030859.pdf?OpenElement>
- Organización de las Naciones Unidas, (1960). Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas, (2012). Capítulo XI: Declaración relativa a territorios no autónomos. *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter11.shtml>

- Paillet, C., (2010, Mayo 31). Las Fuerzas Armadas se quedaron sin armas. *Diario La Voz*. Recuperado de:
<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/las-fuerzas-armadas-se-que-daron-sin-armas>
- Pascoe, G., Pepper, P., (2008, Mayo). Getting´ it right: the real history of the Falklands *British Empire*. Recuperado de:
<http://www.britishempire.co.uk/maproom/falkland/gettingitright.pdf>
- Perotti, J., (2004, Noviembre). El desafío de la reforma del Consejo De Seguridad de la ONU. Análisis y perspectivas frente al nuevo escenario internacional. *Instituto de Estudios Estratégicos y Relaciones Internacionales IEERI*. Recuperado de:
<http://www.ieeri.com.ar/actividades/docs/act%20-%20vii%20encuentro%20-%20el%20desafio%20del%20cambio%20del%20consejo%20de%20la%20onu.pdf>
- Pezzano, L., (2012, Septiembre). La Cuestión Malvinas y la libre determinación de los pueblos. *Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales*. Recuperado de:
http://dspace.uces.edu.ar:8180/jspui/bitstream/123456789/1894/3/Malvinas_Pezzano.pdf
- Polverini, E., (2010). Política, Defensa y Seguridad Suramericana. *Centro Argentino de Estudios Internacionales* .Recuperado de:
http://www.caei.com.ar/sites/default/files/working_paper_ndeg_41.pdf
- Presidencia de la República Argentina, (1982). Resolución de la Junta Militar y Acta de Constitución de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur. *Presidencia de la República Argentina*. Recuperado de:
http://www.radiocondorazul.com/2012/files/news/09_A_info_rattenbach_traba.pdf
- Presidencia de la República Argentina, (1994). Constitución Nacional Argentina, *Presidencia de la República Argentina*. Recuperado de:
<http://www.presidencia.gob.ar/images/stories/constitucion-nacional-argentina.pdf>
- Prodiversitas (2005, Junio 15). Ley 24.543 Ratificación de la República Argentina y Declaraciones depositadas, *Programa Panamericano de Defensa y Desarrollo de la Diversidad biológica, cultural y social*. Recuperado de:
<http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc115.htm>
- Quijano, R. (2003). La cuestión de las Islas Malvinas en la Organización de los Estados Americanos. *Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales CARI* Recuperado de:
http://www.cari.org.ar/pdf/estudio_preliminar_malvinas_tomo_VI.pdf
- Reyes, M. (2012, Marzo). Las Islas Malvinas y el Atlántico Sur. Configuraciones estratégicas y económicas. *Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo*, pp. 5-13.
- Roberts, L. (2012). Our islands, our history. *The Falkland Islands Museum and National Trust*, pp. 2-21
- Rodríguez, D. (2012). La guerra de Malvinas, la causa nacional y su uso político actual. *Amériquelatine Political Outlook*. Recuperado de:
<http://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/La%20guerra%20de%20las%20Malvinas.pdf>
- RT Actualidad, (2010, Marzo 28).Reino Unido: Hay que acabar la 'relación especial' con los EE. UU. *RT Actualidad*. Recuperado de:
<http://actualidad.rt.com/actualidad/view/9387-Reino-Unido-Hay-que-acabar-relaci%C3%B3n-especial-con-EE.-UU>

- Simonoff, A. (2012, Julio) Una tabula rasa con el pasado: Las estrategias argentinas hacia las Malvinas desde la recuperación de la democracia (1983-2012). *Universidad nacional de la Plata*. Recuperado de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/36376/1/articulo1.pdf>
- Secretaría de Comunicación Pública (2012, Junio 20). Néstor y Cristina reinstalaron Malvinas en la agenda política internacional. *Secretaría de Comunicación Pública*. Recuperado de: <http://www.prensa.argentina.ar/2012/06/20/31701-nestor-y-cristina-reinstalaron-malvinas-en-la-agenda-politica-internacional.php>
- Seitz, M. (2007, Junio 8) Bonanza económica en las islas. *BBC Mundo*. Recuperado de: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_6729000/6729737.stm
- Solari, H. (2009, Junio 9). Nuestros derechos sobre las Malvinas. *Diario La Nación*. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1137114-nuestros-derechos-sobre-las-malvinas>
- Tejerizo, M., (2012, Abril). La disputa por Malvinas durante el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, *Instituto para la Integración y el Desarrollo Latinoamericano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Tucumán IDELA/UNT*. Recuperado de: http://idela.org.ar/contenidos/revista_digital/integracion_vol_4.pdf
- Televisión del Sur C.A. TeleSur, (2013, Agosto 24). Bolivia es nuevo miembro del Comité de Descolonización de la ONU. *Televisión del Sur C.A. TeleSur*. Recuperado de: <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/08/24/bolivia-es-nuevo-miembro-del-comite-de-descolonizacion-de-la-onu-2951.html>
- The China Times, (2012, Junio 26). Wen: China supports Argentina's claim to sovereignty over the Malvinas Islands. *The China Times*. Recuperado de: <http://www.thechinatimes.com/online/2012/06/4114.html>
- The Commonwealth (2012). The Commonwealth Yearbook. *The Commonwealth*. Recuperado de: http://www.commonwealth-of-nations.org/xstandard/united_kingdom_country_profile.pdf
- The Falkland Islands Constitution, (2008, Noviembre). *The Falkland Islands Government*, Londres, Inglaterra. Recuperado de: http://www.legislation.gov.uk/uksi/2008/2846/pdfs/uksi_20082846_en.pdf
- Torres, M. (2009). Antes del Naufragio. La política exterior de Argentina durante el gobierno de De la Rúa. *Universidad de Aalborg*. Recuperado de: http://vbn.aau.dk/files/68467538/Kap_7_Antes_del_Naufragio._La_pol_tica_exterior_de_Argentina_durante_el_gobierno_de_De_la_R_a.pdf
- Treves, T. (2009). Convenciones de Ginebra sobre el Derecho del Mar, de 1958. *United Nations - Audiovisual Library of International Law*. Recuperado de: http://legal.un.org/avl/pdf/ha/gclos/gclos_s.pdf
- Tufillo, A. (2013, Marzo). Islas Malvinas, Argentina, sus derechos y el diálogo necesario. *Embajada de la República de Argentina en Ecuador*, pp. 1-15
- Tufillo, A. (2012, Septiembre). La cuestión Malvinas. Una historia de colonialismo. Una causa de las Naciones Unidas, *Embajada de la República de Argentina en Ecuador*, pp. 1-9
- Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, (2006, Diciembre 9). Declaración Presidencial sobre las Islas Malvinas - II Cumbre de Jefes de Estado, *Unión de Naciones del Sur UNASUR*, Recuperado de: http://www.unasur.org/uploads/28/ce/28cefbe6fea6cc25508839147b530d5c/D_eclaracion-Presidencial-sobre-las-Islas-Malvinas-9-dic-2006.pdf

- White, M., (2012, Febrero 2). Who first owned the Falkland Islands? *The Guardian*. Recuperado de: <http://www.guardian.co.uk/uk/blog/2012/feb/02/who-first-owned-falkland-islands>
- Wright, B., (2003, Noviembre 17). EE.UU./Reino Unido: "relación especial". *BBC Mundo*. Recuperado de: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_3277000/3277663.stm
- Yamil, N., Henke, S., (2011, Septiembre 28). El final del espiral del caos: la regulación de los actos jurídicos unilaterales de los Estados. *Universidad Nacional Autónoma de México UNAM*. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/12/cmt/cmt17.pdf>
- Zar, M. (2006). Naciones Unidas: debate y triunfo argentino. *Fundación Malvinas – Ushuaia – Tierra de Fuego*. Recuperado de: http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&cad=rja&ved=0CFcQFjAG&url=http%3A%2F%2Fwww.fundacionmalvinas.org%2Fmedia%2Fattachments%2Fatt_1_67.doc&ei=xiv8UfWZEpDa9ASuiYDoBA&usg=AFQjCNEWhi8OQ3K3w9xMXAxHlgZvCyvv_g&sig2=sSt1B0eKisIGC5z1x3FE7Q&bvm=bv.50165853,d.eWU

WEB

- Asseff, A.E. (2012), *Proyecto de declaración de rechazo al referéndum entre los habitantes sobre la soberanía de las Islas Malvinas*, Cámara de Diputados del Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de: <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=7290-D-2012>
- Biblioteca Popular Héroes de Malvinas, (2013), *Cronología de la Guerra*, Recuperado de: http://www.bibliomalvinaslobos.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=20&Itemid=25
- Bulhoff, C, (2007), *Análisis comparado entre la política exterior de Alfonsín y Menem con énfasis a sus relaciones con EEUU y la Unión Europea: "El giro del posicionamiento de la Argentina en el mundo bajo Alfonsín y Menem"*. Recuperado de: <http://www.revinciapolitica.com.ar/num13art3.php>
- Caputti, C., (2012, Noviembre 12), *El colapso de las Fuerzas Armadas Argentinas*. Recuperado de: <http://interdefensamilitar.com/2012/11/12/el-colapso-de-las-fuerzas-armadas-argentinas/>
- Canclini, J. (1985), *La cuestión de las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en Naciones Unidas*, Diplomacia del Grupo Latinoamericano en Naciones Unidas 1982. Recuperado de: http://www.cari.org.ar/pdf/estudio_preliminar_malvinas_tomo_III.pdf
- Centro De Ex Soldados Combatientes En Malvinas De Corrientes (2013), *Historia de las Islas Malvinas desde el descubrimiento hasta la ocupación inglesa de 1833*. Recuperado de: <http://www.cescem.org.ar/malvinas/historia/pag02.html>
- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental COPLA, (2009). *Mapa de la Plataforma Continental Argentina*. Recuperado de: <http://www.plataformaargentina.gov.ar/es/mapaPlataforma>
- Cumbre América del Sur y África – ASA, (2013), *Cumbre América del Sur – África*. Recuperado de: <http://asasummit.itamaraty.gov.br/asa-espanhol>

- Cumbre América del Sur y Países Árabes - ASPA, (2012, Julio 24), *Cumbre América del Sur y Países Árabes*. Recuperado de:
http://www.aspa3.com/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=54&lang=es
- Department of Agriculture, (2012), *Agriculture in the Falkland Islands*. Recuperado de:
<http://www.agriculture.gov.fk/>
- Department of Agriculture, (2012), *Farming in the Falkland Islands*. Recuperado de:
<http://www.agriculture.gov.fk/farming.htm>
- Escudé, C. y Cisneros, A. (2000), *De los Acuerdos sobre Comunicaciones al incidente del Shackleton, 1971-1976*. Recuperado de:
<http://www.argentina-rree.com/12/12-07.htm>
- Escudé, C. y Cisneros, A. (2000), *Del inicio del diálogo al Memorándum de Entendimiento*. Recuperado de:
<http://www.argentina-rree.com/12/12-06.htm>
- Escudé, C. y Cisneros, A. (2000), *Cuestiones en torno a los recursos pesqueros*. Recuperado de:
<http://www.argentina-rree.com/12/12-13.htm>
- Europa, (2013), *La historia de la Unión Europea*, Recuperado de:
http://europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm
- Falkland Islands Government, (2012), *Commercial Sectors-Tourism*. Recuperado de:
<http://www.falklands.gov.fk/self-sufficiency/commercial-sectors/tourism/>
- Falkland Islands Government, (2012), *Hydrocarbons*. Recuperado de:
<http://www.falklands.gov.fk/self-sufficiency/commercial-sectors/oil/>
- Falkland Islands Government, (2012), *Self Governance*. Recuperado de:
<http://www.falklands.gov.fk/self-governance/>
- Falkland Islands Government, (2012), *The Economy*. Recuperado de:
<http://www.falklands.gov.fk/self-sufficiency/the-economy/>
- Figueroa, L. (2005), *La Constitución Europea y las Islas Malvinas*, Iruya. Recuperado de:
<http://www.iruya.com/iruyart/articulos/politica-gobierno/151-malvinas.html>
- Fracchia, A. (2007), *América Latina: "La primera presidencia de Menem: ¿Nace un peronismo neoliberal?"* Recuperado de:
<http://www.revinciapolitica.com.ar/num1art2.php>
- Fundación Malvinas, (2013), *Las Malvinas en Posesión Argentina (1820-1833)*. Recuperado de:
http://www.fundacionmalvinas.org/media/attachments/att_2_65.pdf
- Fundación Patagonia, (2011), *La captura de goletas norteamericanas*. Recuperado de:
<http://www.fundacionpatagonia.org.ar/articulos-de-difusion/historia/sucesos/163-capitulo-viii-captura-de-goletas-norteamericanas>
- Gascoigne, B. (2001) *History of the Falkland Islands*. Recuperado de:
<http://www.historyworld.net/wrldhis/plaintexthistories.asp?historyid=ac51>
- Honorable Cámara de la Nación, (2012, Noviembre 22). *Los intereses argentinos en el Atlántico Sur*. Recuperado de:
http://www.cuestionmalvinas.gob.ar/archives/intereses_argentinos_en_el_atlantico_sur.pdf
- Infobae, (2013, Septiembre 30). *Se prevé un fuerte plan de rearme militar para 2014*. Recuperado de:
<http://www.infobae.com/2013/09/30/1512459-se-preve-un-fuerte-plan-rearme-militar-2014>

- International Court of Justice, (1956, Marzo). *Antarctica, U.K. v. Argentina Order*. Recuperado de:
http://www.worldcourts.com/icj/eng/decisions/1956.03.16_antarctica1.htm
- Instituto Antártico Argentino, (2012), *Principales Aspectos Jurídicos y Políticos de la Antártida*, Instituto Antártico Argentino. Recuperado de:
<http://www.dna.gov.ar/DIVULGAC/POLITICA.HTM>
- Luscombe, S. (2012), *The British Empire – The Falkland Islands*, British Empire. Recuperado de:
<http://www.britishempire.co.uk/maproom/falkland.htm>
- Machinandiarena, L., Masana, S. (2000), *Relaciones con los países europeos (1989-1999)* Recuperado de:
<http://www.argentina-rree.com/15/15-066.htm>
- Mastropierro, O. (2007), *La situación de Malvinas durante el gobierno de Alfonsín*. Recuperado de:
<http://www.malvinense.com.ar/smalvi/utj072007/00365.html>
- Ministerio de Defensa de la República Argentina, (2006), *Sector Antártico Argentino*. Recuperado de:
<http://www.ara.mil.ar/pag.asp?idItem=168>
- Ministerio de Defensa de la República Argentina, (2012), *Planeamiento estratégico de la Defensa Nacional*. Recuperado de:
http://www.mindef.gov.ar/mindef_pl_estrategico/index.html#pe01
- Ministerio de Defensa de la República Argentina, (2012), *La Cuestión Malvinas en el contexto de la Política de Defensa*. Recuperado de:
http://www.mindef.gov.ar/mindef_malvinas/index.html
- Ministerio de Educación de la República Argentina, (2013), *Mapa Político de las Islas Malvinas*. Recuperado de:
<http://mapoteca.educ.ar/mapa/islas-malvinas/>
- Ministerio de Educación de la República Argentina, (2013), *Mapa Político de las Islas Georgias*. Recuperado de:
<http://mapoteca.educ.ar/mapa/islas-georgias/>
- Ministerio de Educación de la República Argentina, (2013), *Mapa Político de las Islas Sandwich*. Recuperado de:
<http://mapoteca.educ.ar/mapa/islas-sandwich/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina MRECIC, (2007, Diciembre 13), *Rechazo argentino a la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el sector Antártico Argentino en el Tratado Europeo de Lisboa*. Recuperado de:
<http://www.cancilleria.gob.ar/node/32772>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina MRECIC, (2012, Junio 6), *Marcelo Paterlini, de la Argentina, electo a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas*. Recuperado de:
<http://enaun.mrecic.gov.ar/content/marcelo-paterlini-de-la-argentina-electo-la-comisi%C3%B3n-de-l%C3%ADmites-de-la-plataforma-continental>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina MRECIC, (2013), *La Cuestión de las Islas Malvinas*. Recuperado de:
<http://www.mrecic.gov.ar/es/la-cuesti%C3%B3n-de-las-islas-malvinas/antecedentes>

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina MRECIC, (2013), *La Cuestión de las Islas Malvinas en las Organizaciones Internacionales y otros Foros Regionales y Birregionales*. Recuperado de:
<https://www.mrecic.gov.ar/es/la-cuestion-de-las-islas-malvinas/la-cuestion-de-las-islas-malvinas-en-las-organizaciones#02>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina MRECIC, (2013, Febrero 22), *África se suma a América del Sur y reconoce la soberanía argentina en Malvinas*. Recuperado de:
<http://www.cancilleria.gov.ar/es/africa-se-suma-america-del-sur-y-reconoce-la-soberania-argentina-en-malvinas>
- Mercado Común del Sur MERCOSUR, (2013), *Quiénes somos*. Recuperado de:
http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862&site=1&channel=secretaria&seccion=3
- Organización de Estados Americanos OEA, (2013), *Quiénes somos*. Recuperado de:
http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp
- Organización de las Naciones Unidas ONU, (2013), *Las Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/aboutun/>
- Parlamento Latinoamericano, (2013), *Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC*. Recuperado de:
<http://www.parlatino.org/es/proyecto-de-la-celac.html>
- Presidencia de la República Argentina, (2013). *La Argentina no está sola en su reclamo por Malvinas*. Recuperado de:
<http://www.presidencia.gob.ar/informacion/blog/6225-la-argentina-no-esta-sola-en-su-reclamo-por-malvinas>
- Rizzo, A., (2011), *El estoppel y la problemática jurídico-política de las islas Malvinas*, Recuperado de:
<http://fundacionmalvinas.blogspot.com/2011/03/el-estoppel-y-la-problematika.html>
- Rogers, J., (2010, Abril 26), *European Geostrategy*. Recuperado de:
<http://www.malvinense.com.ar/smalvi/10/1543.htm>
- Royal Air Force, (2013), *Preface to a conflict*. Recuperado de:
<http://www.raf.mod.uk/history/Prefacetoaconflict.cfm>
- Secretariado del Tratado Antártico, (2011), *El Tratado Antártico*, Recuperado de:
<http://www.ats.aq/s/ats.htm>
- Teitelbaum, A., (2010, Junio 25), *Consejo de Seguridad, viola Carta de la ONU y Derecho Internacional*, Recuperado de:
<http://www.eldiariointernacional.com/spip.php?article2848>
- The Falkland Islands Company, (2013), *The Falkland Islands Company's history*. Recuperado de:
<http://www.the-falkland-islands-co.com/?section=0>
- The Group of 77, (2013), *About the Group of 77*. Recuperado de:
<http://www.g77.org/doc/>
- The New Diplomacy: Security, (2010), *UK-Argentina: The Struggle For The Falkland Islands (Las Malvinas)*. Recuperado de:
<http://securitydiplomacy1.wikidot.com/>
- Trinidad Z., (2011), *Características de las Islas Malvinas*. Recuperado de:
http://www.todo-argentina.net/geografia/provincias/Islas_Malvinas/clima.html
- UK Border Agency, (2012), *Who is a British overseas territories citizen?* Recuperado de:
<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/britishcitizenship/othernationality/britishovers-easterritories/>

United Kingdom Overseas Territories Association, (2013), *Our Status*. Recuperado de:
<http://www.ukota.org/pages.asp?id=12&pid=1>

Unión de Naciones Suramericanas, (2013), *Historia de Unasur*. Recuperado de:
<http://www.unasursg.org/inicio/organizacion/historia>

Unión de Naciones Suramericanas, (2013), *Consejo de Defensa Suramericano*.
Recuperado de:
<http://www.unasursg.org/inicio/organizacion/consejos/cds>

Us-Uk-Interventions, (2010), *Intervention and Exploitation: US and UK Government international actions since 1945*. Recuperado de:
http://www.us-uk-interventions.org/Falkland_Islands.html